

Anales del Archivo Nacional



Plaza de Comayagua hacia 1850

CONTENIDO:

	Pag.
Acta de los Directores de Archivos Nacionales de Centro América .	1
“Obispos que ha habido en Comayagua”.—Don Antonio de Alcedo .	6
Notas a la lista de Obispos por el Dr. José Reina Valenzuela	7
Nombres Geográficos Indígenas de Honduras, (Departamento de Santa Bárbara) .	9
Reglamento de la Casa de Moneda, 1831 .	12
Decreto protejiendo fabricación sombreros de junco, 1846 .	14
Ley de Imprenta, 1856	15
Referencia sobre Erandique, 1856	16
Concluye informe Jefe Político del Departamento de Gracias, 1858 .	17
La Obediencia y Respetos a la Autoridad, 1859 . .	17
Cumplimientos, 1859	18
La Política y los Intereses, 1859	19
Correo entre Comayagua y Guatemala.—Indígenas de Ocotepeque se lamentan .	20
Aforo del Marco de Plata.—Funciona Escuela en Colinas .	21
Aviso fotográfico.—Casa de Moneda obligada ensayar minerales	22
Sanción por enterramientos en Iglesias.—Sostenimiento de Hospitales .	23
Las riquezas de Honduras	24
Tegucigalpa, Capital de la República.—Feracidad de Marcala.—Funciona Kinder	25
Don Céleo Arias vende aguardiente de caña.—Precioso regalo	26
Se reducen días festivos.—Pepita de Oro	26
Ramón Rosa escribe Biografía del General Morazán.—Don José M. Cacho.—Tesoro Bibliográfico .	27
Cuartel de San Francisco.—Libre de Impuestos el Café.—Carretera del Sur	28
Agua Florida.—Rifa de Brillantes.—Se vende un cinturón .	29
Baños en Santa Lucía.—Construcción Penitenciaria Central y Granja . .	30
Construcción Escuela Medicina y Cuartel de San Francisco.—Telegrama	31
Establecimiento de la Lotería del Hospital de Tegucigalpa.—Telegrama .	32
A propósito de un Decreto.—Don Enrique Guzmán	33
Mercado de Los Dolores.—Auto de prisión a una bailadora .	35
Memorial Poético.—Sonetos de Rigoberto Bran Azmitia	36
Concesiones a don Juan Fernández para establecer fábrica de papel	37
Fallecimiento del Profesor Julio Alberto Martí.—Centenario de don Antonio José de Irisarri—Titulo de Agrimensor a don Alberto Membreño	38
Origen de la palabra Cachureco.—En San Isidro elaboran chicha	39
Teatro Nacional.—Retratos de los Presidentes de Honduras . .	40
Suscripción Pro-Monumento J. J. Rousseau.—Un delito de prensa	41
El Minero Decapitado, por don Rafael Heliodoro Valle	42
Aviso de la Universidad Central de Honduras	43
Epistolario Hondureño.—Aviso.—Construcción de Hospital .	44
Defendiendo papeles y documentos eclesiásticos .	45
Museo Nacional	46
Un acto de reparación	47
Estatuas al Dr. Ramón Rosa y a don León Alvarado	48
Domingo de Ojojona, por don R. H. Valle	49
Acuñaación de Oro	50
Fundación de un Museo en Copán	51
Índice — Seudónimos de Escritores Hondureños	52
Epistolario Hondureño	59
Aviso	60
Fotografados: Cortesía de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.	

Acta de los Directores de Archivos Nacionales de Centroamérica

Reunidos los suscritos Directores de Archivo de Centroamérica, señores Profesor Julio Alberto Martí, de El Salvador; Profesor Julio Rodríguez Ayestas, representante de Honduras; Profesor Alberto Bendaña, de Nicaragua y quien a la vez llevara la representación del Señor Director del Archivo General de Costa Rica, Profesor José Luis Coto, y con asistencia del Director Interino del Archivo General de Guatemala, periodista Rigoberto Bran Azmitia, constituido en sesión plena en el Archivo General, presidida por el Señor Licenciado Carlos Sagastume Pérez, Secretario General de la Presidencia de la República y representante personal del Excelentísimo Señor Presidente Constitucional, Licenciado Julio César Méndez Montenegro; por el Señor Ministro de Gobernación, Licenciado Héctor Mansilla Pinto; por el Licenciado Mario Llerena, representante del Señor Ministro de Educación, Doctor Carlos Martínez Durán; por el Señor Embajador de Costa Rica, Ingeniero Edwin Góngora; por el Señor Embajador de Honduras, Coronel Federico Poujol; por el Señor Representante del Protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores, Señor Eduardo Paniagua; por el Licenciado Héctor Samayoa Guevara, Director del Departamento de Historia de la Facultad de Humanidades; por el Señor Profesor Domingo Juarroz, funcionario de la UNESCO, actualmente de visita en Guatemala; y contando además con representantes de la Sociedad de Geografía e Historia, de Historiadores, Literatos y miembros de la prensa escrita, hablada y televisada; e invitados especiales; se procedió a dicho solemne acto con la ejecución de los Himnos Nacionales de las Repúblicas Centroamericanas; y a continuación el Señor Ministro de Gobernación, con gran sentido de Centroamericanidad, expuso los motivos de la reunión, relativa a confirmar la labor de restauración y conservación de los valiosos fondos documentales correspondientes a los siglos XVI y parte del XVII, iniciada por el actual gobierno; luego, el director interino del Archivo General de Guatemala, corroborando la actuación comprensiva del Presidente de la República, Licenciado Méndez Montenegro, expresada por el titular de Gobernación, presentó detalles de cómo permanece la historia herida por el paso de los siglos y que de no remediarse a tiempo, restaría a los países ístmicos valiosos co-

Directora Archivo Nacional
Profesora Ana Rosa v. de Carías

Sub-Director
Julio Rodríguez Ayestas

Fasc. Núm. 3 — Año II
1968 — Julio

Tegucigalpa, D. C., Av. Salvador
Mendieta — Edificio Núm. 411

Teléfono 2-83-38

ANALES DEL ARCHIVO NACIONAL

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA DE HONDURAS

nocimientos de su alto pasado. Seguidamente hicieron uso de la palabra, los Señores Directores de los Archivos Nacionales de Centroamérica, cuyas palabras sembradas en cultura, pusieron en evidencia el interés fraternal en la salvación de los tesoros documentales que conserva este Archivo en beneficio meso-americano; desde luego que toda la documentación de la Capitanía General de Guatemala, se conserva y custodia en esta institución y sin ello se haría imposible hacer una revaluación de nuestro pasado a través de un revisionismo histórico de base documental. También se desvelizó la mascarilla del recordado Profesor J. Joaquín Pardo, quien fuera durante 30 años Director del Archivo Nacional, donde realizara la analización de millares de documentos, que en la actualidad están siendo utilizados por los investigadores de la Historia, contándose con la asistencia de sus familiares: Señora María Antonia viuda de Pardo e hijas; y del artista Arturo Tala Morataya, autor de la mascarilla.

Se dió por terminado el acto, con la ejecución del Himno a Centroamérica; quedando los Directores de Archivos en sesión permanente, la que será clausurada hasta el domingo 25, a las 18 horas.

En seguida, se hizo una inspección por los nueve pisos con que cuenta esta Institución, para comprobar de manera presencial la progresiva destrucción de los fondos documentales correspondientes a los referidos siglos, donde está precisamente la raíz de la Historia Centroamericana; y cuyo deterioro, comprobado científicamente, viene de siglos, debido a la enorme cantidad de documentos, que involuntariamente no pudieron ser preservados a tiempo dentro de las normas técnicas requeridas; compenetrados de la magnitud del problema, los directores de los archivos generales, llegaron a los siguientes considerandos y recomendaciones:

PRIMERO.—Reconocer la atención patriótica de salvación de los documentos del Archivo General de Guatemala, que han prestado las altas autoridades guatemaltecas, encabezadas por el Excelentísimo Señor Presidente Constitucional de la República, Licenciado Julio César Méndez Montenegro; los Excelentísimos Señores Presidentes de los Poderes Legislativo y Judicial; del Excelentísimo Señor Vicepresidente de la República; del Consejo de Estado; y de los Señores Ministros de Gobernación y Educación.

SEGUNDO.—Reconocer también el interés que han puesto en la solución del problema las instituciones que en Guatemala se dedican al fomento de la cultura y a las labores de investigación histórica, tales como: La Asociación de Periodistas de Guatemala; Departamento de Historia de la Facultad de Humanidades; la Sociedad de Geografía e Historia; la Academia de Estudios Heráldicos; la Asociación de autores y amigos del libro nacional; el Círculo Nacional de Prensa; el Instituto de Antropología e Historia; el Círculo de Estudios “J. Joaquín Pardo”; la Academia Guatemalteca de la Lengua, Instituto Indigenista Nacional, etcétera.

TERCERO.—Agradecemos la contribución efectiva de la prensa escrita, hablada y televisada de Guatemala y de Centroamérica, que con significativo espíritu de patriotismo han formado conciencia popular sobre los deberes ciudadanos para cooperar en la restauración de la Historia.

CUARTO.—Agradecemos profundamente, como medidas inmediatas emanadas directamente de la Presidencia de la República, la donación de lotes de anaqueles para levantar del suelo la valiosa documentación en su progresivo peligro de destrucción; así como la donación de un equipo hidráulico, con sus accesorios, para completar el servicio de distribución a todas las plantas del edificio y el cual ya está en pleno funcionamiento; y la sufragación de los gastos necesarios para que dos empleados del Archivo, puedan gozar de becas que concede la Biblioteca Nacional de México, por medio de su distinguido Director, Licenciado Ernesto de la Torre Villar, a fin de capacitarlos en la restauración de documentos. La Dirección Interina del Archivo Nacional de Guatemala, está ultimando los detalles para hacer realidad este propósito.

QUINTO.—También reconocemos con beneplácito el ofrecimiento que hace el Supremo Gobierno, a través del Ministerio de Gobernación, de dotar en el curso del presente año, de enladrillado de cemento líquido las nueve bases del edificio; así como la colocación de ventanales adecuados, ya que el polvo lleva bióxido de azufre, que al mezclarse con la humedad del aire produce ácido sulfúrico, que ocasiona la destrucción del papel, favoreciendo la proliferación biológica de hongos y cuyos ventanales a la vez evitarán la entrada inconveniente de luz, proporcionando así el grado de humedad en que deben conservarse los documentos.

SEXTO.—Asimismo, ha sido agradable, saber la preocupación del Instituto Panamericano de Geografía e Historia, para la solución del problema del Archivo General de Guatemala, al grado de ofrecer, con profundo sentido panamericano, su valiosa cooperación.

Y, en vista de todo lo anterior, nos permitimos, de la manera más atenta, expresar:

a) Recomendar al Gobierno de la República de Guatemala, que su Archivo General sea llamado, en lo sucesivo, "Archivo General de Centroamérica", desde luego que en él se conservan todos los elementos históricos de la Capitanía General, que sirven de constante fuente histórica a los investigadores centroamericanos y de otros países del continente, incluso de España y de Europa misma; al igual como el Archivo General de Indias, con sede en Sevilla, España, sirve para ilustración histórica de la Americanidad; y de consiguiente, solicitamos sea promulgado el decreto correspondiente.

b) Considerando que la Organización de los Estados Centroamericanos (ODECA), es el organismo que mantiene en plena vigencia los nexos de la antigua hermandad de los países centroamericanos, preocupándose por todos los medios a su alcance para fomentar esta referida hermandad, a través de actividades económicas, seminarios, congresos, cursillos pedagógicos, etcétera, vea la posibilidad de poder prestar ayuda económica para la restauración del Archivo General de Guatemala, que también lo es de Centroamérica, y así, formalice esta solicitud a todos los gobiernos signatarios, y pedimos consiguientemente la inspección inmediata del Jefe de la Sección Cultural de este organismo, con la finalidad de que objetivamente constate la necesidad de esta petición.

c) Siendo que el Gobierno de la República de Guatemala, por medio del titular del Ministerio de Educación, Doctor Carlos Martínez Durán,

solicitó al Señor Director General de la UNESCO, Señor René Maheu, el pronto envío de dos técnicos en restauración y conservación de documentos, en base a compromisos y tratados internacionales; y que el Señor Maheu felizmente respondió “que se podría tomar en consideración dicha solicitud dentro del Programa de Participación para el bienio 1969-1970, en el caso de que el Gobierno de Guatemala optara por esta solución”; atentamente recomendamos al Señor Ministro de Educación, formalice oficialmente dicha petición, máxime que el Señor Profesor Domingo Juarroz, experto en Bibliotecas, de la UNESCO, actualmente se encuentra en Guatemala asesorando a la Biblioteca Nacional y ha podido comprobar plenamente, en sus visitas al Archivo Nacional, el grave daño que sufren los fondos documentales, pertenecientes a siglos anteriores. (El Señor Juarroz ha recabado, ante la Dirección Interina del Archivo Nacional, toda la información sobre el caso y ya se ha puesto en contacto con la Dirección General de la UNESCO).

d) Tomando en consideración que el Señor Ingeniero Alfredo Obiola Gómez, Presidente del Instituto Panamericano de Geografía e Historia, que tiene su sede en Guatemala, preocupado por esta situación, ha visitado el Archivo Nacional, por este medio, le solicitamos, respetuosamente, que una comisión de ese alto organismo, encabezada por el señor Profesor Ignacio Rubio Mañé, Presidente de la Comisión de Historia de dicho Instituto, visitó de manera apremiante Guatemala, a fin de que, luego de evaluar objetivamente el problema, respalde la petición que ha hecho el Gobierno de Guatemala, para que se apresure el pronto envío de uno o dos técnicos de la UNESCO; aconseje lo más conveniente para salvar de inmediato los fondos históricos de la Colonia, no sólo de Guatemala, sino de Centro América entera, y en gran parte de la América, y de ser posible, dentro de las posibilidades económicas del Instituto, haga el valioso aporte de un laboratorio, para restauración y laminación de documentos. (El Instituto Panamericano de Geografía e Historia es un organismo especializado de la Organización de los Estados Americanos).

e) Sugerir a la Dirección del Archivo General del Gobierno de Guatemala, intensifique por los sistemas comunes la fumigación de los fondos documentales en mayor peligro de deterioro, mientras se consigue hacerlo mediante los métodos modernos de cámara al vacío.

f) Solicitar a la Asociación de Archivistas de El Salvador, que el Segundo Congreso Centroamericano de Archivo, se realice en Tegucigalpa, Distrito Central, República de Honduras, en la fecha más próxima que sea posible; y que, como punto de agenda, figuren las situaciones actuales de los Archivos Nacionales de los países Centroamericanos.

g) Sugerir a los empleados del Archivo General del Gobierno de Guatemala, a los encargados de los Archivos Ministeriales y demás dependencias públicas, como a los Archivos privados, para que funden y organicen la Asociación de Archivistas Guatemaltecos, similar a las que ya funcionan en los restantes países de Centroamérica, en donde, además, se pueden asociar los amigos del Archivo.

h) Pedir a los Gobiernos de Centroamérica que se celebre con toda la solemnidad posible, a nivel centroamericano, el próximo sexquicente-

nario de nuestra independencia patria, destacando con amplitud todos los movimientos de emancipación, desde los precursores de 1808 hasta la culminación de la independencia definitiva de Septiembre de 1821 y la ratificación de la misma, el primero de Julio de 1823 y la abolición de la esclavitud en Centroamérica, en 1824.

i) Expresar un sincero y profundo agradecimiento a los empleados subalternos del Archivo General del Gobierno de Guatemala, por su abnegación al darse íntegramente en la realización de los efectivos pasos en restaurar los fondos documentales del mismo.

j) Reconocer: que toda la "Operación Archivo", por salvar los documentos en proceso de destrucción en el Archivo General del Gobierno de Guatemala, ha sido por los caros intereses de esta república y de Centro América entera; así como proteger la obra meritoria de clasificación llevada a cabo por el recordado Exdirector, Profesor J. Joaquín Pardo, secundando subsiguientemente esta labor, en su debida oportunidad, los señores, historiador Arturo Valdés Oliva, también Exdirector del Archivo Nacional; y el Licenciado Ernesto Chinchilla Aguilar, Director Titular de la Institución.

k) Finalmente, agradecer el obsequio de valiosos lotes de libros de autores nacionales, a los participantes en esta reunión, por parte de la Editorial de Educación Pública, "José de Pineda Ibarra"; de bellos y útiles cartapacios, al Instituto Nacional de Turismo; y la Casa "Félix Montes y C^o, S. A.", por la pronta y eficaz instalación del equipo complementario de distribución de agua a todo el edificio.

Dado en el Salón Landívar del Archivo General del Gobierno, en la Nueva Guatemala de la Asunción, a 25 días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y ocho.

PROFESOR JULIO ALBERTO MARTI,
Jefe del Archivo General de la Nación,
de El Salvador.

BE. JULIO RODRIGUEZ AYESTAS,
Subdirector del Archivo Nacional de Honduras, y representante de la Directora Titular Profesora Ana Rosa v. de Carías.

PROFESOR ALBERTO BENDAÑA,
Director del Archivo General de la Nación,
de Nicaragua; y representante del Director
del Archivo General de la Nación, de
Costa Rica, Profesor José Luis
Coto Conde.

PERIODISTA RIGOBERTO BRAN AZMITIA,
Director Interino del Archivo General del
Gobierno de Guatemala.

Cuarto Centenario de haber terminado Bernal Díaz del Castillo, de escribir su verdadera Historia de la Conquista de Nueva España y Guatemala, en la Ciudad de Santiago de los Caballeros de Guatemala, hoy Antigua.

Obispos que ha habido en Comayagua

1.—Don Fray Juan de Talavera, del Orden de San Gerónimo, Prior de su Convento de nuestra Señora del Prado, cerca de Valladolid, nombrado por primer Obispo, y no admitió.

2.—Don Cristóval de Pedraza, electo Obispo por renuncia del anterior, nombrándole al mismo tiempo protector de Indios, y Juez de Residencia de los conquistadores Pedro de Alvarado y Francisco de Montejo el año de 1539.

3.—Don Fray Gerónimo de Corella, del Orden de San Gerónimo, natural de Valencia, hijo de los Condes de Cocentayna, Prior del Convento de su patria, y luego del de Nuestra Señora del Prado, cuando fué electo por Obispo de esta Diócesis el año de 1562.

4.—Don Fray Alonso de la Cerda, del Orden de Predicadores, promovido al Arzobispado de Charcas el año de 1577.

5.—Don Fray Gaspar de Andrada, Religioso Francisco, natural de Toledo, Colegial en el Colegio de San Pedro y San Pablo de Alcalá de Henares, Guardián de los Conventos de San Juan de los Reyes en Toledo y en Madrid, Visitador de la Provincia de Aragón, insigne Predicador, electo para este Obispado el año de 1588, gobernó 24 años y murió el de 1612.

6.—Don Fray Alonso Galdo, Religioso del Orden de Santo Domingo, natural de Valladolid, presentado en 1612; visitó su Obispado, fué ejemplar de buenas costumbres, y lleno de años y enfermedades pidió que se le nombrase Coadjutor el año de 1628, y lo fué.

7.—Don Fray Luis de Cañizares, Religioso Mínimo de San Francisco de Paula, natural de Madrid, fué Lector en su Convento y en el de Alcalá, Calificador y Consultor del Santo Oficio en Valladolid, Visitador nombrado por el Nuncio de su Santidad de la Provincia de Andalucía, Obispo de la Nueva Cázeres en Filipinas, promovido á esta silla donde murió el año de 1645.

8.—Don Juan Merlo de la Fuente, canónigo Doctoral de la Iglesia de Puebla de los Angeles, electo Obispo de la Nueva Segovia en las Islas Filipinas, que no admitió, y de ésta el año de 1648.

9.—Don Pedro de los Reyes Ríos de la Madrid, natural de Sevilla, Monge del Orden de San Benito, Maestro, Predicador General, Doctor Teólogo, y Opositor a las Cátedras de la Universidad de Oviedo, Difinidor y Abad de los Monasterios de San Isidro de Dueñas, San Claudio de León y San Benito de Sevilla, Predicador del Rey Carlos II, electo Obispo de esta Iglesia, y antes de pasar á ella promovido á la de Yucatán en 1700.

10.—Don Fray Juan Pérez Carpintero, General de los Canónigos Reglares Premostatenses electo el mismo año de 1700.

11.—Don Fray Angel Maldonado, natural de Ocaña, Monge de San Bernardo, Doctor y Cateadrático de Teología en la Universidad de Alcalá; escribió en defensa del derecho de Felipe V á la Corona de España, presentado para Obispo de Honduras, y ántes de tomar posesión promovido á la Iglesia de Antequera en 1702.

12.—Don Fray Antonio Guadalupe López Portillo, natural de Guadalaxara en Nueva España, del Orden de San Francisco, sugeto de suma literatura y virtud, Custodio y Proministro de su Religión en la Corte de Roma, Prelado doméstico de la Santidad de Benedicto XIII, presentado para Obispo de Comayagua el año de 1725, murió el de 1742.

13.—Don Fray Francisco Molina, del Orden de San Basilio, Maestro de Teología, Abad del Monasterio de Cuéllar, tres veces del de Madrid, y dos Difinidor general de Castilla, electo en 1743.

14.—Don Diego Rodríguez Rivas de Velasco, natural de Riobamba en el Reyno de Quito, Doctor en ambos derechos de la Universidad de Alcalá, Colegial del Colegio de los Verdes, Arcediano titular de la Santa Iglesia de Goatemala, Diputado de su Cabildo en la Corte, electo Obispo el año de 1750, y promovido al Obispado de Guadalaxara el año de 1762.

15.—Don Miguel Anselmo Alvarez de Abreú, natural de Tenerife, Doctor en Sagrados Cánones por la Universidad de Sevilla, Secretario del Obispado de Segovia, y Canónigo y Dignidad de la Iglesia de Canarias, Juez de la Cámara Apostólica, y Canónigo y Dignidad de la Iglesia de Canarias, Juez de la Cámara Apostólica y del Tribunal de la Santa Cruzada, Obispo Auxiliar de la Puebla de los Angeles, presentado para éste el año de 1762, y promovido al de Antequera el de 1765.

16.—Don Isidoro Rodríguez, murió el año de 1767.

17.—Don Antonio de Macarulla, electo en 1767, promovido al de Durango en 1773.

18.—Don Francisco Joseph de Palencia, electo en 1773.

19.—Don Fray Antonio de San Miguel en 1776 hasta el de 1783.

20.—Don Joseph Antonio de Isabella en 1783.

(Diccionario Geográfico-Histórico de las Indias Occidentales O América.—Madrid, 1786).

(D. Antonio de Alcedo, 1735-1812).

Notas a la Lista de Obispos "Que ha habido en Comayagua" por Antonio de Alcedo

Por JOSE REINA VALENZUELA

De la Academia de Geografía e Historia de Honduras.

El literato y bibliógrafo ecuatoriano Antonio de Alcedo (1735-1812), que fué Coronel de las Reales Guardias Españolas y autor de el "Diccionario Geográfico-Histórico de las Indias Occidentales ó América", publicado en Madrid en 1786, está reputado como uno de los autores más caracterizados sobre la vida colonial. Esta obra de gran mérito y muy rara, fué desconocida por muchos escritores del siglo pasado y, casi estoy seguro de que otros tantos de nuestro tiempo la desconocen aún cuando como aquellos, la citen frecuentemente en sus escritos. Un ejemplar (4 tomos) de esta obra de Alcedo se encuentra en nuestra Biblioteca Nacional. (Edición 1786).

Es interesante la lista de los Obispos de Comayagua que consigna Alcedo, pero es necesario anotarla con algunas observaciones que la investigación histórica actual exige para establecer la verdad.

I.—Dice Alcedo que Don Fray Juan de Talavera fue "nombrado por primer Obispo y no admitió". Yo estimo que el primer Obispo nombrado para la Diócesis de "las Higueras o Cabo de Honduras" fue Don Fray Alonso de Guzmán el 6 de septiembre de 1531 fecha en que se creó la referida diócesis por Su Santidad el Papa Clemente VII. Abona esta afirmación la real Cédula de 18 de Agosto de 1532 expedida en Tordesillas, en la que el Rey le nombra como Gobernador de la Provincia de Honduras para sustituir al fallecido Diego López de Salcedo. En dicha Cédula se dice: "Don Carlos etc., por cuanto en lugar y fallecimiento de nuestro gobernador que fue de la provincia de figueras y cabo de las honduras y hasta tanto que nos proveyamos de otro nuestro gobernador en ella por una nuestra provisión mandamos a Diego de Albítez gozoso del dicho oficio de gobernador de la dicha tierra en los casos y cosas a el anexas o concernientes etc., porque ahora Su Santidad a petición nuestra ha hecho gracia del Obispado de la dicha provincia a vos el Reverendo y Justo padre don Fray Alonso de Guzmán de la orden de San Jerónimo por ello gozando de la persona fidelidad y habilidad de vos el dicho Obispo y que bien y fielmente miraréis las cosas del servicio de dios y nuestro y la razón de nuestra justicia y la paz y sosiego y buena gobernación de la dicha tierra y acrescentamiento de ella y con-

versión de los naturales a nuestra santa fe católica, es nuestra voluntad que por el tiempo que a nuestra merced y voluntad fuere, seáis nuestro gobernador de la dicha provincia y halláis y tengáis la nuestra justicia civil y criminal en las ciudades, villas y lugares que al presente en la dicha tierra están pobladas o se poblaren de "aquí adelante con los oficios de alcaldías y alguazilazgos y otros oficios en la nuestra justicia que en ellas hubiere... ." (1)

En otra comunicación para el Gobernador Interino Diego de Albítez, el Rey le dice: "Don Carlos, etc., a Vos Capitán Diego de Albítez salud é grazia: Sepades quel Rdo. in Xto. padre don fray alonzo de guzmán obispo de la ciudad de truxillo ques en la provincia de las higueras y cabo de honduras a quien avemos proveido del oficio y cargo de nuestro gobernador desa provincia... ." lo cual prueba que Fray Alonso en 1532 era Obispo de Trujillo, pues el Rey no tenía porque mentir.

El Licenciado Juan B. Valladares Rodríguez afirma que Fray Alonso renunció en manos de Su Santidad el Obispado y en las del Rey la Gobernación y puede haber sido así, ya que este Obispo no vino a tomar posesión de su Silla conformándose por algún tiempo con presidirla desde España, y cuando se le exigió venir a Honduras, prefirió renunciar a dejar la Corte. Llama la atención que ni Alcedo, ni el Padre Pío Gams ni el Maestro González Dávila mencionen en sus Nominas episcopales de esta Diócesis al Obispo Fray Alonso de Guzmán, cosa inexplicable porque ellos están reputados como los mejor informados en la materia, pero no cabe duda de que el referido P. Guzmán, fue el primer Obispo nombrado para la diócesis de Trujillo, llamada después de Comayagua.

No obstante, González Dávila, Alcedo y el P. Gams, sostienen que el Primer Obispo fue Fray Juan de Talavera. Uno de ellos dice: "Fué su primer Obispo Don Fray Juan de Talavera. Primero de este nombre, de la orden de S. Jerónimo. Fué Prior en el Convento de N. Señora del Pardo, cerca de Valladolid. No pasó a su residencia... ." (2)

Se nota que tanto el Señor Talavera como el P. Guzmán eran jerónimos, que ambos eran a la fecha de su nombramiento como Obispo, Prior del mismo Convento y que ninguno pasó a su residencia. Esto hace más valedera la tesis del Lic. Valladares Rodríguez que afirma: "La Diócesis de Trujillo en la provincia llamada Cabo de Hon-

duras, fue erigida por Su Santidad Clemente VII el 6 de septiembre de 1531; en la misma fecha nombró Obispo de la nueva diócesis a Fray Alonso de Guzmán, ALIAS TALAVERA, quien la presidió, aunque sin tomar posesión". (3)

II.—Alcedo afirma que el Señor Fray Jerónimo de Corella fue electo en 1562. El Señor Corella fue presentado como Obispo de la Diócesis de Trujillo el 26 de abril de 1554 para reponer al Obispo Pedraza que había fallecido un año antes. Recibió las Bulas el 8 de febrero de 1562 (4).

III.—Dice Alcedo que el Obispo Don Fray Gaspar de Quintanilla y Andrada, franciscano, natural de Toledo y colegial del Colegio de San Pedro y San Pablo de Alcalá de Henares, murió en 1612. Según el Expediente seguido en 1657 por el Obispo Señor Don Juan Merlo de la Fuente para esclarecer el "emparedamiento" del Señor Andrada, éste falleció el 13 de abril de 1611. Tal lo afirmaron los testigos que declararon en los autos: El Dean don Pedro de Varela; y los señores Don Juan de Altamirano, presbítero; don Gabriel del Castillo, Beneficiado del curato de Ajuterique, el herrero Rodrigo Pérez, vecino de Comayagua y el Capitán don Marcos de Montalbán. (5).

IV.—Alcedo da un gran salto entre la vacante del Obispo Merlo de la Fuente fallecido en 1665 y la presentación de un nuevo Obispo, pasando por alto un período de 34 años colocando en su Nómina con el N° 9 al Señor Don Pedro de los Reyes Ríos de Lamadrid, nombrado en 1700. Omite así al Ilmo. Señor Doctor don Martín de Espinoza y Monzón que en el año de 1666 fue nombrado para suceder al Señor Merlo. Espinoza Monzón era natural de España y a la fecha de su nombramiento era Chantre de la Santa Iglesia Catedral de Mechoacán (hoy Morelia, México) y Provisor y Gobernador de dicho Obispado. Debo anotar que este Obispo cuyos restos mortales están contenidos en una pequeña urna mortuoria en la Cripta de los Obispos de la Catedral de Comayagua, no se menciona ni por Alcedo, ni por Gams, ni por González Dávila, hecho sorprendente, pues a él se debe que el Obispado de Comayagua haya logrado la anexión del Curato de la Choluteca y de la Guardianía de Franciscanos de Nacaome, dependiente en aquella fecha (1670) del Obispado de Guatemala.

Posiblemente los muy escasísimos historiadores que han mencionado sutilmente al Señor Espinoza y Monzón, se documentaron en el Padre Vásquez quien solo dice que "era devoto en extremo de San Francisco y de San Antonio quien a principios de noviembre de 1675, murió en el ejercicio de dar limosnas". Pero aún así, el Obispo Espinoza y Monzón, gobernó la diócesis hasta 1677 año de su fallecimiento, y a principios de 1678 llegó a Comayagua el nuevo Obispo.

Lo relativo a la agregación antes dicha, se inició en 1670 cuando el Obispo de Guatemala Don Juan de Santo Mathía a cuya jurisdicción pertenecía la Villa de Jerez de la Choluteca y la Guardianía de Franciscanos de Nacaome, en lo espiritual, pues en lo demás correspondía a la Alcaldía Mayor de Tegucigalpa, comunicó a la Corona en carta de 20 de Julio, que había visitado aquellas tierras encontrándolas desamparadas, pues hacía unos 80 años que ningún prelado las había visitado, pues quedaba muy distante y "atrasmano" de su sede por lo cual proponía que se agregaran ambos beneficios al Obispado de Comayagua, y que este Obispo percibiera los diezmos que cada año sumaban mil cien pesos. Informado el Señor Espinoza Monzón, pidió a la corona que se señalase como límite de su Diócesis el Río Lempa, pues bien podía el diocesano administrar hasta aquel río a todos los pueblos é islas del Golfo, pero la real disposición no alcanzó ni concedió lo pedido y en Real Cédula de 4 de diciembre de 1672, expedida en Madrid por la Reina Gobernadora se ordenó: "Se haga la agregación del dicho Curato de la Villa de la Choluteca en la forma que se propone (Informe del Fiscal) para cuyo efecto se envían despachos a los Obispos de esa Iglesia y la de Honduras de que ha parezido avisaros para que lo tengáis entendido". (6).

V.—Omite Alcedo a otro Obispo de gran relieve en la vida colonial hondureña, gran civilizador y propulsor de su cultura: el Señor Don Fray Alonso de Vargas y Abarca. El Señor Vargas y Abarca desembarcó en Puerto Cortés a principios de 1678 y vino a sustituir al Señor Espinoza y Monzón. El 11 de Junio de 1682, convocó a los miembros del Cabildo Eclesiástico, Lic. don Juan Iáñez de Zúñiga, Chantre, Don Joseph de Vásquez Cabrera, Maestrescuela, Juez Provisor y Vicario; y Bachiller don Bartolomé de Bustillos, Cura Rector por el Real Patronato, estando ausente el Arcediano Bachiller Don Luis Lobato, para notificarles que había decidido fundar y sostener un Colegio en el que pudieran recibir educación los jóvenes aptos para el servicio de Dios y la sociedad y, ante los oficios del Secretario Episcopal Bachiller Don Alonso Bonett, firmaron todos la escritura de constitución del "Colegio Seminario" que se puso bajo el patrocinio de San Agustín, siendo testigos Juan Vélez, Juan de Adriano y don Joseph de Estrada, los tres, clérigos de menores, nombrándose a la vez como Rector y Tesorero del nuevo establecimiento, al propio Señor Bonett. (7).

El Obispo Vargas y Abarca, por otra parte, fue el iniciador de la construcción de la nueva Catedral, que a su muerte dejó en cimientos muy adelantados.

VI.—Finalmente, al fallecer el Obispo Vargas y Abarca fueron nombrados dos Obispos que

Nombres Geográficos Indígenas de Honduras

(DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA)

ACAPA.—Pueblo que entró en el Repartimiento que de la ciudad de San Pedro Sula y Puerto de Caballos hizo don Pedro de Alvarado, y nombre de una laguna del departamento de Santa Bárbara. Significa en mejicano "en el agua de los carrizos". Se compone de actl, caña, carrizo, atl, agua, y pan, en.

AGUATE.—Terreno del departamento de Santa Bárbara. Auatl significa en mejicano "roble, espina" y cierta oruga que vive en los árboles. En el habla vulgar, y perdida la primera a (guate), usamos aquella palabra para nombrar las espinillas que tienen algunas plantas, como la caña de azúcar y el maíz.

ATIMA.—Pueblo del departamento de Santa Bárbara. Significa en mejicano "lugar donde se bebe agua". Se compone de atli, beber agua, ma, representa la acción de tomar, y n, sobreentendida, lugar. El agua potable de este pueblo, me han informado que la toman de pozos, porque el río queda como a media legua de distancia.

CALCAMO.—Pueblo extinguido del departamento de Santa Bárbara. En el censo de 1791 aparece como valle. Es la palabra mejicana cacamotic, nombre de una especie de raíz, buena para enfermedades de la vejiga.

CEGUACA.—Pueblo del departamento de Santa Bárbara. Significa en mejicano "lugar de poseedores de espigas de maíz". Se compone de ceua, poseedores de espigas de maíz, y can, lugar.

CELAQUE.—Montaña del departamento de Santa Bárbara. Es el gentilicio de Celac, que significa en mejicano "en el agua helada o fría". Se compone de cetl, helado, atl, agua, y c, en.

CELILAC (NUEVO).—Pueblo del departamento de Santa Bárbara. Antes se llamaba Julcapa. Significa en mejicano "en el agua de los caracolillos". Se compone de cillin, caracolillo, atl, agua, y c, en.

CINACA.—Terreno del departamento de Santa Bárbara. Es la palabra mejicana tzinacan, murciélago.

CHIQUILA.—Aldea del municipio de Macuelizo, en el departamento de Santa Bárbara. Sig-

no pasaron a Comayagua y que Alcedo consigna como tales en su lista, con las salvedades del caso. Ellos fueron: el benedictino Don Pedro de los Reyes Ríos de Lamadrid, y el bernardino Don Angel Maldonado. Ambos fueron trasladados en el mismo año de 1700, el primero a Yucatán y el segundo a Antequera (Oaxaca, México).

En 1700 se hicieron estos nombramientos para la Diócesis de Comayagua, al tiempo que en el mismo año se nombraba a Fray Juan Pérez Carpintero para ocupar la Diócesis de Yucatán. Pero como por aquel tiempo, no obstante estar ya en firme el gobierno colonial, pocos deseaban pasar a las Indias, pues era más tranquila la vida conventual en la Madre Patria, parece ser que, al final, hubo una permuta y el Señor Reyes de Lamadrid fue a ocupar la Silla de Yucatán, el Señor Maldonado la de Antequera y el Señor Pérez Carpintero, la de Comayagua, en donde habría de dejar el sello de su apostólico tesón, impreso en los muros de la Catedral que sacó de cimientos e inauguró en 1715.

Estas notas no tienen otro objetivo que el de poner en firme la verdad histórica. Nosotros somos muy adictos a desfigurar la verdad siguiendo al pie de la letra lo que dicen los viejos textos sobre la vida americana colonial; pero

es muy sencillo llegar a la verdad; consultando los archivos y estudiando los documentos originales que en ellos se conservan.

-
- (1) Cédula de nombramiento de Fr. Alonso de Guzmán para Gobernador de la Provincia de las Higueras y Cabo de Honduras. Archivo General de Indias. Audiencia de Guatemala. Legajo N° 402. Tomo 1. Folio N° 86.
 - (2) González Dávila, etc.
 - (3) Valladares Rodríguez, Juan B., Notas al libro de William V. Wells, "Exploraciones en Honduras", pg. 408. Edición del Banco Central de Honduras 1960.
 - (4) González Dávila, obr. cit.
 - (5) Expediente en que consta el emparedamiento del Señor Obispo de Comayagua, Gaspar Quintanilla y Andrada. Revista del Archivo y Biblioteca Nacional. Tomo III, págs. 137-142. Tegucigalpa, 1906.
 - (6) Archivo General de Indias, Sevilla "Guatemala". Legajo N° 387-Qo.6.
 - (7) Expediente del legajo "Seminario" del Archivo Eclesiástico de Comayagua. Copia enviada al autor por el Rev. P. Calixto Coto.

nifica en mejicano "abundancia de jiquilite". Se compone de xiuhquilitl, jiquilite, y la abundancial la. En el repartimiento de don Pedro de Alvarado está escrito Chiquilar.

CHUCHE.—Aldea o caserío del departamento de Santa Bárbara, olvidado en los últimos documentos oficiales publicados por la Dirección General de Estadística. La forma azteca de esta palabra es xochitl, flor. La suponemos apócope de Chuchitepeque, pueblo antiguo de Honduras.

GUALALA.—Pueblo antiguo de indígenas. Esta situado en el departamento de Santa Bárbara, y su fundación es anterior a la conquista. Significa en mejicano "abundancia de buenas tierras". Se compone de cualli, bueno, tlalli, tierra, y la abundancial la.

GUALJOCO.—Aldea del municipio de Santa Bárbara, en el departamento de este nombre. Es lo mismo que Guajoco.

GUISCOYOL.—Caserío del municipio de Atima, en el departamento de Santa Bárbara. La palabra es en singular Guiscoyol, nombre de cierta gramínea espinosa. Es término azteca, compuesto de uitztli, espina, y coyolli, el árbol Bac-tris vinífera.

ILAMA.—Pueblo de indios, del departamento de Santa Bárbara. En el lugar que hoy ocupa, data su fundación del año de 1795. El Director General de Estadística de Honduras, en su Primer Anuario, afirma que este pueblo se formó en los aborígenes que se encontraban en Teconalístagua; pero el adelantado Alvarado repartió a llamatepet y a Teconalístagua, y la existencia de estos dos pueblos induce a creer que el nuevo llamatepet, o Ilama, se ha de haber formado con los vecinos del antiguo. Significa en mejicano "cerro de la vieja". Se compone de ilamatl, vieja, y tepetl, cerro. Probablemente en este lugar tributaban culto a llamatecutli, diosa de la vejez. A la anona excelsa, H. B. K., se le llama en Méjico Ilama; pero este nombre, con tal acepción, no se encuentra en las obras antiguas sobre el nahuatl.

ISTACAPA.—Pueblo del Repartimiento de don Pedro de Alvarado, y nombre de un terreno del departamento de Santa Bárbara. Significa en mejicano "en el agua blanca". Se compone de iztac, blanco, atl, agua, y pan, en.

JACALACA.—Terreno del departamento de Santa Bárbara. Significa en mejicano "en el agua de las chozas". Se compone de xacalli, choza, atl, agua, y c, en.

JILOTE.—Montaña del departamento de Santa Bárbara. Xilotl en mejicano es la mazorca de maíz cuando comienza a cuajar.

JULCAPA.—Pueblo del departamento de Santa Bárbara, bautizado hoy con el nombre de Nuevo Celilac. Significa en mejicano "en el agua

de los insectos". Se compone de yolcatl, gusano, insecto, atl, agua, y pan en.

LACAN.—Paraje del departamento de Santa Bárbara. Significa en mejicano "caña, carrizo". Es la palabra mejicana acatl, a la que se le ha antepuesto el artículo femenino la.

LEMPA.—Caserío del municipio de Atima, en el departamento de Santa Bárbara, y nombre de un río del departamento de Gracias. Lempa esta por Lepa, suprimida la m, de más en todas estas palabras. Lepa debió haber comenzado por pronunciarse Lapa, aglutinando el artículo femenino la, español, a Apan, que en mejicano significa "en el agua" pues se compone de atl, agua, y pan, en.

MACUELIZO.—Pueblo del departamento de Santa Bárbara; caserío del pueblo de Aramecina, en el departamento de Valle; caserío del pueblo de San Antonio de Flores, del departamento de Choluteca; y en plural, los Macuelizos, caserío de San Marcos, en el departamento que se acaba de expresar. El macuelizo es un árbol que nos sirve para hacer yugos.

MAIGUAL.—Río y terreno del departamento de Santa Bárbara. Significa "río de las luciérnagas". Se compone de mayatl, luciérnaga, en mejicano, y gual, río.

MALAPA. — Río del departamento de Santa Bárbara. Significa en mejicano "río de los prisioneros de guerra". Se compone de malli, prisionero de guerra, atl, agua, y pan, en.

MALCOTE.—Lugar que hay en el municipio de Trinidad, departamento de Santa Bárbara. Es el nombre de un árbol, parecido al roble.

MALERA.—Terreno del departamento de Santa Bárbara. Es lo mismo que Malguara.

MAQUILIZAL.—Paraje del departamento de Santa Bárbara. Significa "abundancia de macuelizos.

MASAPA.—Río del departamento de Santa Bárbara. Significa en mejicano "en el agua de los venados". Se compone de mazatl, venado, atl, agua, y pan, en.

MASPA.—Montaña del pueblo de Trinidad, en el departamento de Santa Bárbara. Significa en mejicano "en los pañetes ó bragueros". Se compone de maxtlatl, pañete ó braguero, y, pan, en.

NACO.—Hay un valle y un río en el departamento de Santa Bárbara que tienen aquel nombre, lo mismo que un pueblo extinguido que existía cuando la conquista. Su forma azteca es Nalco, "en la ribera", compuesto de nalli ó analli, ribera, y co, en.

NANCHAPA.—Cerro que hay en el pueblo de Trinidad, en el departamento de Santa Bárbara. Significa en mejicano "en el agua de los nances". Se compone de nance, un árbol así llamado, atl,

agua, y pan, en. Esta palabra confirma lo que dijimos en Nance, que antes se pronunció nanche.

NEJAPA.—Sitio del departamento de Santa Bárbara. Significa en mejicano “en el agua de la ceniza”. Se compone de nextli, ceniza, atl, agua, y pan, en.

LOLOLA.—Creía que la forma azteca de esta palabra, con que se designa un plan que hay en el pueblo de Trinidad, del departamento de Santa Bárbara, era Olotla; pero hay una planta llamada cloatic, la que no se conoce, y pudiera ser que en dicho plan abundara, y por esto llevar el nombre de Olol-la.

PALAJA.—Sitio del departamento de Santa Bárbara. Parece ser su forma mejicana Palac, que traduciremos por “en el agua de la tierra negra”. Se compone de palli, barro negro para teñir, atl, agua, y c, en.

PENCALIGUE.—Hay en las orillas del Ulúa una cueva de este nombre, la que dicen que en un tiempo comunicaba los pueblos de Teuma y Ati-ma, del departamento de Santa Bárbara. Esta palabra parece ser Tepecalihua, compuesta de las mejicanas tepetl, cerro, calli, casa, y la partícula posesiva hua.

PETOA.—Pueblo antiguo, perteneciente al departamento de Santa Bárbara. Ocupa una localidad desigual, rodeado de colinas y se halla dividido por un arroyito. Parece una aféresis de Tepetoa, gentilicio de Tepetonhuacan, que en el repartimiento de don Pedro de Alvarado está escrito Tepetuaga. Significa entonces “lugar de colinas”.

POMPOA.—Terreno del departamento de Santa Bárbara. Significa en mejicano “agua de los popotes”. Se compone de popotl, una gramínea de que se hacen escobas, y atl, agua.

POSOMA.—Terreno del departamento de Santa Bárbara. Significa en mejicano “lugar donde se cazan zorros”. Se compone de pocotli, zorro, ma, que representa la acción de tomar, y n, lugar, que se sobrentiende.

POSTA.—Pueblo antiguo del departamento de Santa Bárbara, hoy reducido á una aldehuela. Significa en mejicano “abundancia de ceibas”. Se compone de pochotl, ceiba, y la abundancial tla. Pochtlan se llamaba un lugar situado al sur de Xochimilco, en Méjico.

QUEJICA.—Terreno del departamento de Santa Bárbara. La forma mejicana de esta palabra es Cuixican, que se traduce por “lugar de milanos”; y se compone de cuixin, milano, y can, lugar.

QUEZALTEPEQUE.—Pueblo extinguido del departamento de Santa Bárbara. Significa en mejicano “en el cerro del quetzal”. Se compone de quetzalli, quezal, tepetl, cerro, y c, en.

QUIMISTAN.—Pueblo del departamento de Santa Bárbara, situado en el valle de su nombre,

á orillas del río Masapa. Significa en mejicano “lugar de ratones, ó de espías”. Se compone de quimichin, ratón, ó espía, y tlan, lugar. Este pueblo es muy antiguo, y lo repartió don Pedro de Alvarado.

TAMAGASAPA.—Nombre que antiguamente tenía el pueblo llamado hoy San José de Colinas, en el departamento de Santa Bárbara. Según la interpretación del señor Peñafiel, significa “río del dios Tlaloc-tlamacazqui”, dios que, en las creencias de los mejicanos, habitaba en el Paraíso Terrenal.

TAURINCA. (VEGAS DE).—Terreno del departamento de Santa Bárbara. Significa en mejicano “lugar de juncos”. Se compone de tollin, junco, y can, lugar.

TECOMASUCHES.—Sitio en jurisdicción de Macuelizo, del departamento de Santa Bárbara. El tecomoxochitl, por otro nombre berbería, es en mejicano una hierba medicinal.

TECONALISTAGUA.—Pueblo extinguido del departamento de Santa Bárbara, de los que encontró el adelantado don Pedro de Alvarado. Significa en mejicano “llanura del carbón”. Se compone de teconalli, carbón, é ixtlahuatl, llanura.

TEJUTAL.—Sitio del departamento de Santa Bárbara. Texutli es la palabra en mejicano, que se aplica á cierta tierra mineral.

TENCOLOACA.—Terreno del departamento de Santa Bárbara. Significa en mejicano “en el agua de los tecolotes”. Se compone de tecolotl, buho, atl, agua, y c, en.

TESTEGA.—Terreno del departamento de Santa Bárbara. Es el plural gentilicio de Textla, en mejicano “abundancia de harina”, pues se compone de textli, harina, y la abundancial tla. Puede ser también la palabra el nombre del ave que se conoce por cacalote ó terteca.

TIMOSTEPE.—Quebrada del pueblo de Trinidad, en el departamento de Santa Bárbara. Significa en mejicano “cerro enfermizo”. Se compone de temoxitli, que se puede traducir por enfermizo, y tepetl, cerro. También puede significar “cerro de los tábanos”, siendo su primer componente temolin, tábano.

TOCONISTIQUE.—Terreno del departamento de Santa Bárbara. La forma mejicana de esta palabra es Xoconochtic, que significa “en los nopales ó tunas”. Se compone de xoconochitli, tuna, la partícula ligativa ti y c, en.

ZACAPA.—Pueblo del departamento de Santa Bárbara. Significa en mejicano “en el agua de la hierba”. Se compone de cacatl, hierba, atl, agua, y pan, en.

(Selección del estudio filológico realizado por el eminente hondureño Abogado don Alberto Membreño. “Nombres Geográficos Indígenas de Honduras”.—1901).

Reglamento de la Casa de Moneda—1831

MRIO, GRAL. DEL GOBNO)
DEL EST. DE HONDURAS)

Al C. Gefe Intendente del Departamento de

El Gefe supremo se ha servido dirigirme el decreto que sigue.

El Gefe supremo en quien reside el P. E. del Estado de Honduras, uno de los federados de la Republica de Centro-America.

CONSIDERANDO:

Que se halla entablada la acuñación de la casa de moneda de esta ciudad, cuya administracion es necesario regularisar;

Que las maquinas de dicha casa no se hallan completas para hacer una elaboracion activa, para lo cual es necesario encomendar su construccion á sugetos dignos de la confianza del Gobierno en su proxima uasencia á la ciudad de Comayagua.

No hallándose reunido el cuerpo legislativo, y ecsigido de las presentes circunstancias, he tenido á bien decretar el siguiente.

REGLAMENTO

Provisional de la casa de moneda.

CAPITULO 1o.

Artic. 1o.—Este establecimiento será regido y gobernado por un Superintendente, á cuyo cargo estará la inspeccion y economia del mismo establecimiento: á él estarán subordinados los demas empleados, que serán por ahora un Ensayador, un Guarda Cuños, y un Gravador.

2o.—La superintendencia la ejercerá el gefe intendente de este departamento C. Francisco Ferrera sin sueldo alguno, por no ser posible señalarse á causa de gozarlo por su empleo principal, y carecer el establecimiento de los fondos precisos;

3o.—El destino de Ensayador lo ejercerá el profesor de esta facultad C. Francisco Botélo, y ademas será á su cargo los oficios de fundidor y tesorero de la casa, señalándosele por ahora el sueldo de mil pesos anuales.

4o.—

El C. Rafael Estrada tendrá el cargo de Guarda-cuños, y ademas servirá el de fiel de valanza y contador, con el sueldo de seis cientos pesos anuales, y bajo su responsabilidad y la del Ensayador estará la seguridad de la casa, cuyas llaves manejarán y custodiarán.

5o.—

El C. Juan Pablo Andrade, que ha sido conser-tado gravador, continuará, si examinados los tro-

queles que está fabricando, se encontrasen perfectos á juicio del Superintendente, Ensayador y Guarda-cuños; y en caso contrario, se observara lo estipulado en la contrata celebrada con este gobierno á 17 de abril del año pasado, que se pasará original al Superintendente.

CAPITULO 2o.

Articulo 6o.—

Habrá una tesoreria, en la cual se pondrá una caja con tres llaves distintas, que manejarán el Superintendente, Tesorero, y Guarda-cuños. En ella se custodiarán las platas ú oro que introduscan los particulares, ó que se hayan comprado con fondos de la casa, como igualmente la moneda que se acuñe.

7o.—

Las platas que introduscan los particulares serán recibidas por el Ensayador y Guarda-cuños, con presencia del Superintendente, de cuyo entero se sentará la partida de cargo en un libro destinado á este objeto, y tendrá las separaciones que se denominarán, y las partidas serán firmadas por los enterantes y recipientes.

8o.—

Las platas en seguida serán ensayadas, á cuyo fin se entregarán al Ensayador, y las devolverá en barras, de las cuales se formará un boleto que denomine el peso, ley, y valor de cada una, firmado de su puño, el que se copiará en dicho libro en la separacion barras ensayadas.

9o.—

Estas serán dadas á los menestrales que deben formar los rieles, entregandolas al Ensayador y Guarda-cuños, y sentando las partidas convenientes al entregar a dichos menestrales la plata, así como al recibirla en rieles; advirtiendo que en todos estos actos deben hacerse los pesos y repesos con la escrupulosidad posible.

10o.—

Formados los rieles, se entregarán á los operarios á cuyo cargo esta el arbol de corte, quienes deberán volver las monedas ya cortadas, junto con las cizayas, para que sean recibidas con arreglo al peso que tubieron al entragarseles.

11o.—

Puesta en este estado la moneda, se guardará en su contraste lo prevenido en las Ordenanzas antiguas, y por lo que respecta á los demás actos de acordarla, blanquearla y gravarla, será contada al entregarla y recibirla de los respectivos menestrales, poniendose para todos estos actos referidos las separaciones convenientes en el citado libro.

12o.—

Reducidas á moneda las barras introducidas, se satisfará á sus dueños el valor que hayan tenido segun la ley y peso, sentandose la partida en la separacion DATA de barras, que firmarán el interesado y los claveros; no ecsijiendose derecho alguno, sino es el real por marco establecido por la ley de 7 de abril último, el bocado del Ensayador, y los gastos de afinacion.

CAPITULO 3o.

13o.

El superintendente en lo sucesivo será nombrado por el Gobierno á propuesta del Consejo; y el ensayador, fiel de valanza, y demás empleados de la casa, serán nombrados por el mismo Gobierno á propuesta del superintendente.

14o.

Es á cargo de este, del ensayador y el guarda-ñños, el nombramiento de los operarios que deben trabajar en la casa, á los señalarán los salarios que juzguen convenientes para compensar su trabajo, y economisar los fondos de la casa.

15o.—

Es también de su obligacion comprar todos los materiales que se necesiten, tanto para la elaboracion de moneda, como para la construccion de las maquinas que faltan para poner el establecimiento en su mayor perfectibilidad.

16o.—

Los sueldos del ensayador, guarda-ñños y gravador, serán satisfechos por V. B. del superintendente, y de este modo serán satisfechos los salarios de los menestrales y demas empleados, cuyas partidas deberán sentarse en el libro con estas separaciones: data de sueldos de empleados: data de gastos ordinarios de la casa.

17o.—

El guarda-ñños recibirá los troqueles que se hallan depositados en la tesorería general y los custodiará bajo su responsabilidad junto con los que forme el gravador, y las matrices y demás instrumentos que sirven para esta operacion, los que solo franqueará cuando se necesiten para el servicio de la casa.

18o.—

Tan pronto como se reciba este decreto se formará un inventario de las maquinas, instrumentos, troqueles, y demas utiles de la casa, del cual se escribirán tres ejemplares, uno para que quede en la misma casa, otro que se remitirá á la tesorería general, y el otro á este Gobierno, firmandose todos ellos por el superintendente, ensayador y guarda-ñños.

19o.—

Estos empleados, y el gravador, prestarán el juramento de ley, ofreciendo por el, guardar la mayor fidelidad en sus respectivos destinos

El primero jurará ante el Gobierno supremo y ante el los otros tres empleados.

20o.—

Para que tenga efecto todo lo dispuesto en este reglamento, y las cuentas que se mandan llevar en el libro, se cerrará la que hasta ahora ha tenido la casa por via de ensayo. Al efecto la formará el C. Botélo en cuaderno separado, y con las ecsistencias que resulten, ya sea por las platas introducidas por la tesorería general ó por el lucro de aligacion, las pasará á la misma tesorería, en donde serán depositadas para continuar los trabajos de la casa de moneda.

21o.—

Los tres claveros mencionados formarán cada tres meses un corte de la casa de moneda en que á primera vista se vean las barras acuñadas, su producto, gastos, y ecsistencias, con notas del estado en que se halle la construccion de las maquinas, y de los materiales acopiados, y que se necesiten acopiar, con todo lo demas que se crea digno de atencion; cuyo corte será remitido á la tesorería general para que esta lo fiscalise, y lo pase al Gobierno.

22o.—

Queda derogado el decreto de este Gobierno de 10 de enero del corriente año, y en su consecuencia disuelta la nominada junta economica, cuyos individuos pasarán la cuenta de su administracion á la tesorería general para que ésta la fiscalise y presente al Gobierno.

23o.—

Este reglamento queda sugeto á la aprovacion ó reforma que de el haga el cuerpo legislativo del Estado a quien se comunicará en su primera reunion; poniendose entre tanto en conocimiento del Consejo.

Lo tendrá entendido el secretario de estado y despacho general, dispondrá lo necesario á su cumplimiento, haciendolo imprimir publicar y circular. Dado en Tegucigalpa á 2 de agosto de 1831. —José Antonio Marquez.—Al C. Liberato Moncada.

Y de orden del mismo G. S. lo comunico á U. para su inteligencia y efectos consiguientes, esperando me acuse el recibo de estilo. . .

D. U. L. Tegucigalpa agosto 2 de 1831.

Liberato Moncada.

(Tomado del original que se conserva en el Archivo Nacional).

Decreto Protejiendo Fabricación Sombreros de Junco

Señor Jefe Político
del Departamento de . . .

El Señor Presidente del Estado se ha servido dirigirme el decreto que sigue.

El Presidente en quien reside el Poder Ejecutivo del Estado de Honduras. Por cuanto: la Cámara de Representantes ha decretado y constitucionalmente se ha sancionado lo siguiente.

“La Cámara Legislativa del Estado de Honduras en consideración a que produciéndose en varios puntos la planta junco, es necesario y útil hacer de ella un artículo de riqueza del país, protejiendo á los que se dediquen a su cultivo y á la fabrica de sombreros de la materia, prohibiendo al mismo tiempo su estraccion, ha tenido a bien emitir el siguiente.

DECRETO.

Artículo 1.—Se aprueba el decreto del ejecutivo de 14 de Enero último que impone pena a los que estraigan la palma junco, los arbolitos o su cimiento.

Art. 2.—Los que se dediquen constantemente al cultivo del junco y fábrica de sombreros de esta materia, serán esentos de impuestos sobre estos artículos, y de cargas consejiles por el espacio de veinte años.

Art. 3.—La Cámara acordará el premio que deberá concederse á los fabricantes de sombreros de junco, cuando se le presenten dos docenas fabricados por el individuo é individuos que pretenden gozar las gracias concedidas, verificándolo dentro de un año

Pase al S. P. E. Dado en Comayagua á 18 de marzo de 1846.=

Victoriano Castellanos R. P.=Mariano Garrigó R. S.=Joaquín Meza R. S.

Por tanto. Ejecútese. Lo tendrá entendido el Ministro de Estado y del Despacho de Relaciones y dispondrá lo necesario á su cumplimiento.

Dado en la Ciudad de Comayagua en la Casa del Gobierno á 19 de Marzo de 1846. CORONADO CHAVEZ.=Al Benemérito Jeneral Señor Santos Guardiola.

Y de orden Suprema lo comunico a U. para su publicacion y circulacion en los pueblos de su mando, esperando me dé aviso de su recibo, y que acepte mis consideraciones de aprecio.

SANTOS GUARDIOLA.

(Original se conserva en el Archivo).

Se Decreta la Aplicación de Palos — 1849

LA CAMARA de diputados del Estado de Honduras considerando que el Estado tiene la obligacion de garantir entre otros derechos civiles los de seguridad y propiedad de sus habitantes en conformidad del Art. 30 de la constitucion, y que para llenar esta importante obligacion son necesarias leyes eficaces y justas ha tenido á bien emitir el siguiente

DECRETO.

Art. 1.—El Ejecutivo dispondrá que los pueblos y despoblados sean rondados con frecuencia por jueces del crimen que al efecto se establezcan para que aprehendan y persigan á toda clase de delincuentes, con la dotacion que el mismo ejecutivo les señale.

Art. 2.—Los jueces del crimen deberán instruir las primeras diligencias para la averiguación de los delitos, y proseder á la capturación de los que aparezcan reos sin distincion de fuero.

Art. 3.—Siempre que por la deposición de dos testigos fidedignos resulte que alguna persona ha cometido algun hurto robo ó incendio ó se le coja infraganti, lo reducirá á prision; y si fuesen cometidos estos delitos despues de la publicacion del presente decreto, sinó fuese mujer ó menor de doce años, le mandará aplicar de veinticinco á cincuenta palos (con bara elastica) considerando para su ejecucion, la edad, y circunstancias del delincuente, y en seguida lo pondrá á disposicion del juez de 1ª Instancia respectivo. El juez del crimen que abusare de esta facultad castigando al inosente ó perdonando al culpado, será confinado al castillo de Omoa por dos años.

Art. 4.—Sí el delito fuese asesinato premeditado y seguro les inpondrá en iguales casos de dos á trescientos palos; pero siendo aprehendidos por otra autoridad, los jueces de 1a. Instancia les impondrán este castigo sin perjuicio de las otras penas de la ley.

LEY DE IMPRENTA—1856

DECRETO NUMERO 9o.

Ministerio General del Gobierno Supremo del Estado de Honduras.—D.U.L.—Comayagua, Enero 4 de 1856.—Señor Jefe Político del Departamento de

El Señor Senador Presidente, en quien reside el S.P.E. del Estado de Honduras, se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

Francisco Aguilar, Senador encargado del P. E. del Estado de Honduras.

Por cuanto: la Cámara de Diputados decretó y la de Senadores aprobó lo que sigue:

Art. 5.—Perseguirán á los vendedores clandestinos de efectos estancados instruyendoles el sumario correspondiente dando cuenta al juez de 1a. instancia juntamente con los reos.

Art. 6.—Los jueces del crimen consignarán todos sus actos en un libro formado en papel de oficio, con el que darán cuenta al ejecutivo cada tres meses para que de él deduzca si han cumplido ó no, con lo dispuesto en esta ley, y con las instrucciones que les haya dado para su mejor ejecucion.

Art. 7.—Actuará con dos testigos que autorizarán todas las diligencias.

Art. 8.—Los jueces del crimen serán juzgados por los de la 1a. instancia respectivos, en las faltas que cometan en cada departamento.

Art. 9.—El ejecutivo señalará la escolta correspondiente á los jueces para las rondas, y ademas serán auxiliados en su caso por todas las autoridades á quienes ocurran con este objeto.

Art. 10.—Cualquier criminal que aprehendan los jueces del crimen lo entregarán al que corresponda después de haber evacuado las diligencias que les competen por esta ley.

Pase al Senado= Dado en Cedros á 23 de junio de 1849 = José Zelaya. D. P. Ramon Mejía. D. S.—Lucas Rios D. S.

Al Poder ejecutivo—Cedros junio 24 de 1849= Manuel Leiva S. P.—Jerónimo Durón S. S.

Ejecútese: lo tendrá entendido el ministro del despacho jeneral, y dispondrá lo necesario á su cumplimiento= Dado en Comayagua en la casa de gobierno á 2 de julio de 1849.—Juan Lindo.—Al señor Eusebio Orellana.

Es conforme

ORELLANA.

Gaceta Oficial del Gobierno de Honduras. pág. 22.
Comayagua Imprenta del Progreso 1849.

“LA CAMARA DE DIPUTADOS del Estado de Honduras, en uso de sus facultades

DECRETA:

Art. 1º.—Las injurias de que habla el artículo 2º de la ley de 10 de Mayo de 1834, restablecido por la de 21 de Febrero de 852, contra individuos ó corporaciones, cometidas por la Imprenta ó cualquiera otro medio de publicación, quedan sujetas al conocimiento de los tribunales ordinarios, reclamando la parte ofendida con arreglo al derecho común.

Art. 2o.—Son escritos injuriosos, los que ofenden á los Gobiernos de otras naciones ó sus personas en particular. La reclamación en este caso, corresponde al Gobierno del Estado ó al agente que él nombre. Los que contienen dicitos por revelación de hechos privados y defectos que mancillen la buena reputación de alguna persona ó cuerpo colegiado.

Art. 2o.—No son injurias 1o., los escritos que publican ó censuran la conducta oficial ó actos de algún funcionario público en el ejercicio de su cargo: 2o., los que revelan alguna conspiración contra la seguridad del Estado ú otro atentado contra el orden público; pero en cualquiera de estos dos casos, los responsables del escrito, estarán obligados á probar la verdad de sus asertos. No obstante, cometerán injuria siempre que mezclen en aquellas revelaciones ó censuras, imputaciones ofensivas á la conducta privada.

Art. 4o.—Se comete injuria aunque se disfrase con sátiras, invectivas, alusiones, alegorías, caricaturas, anagramas ó nombres supuestos.

Art. 5o.—El injuriado es un impreso cubierto con la firma de su autor, podrá deducir desde luego su acción ante los tribunales comunes, en el modo y forma que establecen las leyes.

Art. 6o.—Si el impreso que contiene las injurias fuese anónimo, el Alcalde, asociado de dos Jueces de hecho, formarán el Tribunal que declare, si há ó no lugar á la formación de causa. Dichos Jueces serán electos por la suerte, entre los Regidores y Síndico de que se componga la Municipalidad del lugar donde se deba intentar la acción, pudiendo ser recusados una sóla vez.

Art. 7o.—Si el interesado se sintiese agraviado de la resolución emitida por el tribunal establecido en el artículo precedente, tendrá el recurso de apelación para ante el Juez de 1a. Instancia respectivo, quien conocerá en el asunto asociado de dos colegas designados también por la suerte entre cinco personas de las más notables del lugar que el mismo Juez escogerá, los que también podrán ser recusados una sola vez si hubiese jus-

Referencia Sobre Erandique

Es la patria de los ópalos; es país que comienza á ser visitado por los extranjeros especuladores, y el manantial de donde han sacado criollos y forasteros alguna riqueza. Un trabajo imperfecto ofrece á primera vista, el destajo de las peñas y canteras. Basta observar un alambre de luz en

ta causa, debiéndose reponer en este caso con los tres restantes. Del fallo ó resolución que estos dieren, no podrá interponerse ya recurso alguno.

Art. 8o.—En caso de haber lugar á la formación de causa, se pedirá la firma del injuriante ante el mismo Alcalde, y se procederá a la conciliación por el orden común. Si aquella se logra, la acción queda terminada, y si no, podrá el injuriado deducir su acción en juicio escrito ante el Juez de 1a. Instancia.

Art. 9o.—Se aplicarán como penas de este delito, 1o. la satisfacción pública, mandando el Juez que se imprima la sentencia á costa del injuriante por el abuso cometido contra la libertad de imprenta: 2o. desde cincuenta á doscientos pesos duros de multa, ú otros tantos días de prisión por cada peso duro, según que la injuria sea grave ó gravísima, quedando sujeta la aplicación de esta pena al prudente arbitrio del Juez.

Art. 10.—Las multas de que habla el artículo anterior, se aplicarán en beneficio de la Universidad del Estado y del Colegio Tridentino de esta capital, quedando dos terceras partes en favor de aquella, y la tercera restante en beneficio de este.

Art. 11.—Queda derogada la ley de imprenta de 10 de Mayo de 1834 restablecida por el Decreto Legislativo de 21 de Febrero de 1852, en todo lo que se oponga á la presente. Pase al Senado.—Dado en Comayagua, en el salón de sesiones de la Cámara de Diputados á 29 de Diciembre de 1855.—F. Estrada, D. P.—Joaquín Velásquez, D. S.—J. M. Rojas, D. S.—Al P. E.—Dado en Comayagua, en el salón de sesiones de la Cámara del Senado á 31 de Diciembre de 1855.—Pedro Ramírez, S. P.—Pedro Carrasco, S. S.

Por tanto: ejecútese.—Lo tendrá entendido el Señor Ministro General del Despacho, y dispondrá lo necesario á su cumplimiento.—Dado en Comayagua, en la casa del Gobierno, á 4 de Enero de 1856.—Francisco Aguilar.—Al Señor Ministro General Don José Meza”.

Y lo comunico a Ud. para que lo haga publicar y circular en los pueblos de su mando: esperando aviso de su recibo, y que admita mi aprecio.—MEZA.

(“Boletín Oficial”, Tomo I. No. 2o. — 1856).

ellas para que el golpe de la almágana destruya un tesoro talvez, como sucede frecuentemente; todo porque se ignora el medio de sacarlos sin daño. Hay ópalojardin, arco-iris, ópalo esmeralda, y de leche. Cuajados y tiernos que pierden la luz en otro clima. El mejor ópalo es el que llaman en Filadelfia aurora, y tiene un precio exorbitante; mas nosotros no lo conocemos todavia, y si los tenemos no nos dicen los extranjeros cuales son.

Mr. Burdet que falleció del cólera, vino pobre al país. En poco tiempo edificó su casa, estableció su taller de lapidación, y se hizo dueño de una fortuna. A ninguno dijo su procedencia, ni se presentó con tal objeto. No le será fácil á ningún centro-americano llegar á Europa y trabajar en las minas libremente como lo hizo el señor Burdet.

Hombres, niños y mujeres abandonan sus ocupaciones domésticas para ir á las escabaciones de los cerros, á la manera que lo hacen familias enteras labando el oro en Guallape. Una piedra magnífica en manos de un pobre que acaso se las ha herido con los instrumentos del trabajo, no tiene el mismo precio como cuando se halla en las del que lo ha estado asechando con secreta envidia.

El distrito no tiene mas que dos municipalidades; una en Erandique y otra en San Francisco: San Lucas, Concepcion, Goalmaca, Santa Cruz y Guajinlaca, son rejidos por alcaldes auxiliares.

Los más de ellos siembran trigo para extraerlo al Salvador, y trabaja tambien lo que nosotros llamamos járcia, es decir, redes, lazos & & cuyo ramo exportan; lo mismo que la granadilla en cargamentos considerables.

Si cuando sucumbió Lempira con sus tribus al estallido de los arcabuces españoles en la piedra parada (acabo de tocar yo mismo este monumento con mis propias manos) se hubiera descubierta ese gran manto de piedras preciosas que hoy explotan sin orden ni concierto, Erandique fuera ahora una de las ciudades manufactureras, porque los conquistadores habrían fijado allí un poderoso coloniaje.

Dos monumentos eternos como el tiempo están señalando con dedo fijo la grandeza de los nobles caciques, cuya memoria todavia veneran algunos indígenas á quienes se ha transmitido.

Son éstos, los cerros de Cerquín y Coyucutena donde aquellos Césares tenían sus moradas. El enlozado de piedra, trabajado á escuadra, justifican que era el pavimento de los palacios.

(Gaceta Oficial de Honduras.—Comayagua Marzo 30 de 1858. No. 7).

Concluye el Informe del Señor Jefe Político del Departamento de Gracias

INTIBUCA

La mas hermosa poblacion de los indíjenas, por su clima y por sus frutos. Aun no desaparecen en ellos aquellas costumbres patriarcales á que los arrastrará la memoria de sus antepasados; ni pueden abandonar el arco, ni la aljava, ni los vestidos de pieles que usan en la montaña.

No sin razon se empeñó el señor Cisneros en las Cámaras de 848 para llamarla por medio de una ley, Villa de la Esperanza. Un ojo que contemple mas que el mio el porvenir feliz de esta poblacion, describirá mejor que yo, las velezas con que la naturaleza quizo hermosearla.

Estendida en un valle de planicie igual, no se ve en sus calles, ni en los solares otra cosa que alamedas de duraznos y melocotones, higos y naranjos; artículos que hacen su riqueza, pues en el tiempo que sasonan, les produce un ingreso de mas de dos mil pesos.

La montaña de Opalaca que les pertenece, abunda igualmente en arboles frutales, y se puede asegurar que hay dentro de ella habitantes que no conocen todabia la autoridad civil.

El mimbre que no necesita de ningun cultivo, es para ellos el ramo que mas les produce. Casi todos se ocupan en fabricar sestos y tumbillas de todos tamaños y figuras, con colores muy finos y esteras para dormir.

El distrito está gobernado ahora por un funcionario, fuera del cuerpo municipal, y abraza la judicatura del crimen con los pueblos de Yamanguila, Guancapla, Yolula y San Juan. Guardan buen orden en el manejo del archivo, y son exactos en el cumplimiento de sus deberes.

De la Esperanza es de donde han salido los mejores soldados que han servido en nuestras campañas. El Jeneral Belloso que peleó con ellos en la montaña de San Juan de Nicaragua en 1844, aseguró que la compañía de dicho pueblo equivalía á un batallon entero; pero ya no existen aquellos pericos valientes contemporáneos del Jeneral Presidente.

JOSE MARIA MEDINA.

(Gaceta Oficial de Honduras, Comayagua
Abril 10 de 1858. Núm. 8).

La Obediencia y Respetos a la Autoridad

El estado que se publicó en el número anterior de esta Gaceta referente á las causas criminales que ha fenecio la Sala de 2da. Instancia de esta Seccion durante el último semestre, demuestra claramente: que de veintinueve delitos sobre que ha recaído el fallo de la Justicia en esas causas, once son de naturaleza ofensiva á la autoridad pública; y desde luego hemos creído llenar un sagrado deber, alzando nuestra voz contra la fatal tendencia del súbdito al menosprecio y aun á la resistencia contra los ejecutores de la ley, esos ministros representantes de la sociedad, y legítimos conservadores del orden.

Es un hecho, que lejos de irse robusteciendo, como era de esperar, el principio de autoridad bajo la influencia de nuestras bellas instituciones políticas, de día en día se respeta menos la autoridad y se le resiste mas, viniendo los inconvenientes á tal extremo, que ni la edad, ni la capacidad, ni la honradez impiden al empleado, el sinsabor de los desacatos, ó denuestos de un qui-

dam en cambio de muy buenos servicios prestados á la Patria.

Duélenos mucho la triste manía de algunos súbditos, de botar el ídolo de autoridad elevado por el público sufragio; y si esto así continuara, no vaciaríamos en pronosticar el anonadamiento de una sociedad que tan hondamente cabara la sima que debía tragarla; pero nó, confiamos en que el inflexible castigo de los delincuentes y una mejor educación, opondrán un poderoso obstáculo á la desobediencia, que es el más terrible disolvente del derecho público.

Várias son las causas, de los delitos á que aludimos; pero obran como principales en nuestra conviccion.

1ra. La falta de educacion de los jóvenes en la familia: es muy frecuente oír que los niños tutean á los padres, y ver á estos demasiado tolerantes de faltas que debian castigar como irrespetuosas y muy contrarias á la obediencia.

En este caso, desobediente el niño á sus padres ¿Qué autoridad respetará cuando sea ciudadano? La sumision de los hijos á los padres, dice Adisson, es la base de todo buen Gobierno; porque es la medida de la que el ciudadano prestará a sus superiores.

2da. La inmoralidad pública, consecuencia de las guerras civiles.

3ra. La empleomanía: la inercia y descompostura de los empleados; el desprecio y la hostilidad de los mismos entre sí.

Forzoso es convencerse, de que hay una extraordinaria necesidad de devolver al poder público la plena obediencia que se merece, y de hacer que aparezca rodeado de todos los respetos que le competen, para lo cual deben los funcionarios por su parte, obrar con tanta honradez, dignidad y enerjía en sus actos oficiales, como corresponde al que obra no por sí y para sí, sino en nombre de la nacion; porque si un empleado olvidándose de la autoridad que ejerce, aparece en su despacho desaliñado ó sin su vestido de oficio: si chanzonetea, fuma y hace fumar, tratándolo además con puerilidad y descompostura los negocios, no hay duda, que él mismo proporciona ocasion de que se le falte y desobedezca.

En cuanto á los súbditos, hay á la mano leyes muy oportunas para asegurar su obediencia y respetos. Se ha calificado por el lejislador, de público el delito de denuesto y cualquier hecho doloso contra las autoridades públicas y de familia. Tenemos, pues, que bajando desde la primera magistratura hasta la alcaldía auxiliar y el padre de familia, el irrespetuoso y desobediente debe ser castigado con severidad, y corporalmente á nuestro modo de ver, á fin de que el saludable temor de una pena aflictiva afianze la educación y el orden. Además, hay escuelas en todos los pueblos y en ellas deben formar los padres de familia, los maestros y autoridades, la obediencia primaria.

Hagamos un uso conveniente de aquellos elementos, y entonces irá desapareciendo ese furor político de algunas gentes, que sin miramientos á la autoridad, sin instruccion en la historia, Jeografía, Lejislacion, estadística y circunstancias de su país abandonan sus legítimas ocupaciones para desempeñar como única tarea la política, ciencia basta y muy delicada, sobre la cual muy pocos pueden hablar con acierto. Entónces habrá hijos dóciles y humildes para ser obedientes ciudadanos. Entónces serán remotos los casos de resistencia ó desacatos a la autoridad.

En el orden de proceder, no creemos demás advertir para intelijencia de las autoridades sub-

Cumplimientos

(Concluye)

Los cortesanos y poetas se han echado áuestas la tacha de aduladores, porque para ellos la astuta zorra es como la cordera humilde, la tímida paloma como el águila rapante, y feroz el vil jumento porque lleva la piel de leon.

El ciego deseo de estimular con mentiras la vanidad de otros, se muestra principalmente en los cumplimientos que tienen por objeto los pronósticos; porque en estos casos la mentira no corre peligro de ser desenmascarada ó desmentida; así por ejemplo, al nacimiento de un niño los poetas predicen á una vez que será un héroe y sobre todo que seguirá las gloriosas huellas del padre.

6o.—Es casi inútil recordar que, el cumplimiento no debe exacerbar los sentimientos de las personas á quien se dirige. Contra esta máxima pecó el nuncio pontificio, cuando á la muerte de Catarina, hermana muy amada de Enrique IV, le dijo á este en el cumplimiento de pésame: ("Mi amo y yo sentimos amargamente la pérdida de la Señora Duquesa de Bar, al mismo tiempo que la de su alma" (porque ella era calvinista). Es preciso convenir que en el instante en que se anuncia la muerte de una persona tiernamente querida, es muy doloroso oír que está condenada al infierno.

&. 11.

Deberes de quien recibe cumplimientos.

El mérito tiene su pudor como la castidad; por esto, aunque sea natural la sensibilidad á la alabanza; con todo la delicadeza de la cortesía permite oponerse á ella, y truncar en tales casos con modestia al discurso del que alaba, tomando por ejemplo el lenguaje de Pereo, que destinado para

alternas: que sobre toda resistencia, injuria ó desacato contra las autoridades, debe formarse de oficio sumaria informacion para dar cuenta con esta y el reo al Juscado de Ira. Instancia. No es necesario queja del funcionario ofendido, porque es la sociedad la que padece en los delitos contra sus representantes.

(Gaceta Oficial de Honduras.—Agosto 10 de 1859. No. 56).

La Política y los Intereses

Nadie podrá negar que el interés es el gran móvil de las acciones de los hombres; pero también nadie negará que ese móvil solo es laudable y legítimo, cuando tiene por objeto cosas verdaderamente útiles y acomodadas á la razón, pues de otro modo, el interés mal entendido ó aplicado es un manantial de errores y extravíos.

Si los hombres estudiáran jeneralmente esta modesta pero utilísima máxima NOSCE TE IPSUM, para ocuparse con ventaja de los intereses á que su clase ó talento particular los condujese, todos serían mas felices, mas consecuentes consigo mismos, más útiles ó menos dañosos á la sociedad; pero es un hecho que algunas perso-

esposo de Mirra, oyéndose encomiar por Cirino, padre de esta, le dice:

..... Ah padre!

(Que ya darte tal nombre es mi contento)

Padre el mas grande, no es otro mi precio

Que saberte estimar. Tu me perdonas

Si tus palabras corto, que tu elogio

No me es dado escuchar sin merecerlo.

Ese tu franco hablar será motivo

De convertirme en tal como pretendes.

Para tu yerno ser, de Mirra esposo

Debo abundar en prendas que no tengo.

Mas agujero tan grato yo lo acepto.

ES PRECISO GUARDARSE CON TODO DE REVATIR LOS ELOGIOS DE MODO

Que negando se invite á replicar.

A quien nos honra, no se responderá como hacen algunos diciendo. "U. se burla de mí", lo cual es una ofensa; sino que se empleará alguna expresión modesta y gratulatoria, que atribuya mas al favor ajeno que al mérito propio, lo que se dice en nuestro elogio. Podrá contestarse por ejemplo: "La atención de U. se complace en realzar mi escaso mérito: siendo U. apasionado, fácilmente encuentra el mérito... "u otras de la misma especie".

En Jeneral una simple reverencia responde mejor á una alabanza que una mediana excusa ó una fingida modestia.

No hay que medir el mérito de quien habla por los elogios que nos prodiga; y es preciso recordar que de un lado la urbanidad común tributa sus encomios de labios afuera cuando no se manifiesta la ficción, y de otro que cuando se

nas desprecian su instrucción ó capacidad en algún ramo, para dedicarse á otro muy inadecuado; resultando de esto, luchas y dificultades que en lo privado y en lo público, en lo moral y material traen las cosas y los acontecimientos á términos desagradables, inútiles ó muy inconvenientes.

Así, vemos que en las Universidades, en el Foro, en la Iglesia, en los Mostradores, en los talleres y hasta en los campos no faltan ejemplos de curiosos contrastes, en que el académico quiere ser ganadero, el Sacerdote traficante ó político, el Abogado militar, el Mercader hombre de estado, el Médico legislador, el artesano letrado y el campesino financiero; todo ello con grave perjuicio propio y daño manifiesto de la sociedad; pues sin las artes y oficios, la división del trabajo es el fundamento de una racional economía, en las profesiones, la división de su ejercicio es de todo punto necesario, porque de no hallarse completamente establecida resulta que, el país no produce un número considerable de profesores profundos que dedicando al estudio de su ciencia todo su tiempo y todos sus recursos, en lugar de enmarañarse en el laberinto seccional de varias ciencias, no pocas veces opuestas, ofrezcan una capacidad eminente en sus respectivas profesiones.

Es un grave cargo de conciencia, el que jentes doctas é indoctas se aparten del círculo de sus capacidades y de la línea de sus deberes, para dar lugar al desórden que enjendra el uso de los falsos ó equivocados intereses que conceptuamos uno de los más graves obstáculos para la feliz marcha del país.

Pero en donde la perversión de los intereses vá haciéndose sentir mas, es en la política, pues a ella parecen inclinarse de dia en dia las más es-

alaba con ánimo sincero no siempre se acierta con la verdad Focion, cuando hablaba en público, siendo frecuentemente interrumpido por los aplausos del pueblo se volvía atrás, y preguntaba á algun amigo si se le había escapado algun desatino.

Se hará uno ridículo, si para consolarse de la indiferencia de otros se finjese rechazar encomios que á nadie se le ocurre hacer, buscando por este medio asegurarse al menos la celebridad de la modestia.

Gaceta Oficial de Honduras. Octubre 10 de 1589.
(Imprenta del Estado a Cargo de Gregorio Donaíre.
No. 62).

Acuerdo en que se Establece un Correo Directo entre esta Capital y la República de Honduras

Ministerio de Relaciones exteriores.—Palacio del Gobierno, Guatemala, Febrero 8 de 1860. — Con presencia de la comunicación del correjidor de Chiquimula, en que manifiesta la conveniencia de establecer un correo directo entre esta Capital y la de Comayagua (República de Honduras,) y la disposición tomada por aquel Gobierno para que esto tenga efecto en la parte que corresponde á aquel Estado, el Presidente acuerda que desde luego se establezca el correo mencionado, autorizando á la administracion general del ramo para hacer el gasto que sea necesario.— Comuniquese á quienes corresponde.

(Rubricado por S. E.) — Aycinena.

Gaceta de Guatemala. — Guatemala, Febrero 22 de 1860.
N.º— 87.

trañas exigencias y los más insignificantes incidentes.

Un joven de familia no concurre a su escuela para politiquear en los corrillos.

Un labrador o hacendado abandona sus faenas de campo para politiquear en los mostradores.

Una señorita deja su devocionario o costurero para lucirla de politiquera.

Un literato olvida sus libros para cazar especies de partido y arrojarlas contra el orden; y de esta manera, la balanza, política se carga de un peso que carece de ley, y de un embarazo que oculta los verdaderos intereses del Estado.

Creemos llegado el caso de que cada cual procurando conocerse él mismo y a los otros, deje a cada uno su peculiar ocupación, buscando para sí la más propia, honesta y lucrativa.

No se diga por esto que queremos reducir la capacidad ajena a un solo punto, ni embarazar a los ciudadanos el derecho de influir lícitamente en los destinos de su país, porque siendo popular el Gobierno es de todos, y todos deben vigilar por la conservación del sistema, por el cumplimiento de las leyes & a; pero eso no implica la necesidad de que la ignorancia y el espíritu de partido tomen asiento al lado de la verdad y la justicia para confundir en política los falsos y los verdaderos intereses.

Gaceta Oficial de Honduras. Octubre 10 de 1859 N.º 62.

Indígenas de Ocotepeque Justamente se Lamentan

EXMO. SR. GENERAL PRESIDENTE

El Alcalde y comunidad de indígenas de la Villa de Ocotepeque tienen la honra de presentarse á V. E. con todo respeto para manifestarle su profunda adhesión; y con este motivo hacerle conocer la satisfacción con que han visto cuantas providencias se ha servido dictar en las aflictivas circunstancias que han promovido los que debían dar ejemplos y aconsejar de distinta manera á los pueblos que aunque no ilustrados, sin embargo, no carecen de sentido comun para discernir la parte á quien asiste la justicia, y creemos no estar equivocados si la vemos al lado del Gobierno á cuyo frente se halla V. E.

Permitanos, Exmo Sr. y escúsenos si entramos en el terreno de la política en las actuales circunstancias, pero solo será con respecto á esta demarcación, haciendo someramente un verídico relato de lo ocurrido de pocos días á la fecha.

Con motivo de haberse ausentado y últimamente establecido en el vecino pueblo que es de la República del Salvador, el señor Cura de esta parroquia Don Nicolas Madrid, desde allí no ha dejado de escitar los ánimos de algunas personas timoratas para promover algun disgusto, y así se debe conjeturar al haber mandado aviso á esta comunidad de indígenas para que nos apersonáramos con dicho señor; pero nosotros habiendo visto y meditado sobre sus pasos anteriores, no concurrimos á la invitación. Sin duda el señor Jefe Político del Departamento tuvo noticia de este y otros exesos cometidos por dicho señor Cura, así es que súbitamente lo vimos aparecer en esta población el día catorce del corriente, para cortar el mal de raíz, si se pronunciaba. Las providencias que ha dictado durante su corta permanencia en esta Villa, han merecido la aprobación general y tranquilizado los ánimos, y por no estendernos las omitiremos persuadidos al mismo tiempo, que el mencionado señor Jefe las pondrá en el superior conocimiento de V. E.

Con referencia al señor Cura Madrid, no podemos prescindir de hacer una manifestación pues ha dado lugar á ella.

Después de haber hecho nosotros infelices indígenas, bastantes sacrificios para que su permanencia en esta parroquia le fuera agradable, nos ha correspondido abandonándonos y dejándonos sumidos en el más triste desamparo; y para mayor colmo, impidió que otro sacerdote aquí presente, nos consolara á lo menos con los oficios divinos, estrayendo furtivamente y á des-

Decreto en que se da al Marco de Plata el Aforo de Siete Pesos Secretaría General del Gobierno Provisional

MARCO A. SOTO
PRESIDENTE PROVISIONAL DE
LA REPUBLICA DE HONDURAS

Considerando: Que es justa i atendible la representacion del comercio de Tegucigalpa en que manifiesta al Gobierno que el aforo de ocho pesos marco dado á la plata en pasta por el decreto de 9 de Septiembre de 1868 no puede sostenerse, en la actualidad, á causa de la notable depresion que, con detrimento de la industria minera i del comercio del país, ha sufrido la plata bruta en los mercados de Europa; i

Considerando: Que es un deber del Gobierno hacer en las leyes las modificaciones requeridas por el cambio de las circunstancias, i por los intereses de la industria i del comercio; por tanto,

DECRETA:

Art. Unico.—Mientras subsistan las circunstancias que han motivado la solicitud del comercio

horas de la noche, los ornamentos y caliz de la Iglesia, llevándoselos al vecino Estado. Estos actos creen los esponentes que no tienen ejemplo; pero en semejante conflicto, nos queda V. E. que también es nuestro padre, y como tal le rogamos se digne mandarnos un sacerdote de su confianza que nos consuele, persuadiéndole que dirigiéndonos por la senda de la verdad y la razon, tendrá en nosotros unos hijos sumisos á todos sus mandatos; y á V. E. en prueba de gratitud, le prometemos que puede descansar en nosotros, pues seremos los mas vijilantes centinelas en esta frontera para sostener el órden y si necesario fuere, prestaremos gustosos nuestros cortos haberes y sacrificaremos nuestras vidas si llegase el caso en que de ambos recursos necesite V. E.

Las protestas que dejamos consignadas son cordiales, y crea V. E. señor Presidente, que cuando sea la hora, cuente con esta comunidad de indígenas y la tendrá á su disposicion. Interin, rogamos al Todopoderoso dilate su vida muchos años.

Ocotepeque Febrero 18 de 1861.

EXMO SR.

A ruego del Alcalde de la comunidad Pablo Mendez que no sabe firmar, J. María Villafranca. — Siguen las firmas.....

Gaceta Oficial de Honduras.

Comayagua Marzo 20 de 1861. Tomo 4 No. 13
Pag. 5

de Tegucigalpa, se dará al marco de plata el aforo de siete pesos, quedando, en esta parte, reformado el decreto de 9 de Septiembre de 1868.

Dado en Comayagua, en la casa de Gobierno, a 26 de Octubre de 1876

MARCO A. SOTO

El Secretario General.

Ramón Rosa.

Por disposicion del Señor Presidente Provisional, imprímase i publíquese.

ROSA.

(Gaceta Oficial del Gobierno de Honduras.—Comayagua 2 de Noviembre de 1876. N.º—2)

Funciona una Escuela en Colinas

**SEÑOR MINISTRO GENERAL DEL
SUPREMO GOBIERNO**

SEÑOR MINISTRO:

Tengo el honor de informar á U.—que en el laborioso pueblo de Colinas, se ha establecido, con los fondos municipales, una escuela de niñas servida por la inteligente Señorita Luisa Guzmán—Concurrirán á la escuela mas de doscientas niñas. El edificio es ámplio, bien construido, con un jardin i situado en un lugar conveniente.

La educacion de la muger ha sido mui descuidada en este Departamento, sin embargo de ser la madre la base para formar buena familia i buenos ciudadanos.—Hago esfuerzos por remediar este mal, siquiera en los pueblos mas numerosos, i al efecto estableceré cinco escuelas mas en Santa Bárbara, Macuelizo, Trinidad, Santa Cruz i San Pedro. Tengo esperanzas de que no pasará este mes sin dar á U. el ávise de haber establecido las indicadas escuelas.

Ademas, en Colinas, se comenzarán en este mes, para lo cual está todo dispuesto, los siguientes trabajos públicos: 1o. Una finca de diez mil árboles de café que sirva para crear fondos á las escuelas de ambos sexos. Sembrado el café, es obligacion del Preceptor sostener la finca con el trabajo de los mismos alumnos, para lo cual,

AVISO

RETRATOS DE FOTOGRAFIA

Aviso á la Culta Sociedad Hondureña.

Nosotros, los infraescritos, hemos establecido en esta Capital, en casa del Señor Don Cruz Soto, una galería de fotografías del mayor gusto ya reconocido. Ofrecemos hacer retratos de los tamaños establecidos á los precios siguientes:

Retratos en miniatura para relicarios, la primera copia vale \$1.50 centavos, i las siguientes á 0.50 centavos cada una.

Retratos de tarjeta de visita, la primera media docena \$5, i las subsiguientes medias docenas á \$3 cada una.

Retratos imperiales, la primera media docena \$7 i docena entera \$12, i las subsiguientes en duplicado á \$5 la media docena.

Retratos grandes de 8 por 10 pulgadas, la primer copia vale \$13 i las subsiguientes copias á \$3 cada una.

Retratos en grupos, á precios convencionales.

Advertimos que en nuestra galería no se venderá ningun retrato sin previo permiso de la persona retratada.

Por nuestro aviso tenemos el honor de convidar i aceptar á todas las personas que se dignen ocuparnos en nuestra profesion.

Nuestra galería estará abierta todos los dias desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

Tegucigalpa, Octubre 19 de 1880

SAMSON & MOLLER.

(La Gaceta.—Noviembre 8 de 1880. N.º 90)

en vez de ejercicios calisténicos, destinará una hora diaria de trabajo. 2o. Traer agua potable e abundante á la población pues carece de ella. Tenemos fondos para estos trabajos, i he distribuido ya las comiciones respectivas.

Las escuelas públicas no tienen fondos propios en este Departamento, por lo que no son estables, ni mejoran.—Se sostienen por medio de una contribución directa tan mezquina como odiosa. Me propongo crear una finca para cada escuela al estilo de la de Colinas.

Quedo de Ud. respetuoso servidor.—Paz i Progreso.

LUIS BOGRAN

Trinidad, Enero 4 de 1877.—

(Gaceta Oficial del Gobierno de Honduras, Comayagua 18 de Enero de 1877. No. 10.—)

ACUERDO en que se previene que el Director e Interventor de la Casa de Moneda están obligados a ensayar las piedras minerales que con tal objeto se les presenten

Secretaría de Estado en el Despacho de Hacienda.

Tegucigalpa, Julio 1.º de 1880.

Habiéndose dirigido al Gobierno el interventor de la Casa Nacional de Moneda manifestando que algunas personas solicitan hacer ensayar piedras minerales de vetas que desean elaborar; i que como no hai una disposicion que determine lo que deba cobrarse por esta operacion, pide se le fije una regla á la cual sea preciso atenerse en los respectivos casos, el Consejo de Ministros, en ejercicio del Poder Ejecutivo.

ACUERDA:

1.º—El Director é Interventor de la Casa Nacional de Moneda están obligados á ensayar las piedras minerales que con tal objeto les sean presentadas, siendo de cuenta del Establecimiento los gastos que se ocasionen.

2.º—Los interesados pagarán por esta operacion, el impuesto siguiente:

Ensayos de oro	\$5.25
” ” plata	5.25
” ” plomo	5.25
” ” cobre	5.25
Oro, plata i plomo juntos	7.50

Aluminio, Antimonio, Arsénico, Bismuto, Cromo, Cobalto, Cadmio, Hierro, Manganeso, Molibdenio, Nickel, Platina, Paladio, Fósforo, Azufre, Estaño, Titanio, Tungston, Uranio, Zinc, etc. cada uno \$10.50

3.º—Los individuos que quieran que se les ensaye cualquiera clase de brozas ó minerales de las que quedan espresadas, ocurrirán á la Casa Nacional de Moneda.—Comuníquese i rejístrese.

Rubricado por los Señores Secretarios de Estado.

ZELAYA.

(LA GACETA.—Julio 15 de 1880.—No 81)

ACUERDO

En que se establece la Sanción Penal
para los Enterramientos
en las Iglesias

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE GOBERNACION

Tegucigalpa, Junio 15 de 1880.

Considerando: que el acuerdo de 1.º de Diciembre del año próximo pasado que prohíbe en absoluto los enterramientos en las Iglesias, no establece sancion penal para los contraventores de lo dispuesto por el Gobierno; i que graves faltas en violacion de la lei hacen indispensable que se fije una sanción eficaz; por tanto, el Consejo de Ministros en ejercicio del Poder Ejecutivo

ACUERDA:

1.º—En los casos en que por violencia ó clandestinamente se hagan enterramientos de cadáveres en las Iglesias, serán exhumados los cadáveres para sepultarlos en el cementerio del respectivo pueblo. La exhumacion la hará la autoridad local, siendo los gastos que cause por cuenta de los autores de la contravencion á la lei.

2.º—Los individuos que cometieren el delito de hacer enterramientos en las Iglesias, si fueren autoridades sufrirán la pena de un año de presidio en Omoa, i si fueren particulares, sufrirán la pena de seis meses de presidio tambien en Omoa. Esta pena será aplicable igualmente á los cómplices i encubridores; i

3.º—Las penas indicadas las aplicará i hará efectivas el Gobernador Político del respectivo Departamento, previa una informacion de la autoridad local respectiva, en que conste plenamente haberse cometido el delito de inhumacion de un cadáver en una Iglesia, i previo también el reconocimiento de estar inhumado el cadáver en lugar vedado por la lei.

4.º—Son inconmutables las penas que fija el inciso 2.º de este acuerdo.—Comuníquese i rejístrese.

Rubricado por los Señores Secretarios de Estado.

GUTIERREZ.

(LA GACETA—Junio de 1880.—No. 79.)

ACUERDO

En que se ceden los bienes de
Cofradías I Archicofradías &.,
para contribuir al sostenimiento
de Hospitales

Secretaria de Estado en el Despacho de Gobernacion.

Tegucigalpa, Julio 20 de 1880.

Considerando: que á los bienes de Cofradías i Archicofradías, secularizados por decreto del Congreso, debe dárseles la inversion mas útil i benéfica: que las Juntas Directivas de Hospitales han solicitado del Gobierno los enunciados bienes para emplear su producto en el sostenimiento de esos Establecimientos de beneficencia; i que la pretension de las Juntas, por el laudable objeto que tiene, es justa i atendible, debiendo en consecuencia otorgarse la cesion que solicitan; por tanto, el Consejo de Ministros, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

ACUERDA:

Que los Municipios entreguen por inventario á las Juntas Directivas de Hospitales los bienes de Cofradías i Archicofradías que hasta la fecha están en su poder: Que las Juntas Directivas tengan á la vista los inventarios en que conste el número de bienes entregados á los Municipios, ó sigan sobre ello informaciones, á fin de que reciban todos los bienes, ó su valor por aquellos de que se haya dispuesto indebidamente: Que las Juntas Directivas procedan en el acto á hacerse cargo de los bienes de Cofradías, deduciendo después, contra quien corresponda, las responsabilidades que resulten: Que tengan á su cargo la administracion esclusiva de esos bienes, i que los vendan, bajo las mejores condiciones, destinando su producto al sostenimiento de Hospitales: Que los gastos que se impendan en tomar posesion de los bienes de Cofradías, en su conservacion i administracion, se saquen del producto de la venta de los mismos, de todo lo cual se llevará cuenta exacta i comprobada: I que las Juntas den prontamente al Gobierno informes detallados sobre el resultado de los trabajos, quedando responsables por las pérdidas que haya en los bienes de Cofradía i Archicofradías, á causa de su falta de iniciativa, ó de la dejacion de sus deberes.—Comuníquese i rejístrese.

Rubricado por los Señores Secretarios de Estado.

GUTIERREZ.

(La Gaceta.—Julio 31 de 1880.—No. 82).

Una Gran Mina Centro-Americana Las Riquezas de Honduras

Mucho ántes de que la raza blanca se estableciese en Centro-América, los indíjenas tenían conocimiento de la inmensa riqueza que existía en metales preciosos, en el país habitado por ellos, i aunque mui imperfectamente, laborearon muchas minas, aplicando su producto á la fabricacion de objetos de adorno.

Los españoles prosiguieron inmediatamente el laboreo de estas minas, i les dieron tal estension, que llegaron sus minas á competir con las de Méjico i Perú, ascendiendo las rentas emanadas de ellas á millones de pesos.

Eran tan abundantes en oro i plata las minas de Honduras, que la principal ciudad, así como el departamento de mayor poblacion, fueron llamados por los Indios "Tegucigalpa", nombre que quiere decir "Cerros de plata".

Varias de estas minas han sido explotadas, casi sin interrupcion, desde el tiempo de la conquista; pero la falta de perseverancia i de capitales, así como las continuas revueltas, han venido reduciendo su produccion, de millones á millares, i aun á centenares de pesos.

Una de las minas de que se ha hecho referencia es la llamada del Rosario, que se encuentra en las cercanías de Tegucigalpa, en una comarca montañosa que abunda en metales preciosos.

La mina se halla á unos 1,500 piés sobre la falda de una alta cordillera, que sigue la dirección N. S. i cuya mas elevada cumbre llega á 7,000 piés sobre el nivel del mar. Dista como dos millas de la aldea de Sanjuancito, que está situada junto á la misma cordillera. La vena es una verdadera hendidura, cuyo espesor, por término medio, es de tres piés; contiene oro i plata en combinacion con cuarzo. En una inclinacion de la falda de la montaña se encuentran, á cada paso, señales de mineral, y se ven en muchos puntos trabajos abandonados.

La mina del Rosario pertenecía al presidente Soto i al jeneral Gutiérrez, de Honduras; pero, recientemente, una Compañía ha tomado parte en ella, con arreglo a las leyes del Estado de Nueva York, i se propone introducir, para su laboreo, máquinas del sistema moderno i aquellas aplicaciones que sirven para economizar trabajo en la reduccion de las brozas, las cuales prometen, segun la esperiencia ya adquirida, un gran rendimiento.

La mencionada Compañía quedó organizada el 2 de Diciembre en la forma siguiente: Presidente, Mr. W. T. Marvern, comerciante del número 23 South st.; Vice-presidente, Mr. Isidoro Valentine, banquero i corredor del número 26

Broadway st.; Tesorero, Mr. B. Shong, del número; 52 Broadway; Secretario, Mr. Jean P. Kranner, del número 52 Broadway. Se tiene la intencion de comenzar inmediatamente los trabajos de la mina bajo la inspeccion directa de Mr. Carl O. Wedespusch, injeniero de minas, de conocida reputacion, que estuvo encargado de la mina de plata Jsiett i de la de Sutro Yunnel, en Nevada. El capital de la Compañía es de 1.500,000\$, dividido en 150,000 acciones de á 10 \$ cada una, estando suscritas ya mas de dos terceras partes de las que se han ofrecido en venta.

El oro i la plata contenidos en los minerales de cuarzo se reducen fácilmente, produciendo un término medio de 40 \$ por tonelada, en toda la estension de la vena; si bien algunos lotes de brozas de la propia mina han rendido de 400 á 4,000 \$ por tonelada. El Presidente de Honduras posee un gran número de acciones en la Compañía de que nos ocupamos.

Se ha cavado en la mina del Rosario á una distancia de 325 piés, horizontalmente, i á una profundidad de 300 piés, quedando, sin haber sido tocados, unos 3.500 piés de la vena, con probabilidades de que esta parte sea tan rica, como la otra ya trabajada. Cuando la vena se dirige hacia abajo se ensancha entre paredes de cuatro á seis piés, i los minerales muestran por sí mismos, en angosta veta, gran riqueza en oro; solo en la parte superior, i en pequeña cantidad, se ha encontrado agua, i se cree que llegará á una profundidad sin temor á inconvenientes de esa clase; mientras que, por todas partes, reina una agradable temperatura de 62 grados Fahrenheit. Las maderas, i el agua, como fuerza motriz, son de grande utilidad en los trabajos de minería; ambos abundan i es pequeño su costo, no escediendo el de cavar i moler, de 12\$ por tonelada, en tanto que la utilidad líquida es de un 50 por ciento en las brozas ordinarias.

Por lo pronto, bastan 50,000\$ para el laboreo de la mina; pero se hace necesario, para realizar trabajos sólidos i permanentes, abrir pozos y formar túneles. No obstante, no se hará ningun gasto innecesario, hasta que la mina haya sido colocada sobre bases que permitan la distribucion de dividendos. Como quiera que minas de oro de la Carolina del Norte, que solo producen 5\$ por tonelada, se han venido explotando con provecho de los accionistas, el aspecto que presenta la Compañía á que estamos aludiendo, es enteramente favorable; por cuya razon, sin duda, se han vendido las acciones con tanta rapidez.

El clima de Honduras, en el interior, es saludable; los cambios de temperatura son mui li-

DECRETO Número 11, en que se Declara la Ciudad de Tegucigalpa, por ahora, Capital de la República

MARCO AURELIO SOTO.

Presidente Constitucional de la República de Honduras.

A sus habitantes, sabed:

Que la Asamblea Nacional Constituyente ha emitido el siguiente

DECRETO No. 11.

LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE,

Considerando: que la ciudad de Tegucigalpa reúne las condiciones i elementos necesarios de poblacion i riqueza, para la residencia del Gobierno i de la Corte Suprema de Justicia i reunion del Congreso: que en ella se encuentran el almacén principal de guerra, la Casa de Moneda i la Imprenta Nacional, lo mismo que las oficinas centrales de renta, telegráficas i de correos; por tanto,

DECRETA

Artículo 1.º Declara la ciudad de Tegucigalpa Capital de la República.

D.º Declara las oficinas, en Tegucigalpa, á 30 de Mayo de 1880, del Poder Ejecutivo.

AD

Los terrenos en duda alguna, de los más fértiles para el cultivo del café en el territorio, Don Elías Resino, que produce solo 1,000 cafetos, 50 quintales, es decir, 5 libras por árbol, dando un verdadero interés al presente ramo de la agricultura. Quieren algo más productivo, ven hoy como una fuente de seguridad para su porvenir, y deben su prosperidad a la Costa Rica &. En Marcala, los árboles en hacienda mágica; así es, que entre las marcala será una de las más productivas de la República.

(La Paz.—Tegucigalpa, Mayo 7 de 1883.)

jeros, i el aire es puro. El sol se ve a través de las nubes, secan en abundancia naranjas i otros frutos tropicales.

(Traducido del N.º 222.)

(La Paz.—Febrero 7 de 1880.—N.º 222.) (La Gaceta.—Julio 10 de 1883.—No. 222).

Manuel Gamero, Presidente.—Luis Bográn, Secretario.—Jeronimo Zelaya, Secretario.

Por tanto: ejecútese.

Tegucigalpa, Noviembre 2 de 1880.

MARCO A. SOTO.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernacion, Justicia i Fomento,

E. GUTIERREZ.

I por disposicion del Señor Presidente, imprímase i publíquese.—GUTIERREZ.

LA GACETA—Nov. 15—1880 Num. 94—

ACUERDO en que se previene el establecimiento de una Escuela de niños (Kindergarten)

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE INSTRUCCION PUBLICA.

Tegucigalpa, Mayo 7 de 1883.

Estando dispuesta la Señora María Dee á servir como Directora una Escuela de niños, á estilo moderno, comprometiéndose á desempeñarla durante todo el año en curso; y siendo conveniente el establecimiento de una escuela como la expresada, y aprovechando las notables aptitudes de la señora Dee para la enseñanza, el Presidente.

ACUERDA:

1o.—Se establece en esta ciudad una escuela de niños (Kindergarten), servida por la Señora María Dee.

2o.—Por la Dirección General de Rentas se pagará á la expresada Señora Dee el sueldo de cien pesos mensuales, y además se le abonarán veinticinco pesos, también mensuales, por el alquiler de la casa.

3o.—La Señora Dee está obligada á enseñar las alumnas normalistas que el Gobierno le designe, sin exceder de doce, y á desempeñar la escuela que se le confía con la puntualidad y celo necesario para el adelanto de los alumnos; y

4o.—El Gobierno se compromete á no rescindir esta contrata en todo el corriente año.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

GUTIERREZ.

Gran Depósito de Aguardiente de Caña de Buena Calidad, de 21° a 22°

En el Injenio de azúcar de "San Isidro", propiedad de Don Céleo Arias, á dos millas de Comayagua, sobre el camino que conduce á Tegucigalpa:

PRECIOS:

Para las Administraciones de Rentas de Comayagua i La Paz, segun contrata, nueve centavos botella de 24 onzas.

Para las Administraciones de los demás departamentos de la República, cinco centavos botella, en la fábrica, al contado i moneda nacional de plata, ó corriente en Centro-América.

Estensos i seguros potreros grátiis, para las bestias que vengan á levantar carga.

Ingenio de San Isidro, Marzo 27 de 1880.

El Administrador i Maquinista.

SANTIAGO HENDEN.

(La Paz.—Julio 3 de 1880.—No. 111).

ACUERDO en que se reduce, para los efectos civiles, el número de los días Festivos

Secretaría de Estado en el Despacho de
Gobernacion.

Tegucigalpa, Enero 5 de 1881.

Considerando: que para los efectos civiles, está en las facultades del Gobierno determinar los días festivos en que únicamente sea lícito suspender los trabajos públicos i particulares: Que el inmoderado número de dias de fiesta en que se paraliza la accion del trabajo, se opone á las exijencias del servicio público, á los intereses económicos de los pueblos i aun á la moralidad que se relaja i pierde por la ociosidad frecuente que autoriza la lei civil, admitiendo un número excesivo de dias feriados; i que para remediar los males que se experimentan en lo moral i en lo económico á causa de las constantes suspensiones del trabajo, conviene hacer una justa reduccion de los dias festivos, la que cederá en provecho de la Administracion del Estado, de los intereses y la agricultura, de la industria i de la moralidad pública. Por tanto, el Presidente, en uso de sus facultades,

ACUERDA:

1.o—Para los efectos civiles, solo se guardan como dias festivos los domingos i el 15 de Septiembre, aniversario de la independencia de la República.

2.o—Con escepcion de los espresados dias, todos los demas serán hábiles para el trabajo.

PRECIOSO REGALO

El Señor Don José Juliá y caballero, vice-Cónsul de España en esta República, ha tenido la amable galanteria de obsequiar al Señor Doctor Don Marco Aurelio Soto un precioso rifle del sistema Winchester i un par de revólvers de Smith & Wesson. El rifle viene en una magnífica caja de palo de rosa, forrada en su interior de finísimo terciopelo, luciendo encima una elegante chapa de plata i en ella grabado el nombre de Marco A. Soto. Entre la recámara i el cañon hai bonitas cinceladuras que representan escenas de caza &. La parte del centro está soberbiamente dorada, cuyo efecto es precioso. Los revólveres también son dorados; con mangas de nácar, ostentando en el centro, en letras de alto relieve el nombre del Señor Presidente &. &. El regalo es espléndido. Nosotros, hasta ahora, no habiamos visto armas de esta clase tan finas ni tan hermosas. Ellas forman la recomendacion mas eficaz de los célebres fabricantes Winchester i Smith & Wesson. Felicitamos al Señor Juliá por su exquisita fineza con que ha sabido demostrar su amistad al Señor Doctor Soto.

(La Paz.—Tegucigalpa,

1880.)

ESTA SI

Un americano a... Iriona, una pepita de oro... libra. Este importante... llamado de tal manera que... Unidos en busca de... para emprender trabajos... una pepita de una libra, ya... Señora Doña Josefa!

(La Paz.—... 1888.—N.o-210).

biendo en... las oficinas públicas.

3.o—... de los domingos i el 15 de Septiembre... de cualquier festivo... desempeñar sus funciones... por la primera i segunda vez... esta económicamente una... jefe, la que ingresa... de Rentas del Departamento... por la tercera falta se...

que en los días no reconocidos... por este acuerdo dejen de cumplir sus... en su oficio, industria... sujetos á las leyes de policía... en las autoridades encargadas... Comuníquese i rejístrese.

Señor Presidente.

GUTIERREZ.

Enero 11 de 1881.—N.o 101).

Acuerdo en que se comisiona al Doctor Don Ramón Rosa para que escriba la Biografía del General Don Francisco Morazán, y para que publique los manuscritos que posee de las obras del Sabio Don José Cecilio del Valle

Secretaría de Estado en el Despacho
de Gobernación.

Tegucigalpa, Diciembre 22 de 1881.

Considerando: Que la vida y hechos del Ilustre General Don Francisco Morazán, y la vida y obras del sabio Don José Cecilio del Valle, forman altas enseñanzas que, para su instrucción y provecho, deben tenerlas presentes los pueblos de la República: Que para el logro de fin tan benéfico, lo mismo que para honrar la memoria de aquellos eminentes Ciudadanos, debe escribirse y publicarse una Biografía completa del General Morazán, y hacerse una edición de las obras del Señor Valle, con la Biografía del autor; y que el Señor Don Ramón Rosa, por sus aptitudes especiales, y por los datos y manuscritos que posee, puede encargarse de la ejecución de tan importantes trabajos, que atañen á la honra y buen nombre del país; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

1.0—Se comisiona al Doctor Don Ramón Rosa para que escriba la Biografía completa del ilustre Ciudadano, general Don Francisco Morazán, y se haga cargo de la edición de la obra, que se imprimirá en número de mil ejemplares.

2.0—Se le comisiona igualmente para que revise y ordene todos los manuscritos que posee de las obras del Señor Valle, y se ocupe en los trabajos de la edición, publicando mil ejemplares de las mismas, precedidas de una Biografía del autor.

3.0—La Secretaría de Gobernación queda encargada de atender el cumplimiento del presente acuerdo, y de dictar, para ello, todas las medidas que conduzcan a este objeto.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

GUTIERREZ.

(La Gaceta.—Tegucigalpa, Diciembre 24 de 1881.—N.o-140).

Don José María Cacho

El 1 de los corrientes, ha fallecido en el puerto de la Union, República del Salvador, este distinguido hondureño.

Resto venerable de la lejon sagrada que batalló sin cesar por la patria i por la libertad, llevando sus sacrificios hasta el heroismo i el martirio, el nombre del Señor Cacho es bastante conocido i respetado en la América Central, i su muerte, estamos seguros, producirá una impresión dolorosa en todos los hombres de corazón, amantes de las glorias de su país.

El Señor Cacho, después de una vida llena de agitaciones, y de los mas variados accidentes de fortuna muere á una edad avanzada, pobre, mui pobre, pero conservando íntegro el tesoro de sus virtudes, de su acrisolada honradez republicana i de su amor acendrado por la Gran Patria que vió nacer i morir, i que esperó, triste náufrago de tantos infortunios, que algún dia podria resucitar. El Señor Cacho murió como todos los hombres de su estirpe, acariciando siempre, casi entreviendo, en sus ilusiones patrióticas, la aurora de nuestro renacimiento nacional.

Hombre de alto talento el Señor Cacho, de una instruccion tan variada como sólida i de un corazón magnánimo i jeneroso, estas relevantes cualidades, lo hacian estimabilísimo en la vida privada, i le dieron posicion i merecido renombre en su larga i laboriosa vida pública.

Modelo cabal del viejo patriotismo i de las mas grandes virtudes, DESCANSE EN PAZ!

A. Z.

(La Paz.—Tegucigalpa, Diciembre 7 de 1881. N.o-221).

Tesoro Bibliográfico

El Doctor Marco A. Soto tiene particular predileccion por los libros viejos. Siempre anda á caza de pergaminos amarillentos i apolillados. Un ejemplar de una edicion antigua tiene para él un valor ilimitado. Sus amigos saben esto i á menudo le obsequian obras raras que él recibe con verdadero interés. Hace pocos días que un caballero de Danlí le remitió un libro que tiene en sus páginas el polvo de trescientos diez años. Fue impreso en Méjico en 1571; es decir, en esa época oscura i turbulenta de nuestra historia, cuando humeaban todavía con resplandor siniestro los escombros de los vastos i florecientes imperios de los incas i de los aztecas. Su mérito es relevante; está perfectamente conservado i lleva por nombre el siguiente: VOCABULARIO EN LENGUA CASTELLANA I MEJICANA; compuesto por el mui Reverendo Padre Frai Alonso de Molina de la órden del bienaventurado nuestro Padre San Francisco. Dirigido al mui Exelente Señor Don Martin Enriquez Visorrey de la Nueva España.

En la primera hoja de este libro, i entre dos cruces, pueden leerse estas líneas sombrías, trazadas seguramente por el dueño primitivo de la obra i las cuales llevan el sello de la época en que fueron escritas.

Hago votos de ser esclavo de la VIRGEN SANTISIMA i de las BENDITAS ANIMAS DEL PURGATORIO, i renuncio en ellas, no solo la satisfaccion de las buenas obras, sino cuantas misas i sufrajos me dijeren despues de muerto. Deo gratias. Pedro de las Animas.

(La Paz.—Marzo 19 de 1881. N.o-155).

Estreno del Cuartel de San Francisco

El estreno del cuartel de San Francisco es uno de los sucesos más notables con que se ha celebrado en esta ciudad el aniversario del 27 de Agosto.

El edificio de San Francisco estaba en ruinas: se ha reconstruido, se ha transformado tan completamente, que no ha podido ménos de llamar la atención i de sorprender á los mismos habitantes de la nueva capital. Hoi el cuartel de San Francisco es un edificio cómodo, aseado, elegante, casi podríamos decir lujoso.

En uno de los espaciosos salones tuvo lugar la instalación del Tribunal Supremo de la Guerra i del Tribunal Militar departamental. Durante los dias 26, 27, 28 i 29, el cuartel de San Francisco ha sido visitado por el Sr. Presidente de la República, por el Sr. Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por multitud de caballeros i personas de distinción, por las clases populares, i cosa que sería increíble, para no haberla visto, por las Señoras i Señoritas mas notables de la ciudad. Tal es la decencia del cuartel de San Francisco, i tal es la favorable impresion que ha causado en esta delicada, hasta la susceptibilidad i el escrúpulo, sociedad de Tegucigalpa.

Nosotros fuimos alguno de la muchedumbre de visitantes al cuartel de San Francisco, i nos hizo el mas simpático efecto sobre todo, la visita al pequeño hospital del cuartel, donde en camas cómodas, casi confortables, alivia hoi sus dolencias, el mas sufrido i valiente, pero el peor tratado de los soldados centro-americanos, el soldado hondureño.

ACUERDO en que se Declara que el Café queda libre de todo impuesto Fiscal i Municipal

Secretaría de Estado en el Despacho de
Gobernacion i Justicia.

Tegucigalpa, Abril 9 de 1881.

Con el objeto de dar mayor ensanche i desarrollo al cultivo del café, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Por el término de diez años, contados desde esta fecha, el café estará libre de todo impuesto fiscal ó municipal.

2.º—Por igual tiempo estarán exentas de los mismos impuestos las plantaciones de cafetos que se hallen establecidas ó se establezcan en el país.
—Comuníquese i rejístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

GUTIERREZ.

(La Gaceta.—Mayo 10 de 1881.—N.º-119).

Los Señores Jefes i Oficiales del cuartel de San Francisco hacian cumplidamente los honores de la casa á la multitud de visitantes. Esto se llama mejorar i progresar: esto se llama civilizacion.

(La Paz.—Agosto 31 de 1881.—N.º-196).

INFORME

Sobre el estudio preliminar de la línea carretera de Tegucigalpa á San Lorenzo

Con referencia á los primeros estudios de la línea que debe adoptarse para la construccion de la carretera de esta ciudad al puerto de San Lorenzo, tengo el honor de entregar á U. H. un croquis con su respectivo informe.

Despues de haber estudiado todos los caminos marcados con tinta roja en el croquis i examinado todos los pasos dificultosos, he elejido el trazado explicado en el informe, por ser en toda su estension sumamente fácil en comparacion con las otras vías, i también siendo mui favorable en siempre conservando el nivel ganado.

Para poner mil hombres á trabajar con ventaja es menester tener los útiles siguientes: 500 barras, 300 picos, 600 palas, 150 carretillas, 200 barrenas, largas i cortas para roca, 80 martillos, 10 útiles para cargar minas, 4 fuelles portátiles con sus fierros de herreria, 25 carretas para bueyes, i 300 libras de acero en barras.

La demarcacion de la línea empezará en San Lorenzo, siguiendo este trabajo a continuacion hasta llegar á esta ciudad, tomando las notas de los niveles i rumbos para en seguida formar el plano i perfil correspondiente.

Con toda consideracion i respeto soi de U. H. su atento i seguro servidor.

Tegucigalpa, Mayo 17-1881.

E. T. MOLLER.

El trazo ó la ruta adoptada para el camino carretero parte de Tegucigalpa por Comayagua siguiendo el camino de Loarque; cruza el Rio Grande en este punto i sigue faldeando las lomas de Jute llegando á la quebrada Agua podrida; aquí sube con un caracol pequeño al plan del Ojocotalito, sigue este plan i el camino de Jacaliapa hasta pasar el Quibracial; de aquí faldea el Cerro del Rancho quemado al lado oeste i sube al Cerro de Hule casi en el mismo lugar que el camino de Jacaliapa. Esta ruta tiene tres ventajas sobre el camino de Jacaliapa: es mas derecha, sobre terrenos firmes i no tiene cuesta de laja fina que hai en el camino de Jacaliapa.

Sobre el Cerro de Hule el trazo pasa aprovechando tanto de los cerritos con suelo firme que

ACUERDO en que se rebaja el Derecho de Introducción del Agua Florida

Secretaría de Estado en el Despacho
de Hacienda.

Tegucigalpa, Febrero 17 de 1881.

En consideracion á que el Agua florida, ya como perfume, ya como medicina, es un artículo de uso jeneral, por cuya razon es conveniente favorecer su importacion disminuyendo el impuesto que le señala la Tarifa vijente; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

1.o—Desde el primer día del próximo mes de Marzo en adelante, por la introducción del Agua florida, en vez de diez i seis centavos por libra, se pagará ocho centavos.

2.o—Queda reformada en esta parte la lei de 31 de Marzo de 1880.—Comuníquese i rejístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

ZELAYA.

(La Gaceta.—1.o de Abril de 1881.—N.o 113).

se puede i baja del Cerro siguiendo el camino real sobre Arcadia faldeando el primer cerro al lado oeste pasa por medio de los dos cerros para aprovechar la llanura inclinada que hai aquí, cruza el camino real i sigue faldeando hasta San Bartolo, aquí cruza el camino real otra vez i sigue el plan de la Trinidad, sigue faldeando la Quebrada Cañada i baja con un caracolito al plan de la quebrada Honda, de aquí faldea por Cusco, Bilibilis i Matoca, pasa el valle de Apacunca abajo el panteon de Sabanagrande i sube por San Patricio al portillo de los Quiquistes, sigue faldeando los cerros al lado este del valle de los Quiquistes i topa con el camino real en Manos de Piedra, sigue este camino hasta pasar el Copalillo al llano de Cofradía deja otra vez el camino real para pasar por el llano de las Mariás, cruza la quebrada Carrizal i sigue por el plan de la Posolera, dejando La Venta con todas las cuestas al lado izquierdo, baja por Coroso i los Mescales al plan de Opimuca, sigue una travesía larga i plana pasando por la casa del Señor Mateo Neves en los Almendros, faldea las quebradas de la Joya, de las Uvas i otra bajando al plan de los Encuentros i cruza el rio Moromulca en el punto llamado Seiva: de aquí sigue casi siempre el camino real hasta Pespire. De Pespire el trazado da una vuelta siempre siguiendo el lado este del rio Concepcion, cruza el rio Chiquito, faldea el Cerro de Jocoro i topa el camino real en el paso de Jocoro; de aquí á San Lorenzo el trazo sigue el camino real.

El trazado nuevo tiene muchas ventajas sobre el camino real: las cuestas grandes de Sabanagrande desaparecen completamente, la cuesta de la Venta queda distribuida sobre el plan de la Posolera i las cuestecitas de Coroso i de los Mescales, así que se puede decir que esta cuesta tan

Hospital General de la República

El 13 de Abril, Domingo de Resurrección, del año próximo entrante, se rifará en esta Capital un magnífico aderezo de brillantes y ópalos montados en oro, con valor de tres mil pesos. Como el producto de esta alhaja es destinado al socorro de los pobres enfermos que ocupan este Hospital, se excita el sentimiento humanitario de los hondureños, para que compren billetes, con lo cual darán una evidente prueba de amor á sus semejantes.

El valor de cada billete es de cincuenta centavos.

(La Gaceta.—Tegucigalpa, Diciembre 15 de 1883.—N.o-240).

A V I S O

Ofrezco en venta, por su valor original y costos (\$68), un cinturón electro-magnético, del Doctor Bryan, americano, propio para curar las enfermedades nerviosas, el raquitismo originado por los esfuerzos mentales, el reblandecimiento de la columna vertebral, debilidad de los órganos genitales, dispepsia, dolor de los riñones, esterilidad é impotencia. Es de doble fuerza, y de los mismos que anuncia y exhibe en grabados La Linterna, de San Salvador. La electricidad es la vida. La electricidad es el alma del universo. Es el mas eficaz de los agentes terapéuticos.

Gracias, Febrero de 1882.

J. CISNEROS.

(La Gaceta.—Tegucigalpa, Marzo 12 de 1882.—N.o-152).

grande i dificultosa tambien desaparece. En el trayecto desde la Posolera hasta el paso del rio Moromulca no hai ninguna cuesta contraria, miéntras que el camino real tiene cuatro ó cinco bastante grandes. De Moromulca á San Lorenzo el trazo es por el camino real mejorando los puntos difíciles como la pasada de la quebrada Revalso i el cerro de Jocoro.

En todo el trayecto no hay mas que doce pasos que son algo trabajosos; estos son: el paso de Jute, la trepada i bajada del Cerro de Hule, el cerro de la Arcadia, el paso por los Quiquistes hasta el Copalillo, la quebrada de Carrizal, la bajada de Coroso i los Mescales, la bajada á los Encuentros, el paso de la quebrada Puerta de Golpe i tambien el Revalso, i la pasada por el cerro de Jocoro. El mas dificultoso i mas largo de estos es la pasada de los Quiquistes al cerro del Copalillo, que tiene como media legua de largo; todo lo demas del trazado tiene comodidades mui grandes para una carretera. No hai necesidad de mas que tres puentes algo grandes, los del rio Grande, Moromulca i del rio Chiquito, casi todas las quebradas se pueden pasar sin puente.

Tegucigalpa, 16 de Mayo 1881.

E. T. MOLLER.

(La Paz.—Junio 1.o de 1881.—N.o-173).

ACUERDO en que se manda a construir un establecimiento para baños en el Mineral de Santa Lucía

Secretaría de Estado en los Despachos
de Fomento.

Tegucigalpa, Octubre 1.º de 1882.

Considerando: Que son muy recomendables las propiedades higiénicas reconocidas en las aguas termales que hay en el mineral de Santa Lucía; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Disponer que de conformidad con el plano formado por el Arquitecto del Gobierno, Don Emilio Montésí, se construya un establecimiento para baños en aquel mineral, alimentado por las aguas referidas; y

2.º—Autorizar á Don Julio Lozano, como Director General de Rentas, para que con Don Máximo Gonzalez, contrate la construcción del establecimiento mencionado.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

GUTIERREZ.

(La Gaceta.—Diciembre 16 de 1882.—N.º-186).

DECRETO por el que se previene la construcción del Edificio destinado a la Granja Modelo, en donde se establecerán las Escuelas de Agricultura, de Artes y Oficios

MARCO AURELIO SOTO.

Presidente constitucional de la República
de Honduras,

Considerando: Que por decreto de 5 de Septiembre de 1880, con el fin de favorecer los intereses de la industria agrícola, se previno el establecimiento de una Granja Modelo; y que la Granja, para su arreglo, y para llenar todos los fines que de su institución el Gobierno se propone, debe tener un edificio que sirva para la Escuela de Agricultura, y una sección destinada á la Escuela de Artes y Oficios; por tanto.

DECRETA:

Art. 1.º—Al extremo Sur del puente de Guacerrique, en el terreno comprado por el Gobierno, conforme al plano presentado y aprobado, constrúyase un edificio destinado á ser el centro de la Granja Modelo.

Art. 2.º—El edificio tendrá dos grandes secciones, la una correspondiente á la Escuela de Agricultura, y á la administración de la Granja Modelo, y la otra á la Escuela de Artes y Oficios, agregada al Establecimiento; y

Art. 3.º—La Secretaría de Fomento comunicará lo decretado á quienes corresponda, para que se hagan los gastos debidos, y se tomen las

DECRETO por el que se previene la construcción del edificio destinado al establecimiento de una Penitenciaría General

MARCO AURELIO SOTO.

Presidente constitucional de la REPUBLICA
DE HONDURAS,

Considerando: Que los sentimientos de humanidad y las exigencias de la civilización demandan la creación de una Penitenciaría, planeada bajo las condiciones que tienen los Establecimientos Penitenciarios en los países cultos: Que el nuevo Código Penal, calcado sobre los justos principios que ha hecho prevalecer la ciencia moderna, necesita para su completa y beneficiosa práctica, el establecimiento de una Penitenciaría en que las penas, léjos de degradar y hacer más desgraciados é incorregibles á los individuos penados, sean más bien para ellos un medio de positiva corrección, de útil enseñanza y de mejora y rehabilitación moral; y que tal Establecimiento, al hacer efectivos los legítimos fines de la legislación penal, tendrá por consecuencia el gran resultado de que los castigos por las faltas, delitos y crímenes, sean la verdadera expresión de la justicia reparadora que, según el criterio de la moral y de la ciencia, tiene derecho á ejercer la sociedad por medio de los Tribunales; por tanto,

DECRETA:

Art. 1.º—Edifíquese en el terreno llamado "El Molino", comprado por el Gobierno, un Edificio destinado al planteamiento del sistema penitenciario.

Art. 2.º—El Edificio se hará conforme al plano levantado por el Arquitecto del Gobierno, y que ha recibido la superior aprobación.

Art. 3.º—El Establecimiento Penitenciario, por su capacidad y condiciones, servirá para todos los reos condenados de la República, teniendo, por lo mismo, el carácter de una Penitenciaría General; y

Art. 4.º—La Secretaría de Justicia comunicará lo decretado á quienes corresponda para que se hagan todos los gastos necesarios para la cons-

providencias necesarias, para la construcción del edificio y planteamiento de la Granja Modelo.

Dado en Tegucigalpa, en la casa de Gobierno, á 15 días del mes de Noviembre de 1882.

MARCO A. SOTO.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

ENRIQUE GUTIERREZ.

Y por disposición del Señor Presidente, imprímase y publíquese,

GUTIERREZ.

(La Gaceta.—Diciembre 31 de 1882.—N.º-191).

Decreto por el que se previene la construcción del edificio destinado a la Escuela de Medicina

MARCO AURELIO SOTO,

Presidente constitucional de la República
de Honduras,

Considerando: Que creada la Facultad de Medicina por el Código de Instrucción Pública, decretado en 31 de Diciembre de 1881, se hace necesario, para que sean efectivos los fines de su institución, que se establezca en local separado una Escuela especial para los estudios médicos, con todas las condiciones indispensables para su estabilidad y positivo progreso; por tanto,

DECRETA:

Art. 1.º—Al frente del Hospital General de la República, en el terreno comprado por el Gobierno, y conforme al plano levantado y aprobado, constrúyase un edificio con destino exclusivo á la Escuela de Medicina.

Art. 2.º—La Escuela de Medicina tendrá todos los departamentos necesarios para una completa

y práctica enseñanza, teniendo agregados el laboratorio químico, los museos mineralógico y zoológico, y un jardín botánico; y

Art. 3.º—La Secretaría de Instrucción Pública acordará y comunicará lo conveniente para la construcción del Edificio y organización de la Escuela de Medicina.

Dado en Tegucigalpa, en la casa de Gobierno, á 1.º de Diciembre de 1882.

MARCO A. SOTO.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

RAMON ROSA.

Y por disposición del Señor Presidente, imprímase y publíquese.

ROSA.

(La Gaceta.—Diciembre 31 de 1882.—N.o-191).

Acuerdo por el que se previene se construya un edificio dependiente del Cuartel de San Francisco, para que sirva de alojamiento a las Milicias y para Ejercicios Militares

Secretaría de Estado en el Despacho
de la Guerra.

Tegucigalpa, Diciembre 1.º de 1882.

Considerando: Que organizado el Ejército de la República, y siendo á veces conveniente ó necesario que acudan á la Capital las milicias del Departamento, y aun de los Departamentos cercanos, se hace indispensable que haya un local suficientemente ámplio para que se alojen y estén con comodidad y decencia; y que además se necesita dicho local para que en sus dependencias puedan hacerse por la fuerza de guarnición, ó por las milicias que se reúnan, ejercicios militares; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

1.º—En el terreno comprado por el Gobierno, y situado, calle de por medio, al oriente del Cuartel de San Francisco, constrúyase un Edificio con

trucción del Edificio, y arreglo del Establecimiento Penitenciario.

Dado en Tegucigalpa, en la casa de Gobierno, á los 15 días del mes de Noviembre de 1882.

MARCO A. SOTO.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia,

ENRIQUE GUTIERREZ.

Y por disposición del Señor Presidente, imprímase y publíquese.

GUTIERREZ.

(La Gaceta.—Diciembre 31 de 1882.—N.o-191).

grandes cuadras destinadas al cómodo alojamiento de las milicias.

2.º—El Edificio tendrá grandes patios que servirán para ejercicios militares.

3.º—El referido Edificio formará un departamento del Cuartel de San Francisco, con el que se comunicará por subterráneo ó por medio de un puente; y

4.º—La Secretaría de la Guerra acordará y comunicará lo conveniente para que se hagan los gastos y arreglos necesarios para la construcción del Edificio indicado.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

ROSA.

(La Gaceta.—Diciembre 31 de 1882.—N.o-191).

Juticalpa, Mayo 18 de 1893.

Sr. Gral. don Alfonso Villeda.—Tegucigalpa.

En la fuerza de mi mando no hay novedad. El dieciséis capturé al bandolero Bernardo Instroza, lo mismo que uno de los policías asesinos del Mayor Suazo. El Comandante de Armas sigue con mayor flojedad sin querer tocar con la nobleza de esta ciudad. Como quedé formando cuerpo independiente á esta Comandancia, deseo me diga á quien doy cuenta de lo que en esta ocurra.

C. Rivera.

(“La Regeneración”.—Tegucigalpa, 30 de Abril de 1894.—N.o 18).

Acuerdo en que se autoriza el establecimiento de la Lotería del Hospital General de Tegucigalpa

Secretaría de Estado en el Despacho de Fomento.

Tegucigalpa, Enero 17 de 1882.

Considerando: Que el Hospital General de la República no posee hasta hoy los recursos necesarios para su conveniente sostenimiento; y que es indispensable proporcionárselo á fin de que pueda llenar de la manera más satisfactoria el benéfico objeto para que fué instituido; por tanto, el Presidente.

ACUERDA.

Art. 1.º—Autorizar á la Junta Directiva del Hospital General para que establezca una lotería en la República, con el nombre de “Lotería del Hospital General de Tegucigalpa”, sobre las bases siguientes:

1.ª.—Que haga un sorteo mensual, cuyo valor representativo en billetes no exceda de cuatro mil pesos durante el corriente año.

2.ª.—Que de la totalidad del valor de cada sorteo se reserve un veinte por ciento para gastos en la administración de la lotería, y á beneficio del Hospital.

3.ª.—Que una comisión compuesta de tres individuos, nombrada por el Gobierno, intervenga en todo lo que concierne á la lotería.

4.ª.—Que para el manejo de los fondos pertenecientes á dicha lotería haya un Tesorero, nombrado también por el Gobierno, cuyo honorario será el uno y cuarto por ciento sobre el valor efectivo de cada sorteo.

5.ª.—Que la Junta Directiva del Hospital deposité en el referido Tesorero, antes de verificarse el sorteo, el valor total de los premios que á dicho sorteo correspondan.

6.ª.—Que los premios favorecidos por la suerte sean pagados al portador del billete, en el acto de su presentación.

7.ª.—Que los sorteos tengan lugar en esta capital el primer Domingo de cada mes, que sean públicos y que se verifiquen en presencia del Gobernador Político, del Alcalde municipal, de la Comisión de la lotería y de otra Comisión nombrada al efecto para este acto por la Junta Directiva del Hospital.

Art. 2.º—Los premios que no sean reclamados dentro de los seis meses siguientes al sorteo quedarán á beneficio del Hospital; y

Art. 3.º—Un reglamento especial establecerá las reglas que deben observarse en la administración general de la lotería.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

GUTIERREZ.

Acuerdo en que se nombran los individuos que deben componer la comisión de la Lotería

Secretaría de Estado en el Despacho de Fomento.

Tegucigalpa, Enero 17 de 1882.

Debiendo procederse al nombramiento de los individuos que han de componer la Comisión de la Lotería del Hospital General de Tegucigalpa, creada por acuerdo de esta fecha; y encontrando en los Señores Don Faustino Dávila, Don Jesús Estrada y Don Miguel Zúniga la honradez y aptitudes necesarias, el Presidente.

ACUERDA:

Nombrarlos para que formen la Comisión indicada.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

GUTIERREZ.

Acuerdo en que se nombra el Tesorero de la misma

Secretaría de Estado en el Despacho de Fomento.

Tegucigalpa, Enero 17 de 1882.

Debiendo procederse al nombramiento de Tesorero, para el manejo de los fondos correspondientes á la Lotería del Hospital General de Tegucigalpa, y en consideración á la honradez y aptitudes de Don José Estéban Lazo, el Presidente

ACUERDA:

Conferirle el nombramiento de que se ha hecho mérito.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

GUTIERREZ.

(La Gaceta.—Abril 10 de 1882.—N.º-155).

Juticalpa, mayo 21 de 1893.

Señor General Presidente.—Tegucigalpa.

Hoy se ha ejecutado la fusilación de Mariano Damas. Publiqué el bando en que se dieron á conocer los motivos porque se le infligía la última pena. Ha producido el acto espanto y consternación. Si llego á agarrar otros como á este, le participaré y los fusilaré. No hay novedad. Su servidor.

T. L. Aguirre.

(“La Regeneración”.—Tegucigalpa, 30 de Abril de 1894.—N.º 18).

A propósito de un Decreto Cuatro Palabras a la Juventud de mi País

A fines del año último, el Gobierno de la vecina República de Honduras emitió un acuerdo, a mi juicio importantísimo, que, si no me equivoco, ha pasado casi completamente inadvertido para la generalidad de mis compatriotas.

Nadie que yo sepa, ha dicho aquí de él una palabra. La prensa periódica Nicaragüense no se dignó consagrarle cuatro líneas siquiera. Quizá muchos de los que entre nosotros se llaman hombres de letras, ignoren hasta la existencia del referido acuerdo.

Y ello se comprende. Trátase de un asunto que para los centro-americanos carece en absoluto de interés; trátase de que escribamos en buen español, negocio poco lucrativo, que apenas llamará la atención de tres ó cuatro desocupados pedantes.

Yo no sé si la providencia de que me ocupo es acatada allende el río Negro al pie de la letra: francamente, tengo mis dudas sobre el particular. Aquende el susodicho río, nadie, ni el más humilde, se sometería a las tiránicas prescripciones de un rescripto semejante.

Ciudadanos independientes, hombres altivos y libérrimos como son todos mis paisanos, mal pueden consentir en que, por letra más ó menos, por puntos, comas y acentos venga nadie á meterlos en freno. No, señor; nada de reglas, nada de preceptos, nada de cortapisas: somos decididos adeptos del liberalismo gramatical, y... Dios nos entiende!

Voy á transcribir textualmente el acuerdo del Gobierno Hondureño que sirve de asunto á las presentes líneas. Será para muchos, que no lo han visto, una verdadera curiosidad; los que ya lo conozcan, nada perderán en volverlo á leer y menos aún en meditarlo; y pudiera suceder que, á fuerza de correr impreso llegara el bello y patriótico pensamiento del señor ministro Rosa á hacer ligera mella siquiera en el espíritu y en el estilo de los que aquí se ocupan de emborronear cuartillas.

El acuerdo hondureño dice así:

**Secretaría de Estado en el Despacho de
Instrucción Pública.**

Tegucigalpa, Diciembre de 1882.

Considerando: que tanto en las escuelas del estado como en las publicaciones oficiales, no se observan de un modo regular los preceptos gramaticales prescritos por la Real Academia de la lengua castellana: Que tal inobservancia produce una especie de perversión en nuestro idioma, que a seguir enseñando y escrito de esa suerte, llegará á desnaturalizarse y convertirse en una verdade-

ra algarabía: Que el medio de precaver tan grave mal, y de coadyugar, al propio tiempo, el progreso de nuestras letras, es adoptar, por regla fija, invariable las prescripciones de la Real Academia de la lengua, única corporación suficientemente docta y autorizada para fijar reglas y usos del habla castellana; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

1º—En todos los colegios y escuelas de la República se enseñará el español, con sujeción exclusiva al texto de la Gramática de la Real Academia de la lengua castellana, última edición de 1880.

2º—La Secretaría de Instrucción Pública proveerá a los colegios y escuelas de suficientes ejemplares del expresado texto.

3º—Todo documento oficial, cualquiera que se sea su linaje, se escribirá conforme á los preceptos del texto enunciado; y

4º—La Imprenta Nacional devolverá á sus autores, para que los corrijan, los escritos que deban publicarse oficialmente, y que no estén en la forma gramatical prevenida en esta disposición.—
Comuníquese y Regístrese.

Rubricada por el Señor Presidente.

ROSA.

La providencia que acabo copiar tiene una gran significación y responde á una necesidad urgentísima. Ya era tiempo de poner un dique al torrente de corrupción que amenaza de muerte en Centro-América al idioma español. Puesto que no tenemos corporaciones literarias dignas de este nombre, que de tan importante materia se ocupen, toca á gobiernos ilustrados y solícitos por la cultura nacional, tomar la iniciativa en la santa obra de impedir que se convierta en ininteligible aljamía el habla rica y magestuosa que nos legaron los descubridores i conquistadores de esta tierra.

I no es Honduras la única que necesita repasar la Gramática. Sus otras cuatro hermanitas andan en esta materia tan atrasadas, y usan tan endiablada jerigonza, que da vergüenza oirlas. A todas ellas les vendría de perilla el acuerdo de Don Ramón Rosa.

En Centro-América, doloroso es decirlo, se habla y se escribe pésimamente la lengua castellana. Esta es una verdad amarga, pero verdad como una casa, y creo que no la negarán ni los más apasionados admiradores de nuestra cultura intelectual.

Por regla general, las repúblicas hispano-americanas, con sus provincialismos y modismos, han adulterado, ó enriquecido si se quiere, el idioma

de la madre patria; pero creo que en ninguna de ellas se tiene tan poco respeto por las leyes de la Real Academia Española, y se trata con tan soberano desdén el habla de Calderón y de Cervantes, como en las cinco que formaron la antigua confederación del Centro.

Nos tomamos aquí tantas libertades con los más importantes preceptos de la Gramática de la Lengua, y tales terminachos inventamos, que casi, casi vamos formando un dialecto nuevo, una verdadera jerga hispano-centro-americana, capaz de desconcertar al más hábil filólogo, y de dejar con tamaña boca abierta a toda la ilustre corporación que LIMPIA FIJA Y DA ESPLENDOR.

Si la lengua que de España heredamos es, como debemos creerlo, inestimable tesoro, la obra de los escritores centro-americanos tiene todos los caracteres de una verdadera profanación: yo, al menos, así la estimo; y vivamente deseo que, inspirándonos en el espíritu del decreto hondureño antes mencionado, y haciendo firme propósito de enmienda, procuremos cambiar de rumbo, dando los grandes el ejemplo i siguiéndolo con buena voluntad los pequeños.

Me parece que á la cabeza de los profanadores del idioma español, vamos nosotros los nicaragüenses. Cualquiera que lea con algún detenimiento los artículos de nuestra prensa periódica; los folletos y hojas sueltas que se publican diariamente, y aun los documentos oficiales que corren impresos, se persuadirá que no exagero al decir que el idioma de esta tierra, debe parecer en España portugués ó viscaíno, y que, andando el tiempo, si continuamos por el mal camino que ahora llevamos, los peninsulares comprenderán mejor el kachikel, el nahuatl y el nagrandan, que la, endiablada germanía de sus descendientes en la República de Nicaragua.

Nada tiene de extraño que el vulgo de este país, como el de todas partes, hable mal y escriba peor. Lo chocante, lo imperdonable, lo inconcebible, es que señorones de elevada alcurnia, personas que parecen cultas y que se precian de serlo, gentes de letras, según el común decir, sugetos que poseen títulos académicos, maestros ilustradísimos ante cuya profunda ciencia nos descubrimos é inclinamos reverentes, no puedan escribir una carta de cuatro líneas sin atropellar todos los preceptos gramaticales con el más delicioso desenfado.

No hay barbarismo que nó tenga aquí carta de naturaleza; y esto es nada, sino que cada día inventamos uno nuevo. Como doscientos verbos nicaragüenses, que no se hallan por supuesto, en ningún diccionario español, figuran con la más cínica frescura en leyes emanadas del Congreso, en decretos del Ejecutivo, en libros de graves autores, en periódicos de primer orden y en discursos de doctores in utroque. De estos verbos,

y de otros que pertenecen al caudal de nuestro idioma, formamos sustantivos y adjetivos extravagantes, y de los que la Real Academia no ha tenido nunca noticia. Libre está Nicaragua de que su vecina Honduras le diga desde el balcon de enfrente lo que el Loro dominicana la Co-torra española:

vos no sois Que una purista.

Nó, tales reproches no los oirá muy pronto esta patria querida, y... (con perdon de la Academia) barbarizante.

Nuestra Sintaxis es lo que hay de más original. Somos los reyes del Hipébaton y de la Silepsis. La lengua de Castilla sufre aquí espantosos descoyuntamientos, sobre todo cuando la pobrecita cae en manos de los hijos predilectos de las Musas. No pueden éstos convencerse de que la palabra sintaxis significa en griego arreglo, coordinación ó cosa por el estilo: para ellos ese vocablo vale tanto como cuestion extraordinaria de tormento.

Descuidamos por completo la propiedad, precisión y exactitud de las expresiones. Barajar palabras es nuestra comidilla; así que, de los recios tirones que sin misericordia damos a la Sintaxis, y del trastrueque y revolvimiento de los significados, resulta, como es natural, la más repugnante é indigesta pepitoria.

De Ortografía no hablemos. Para qué? Eche-se una ojeada á cualquier papel impreso en Nicaragua, y en el acto se notará cuan absoluta es la libertad de que aquí gozan las letras, los acentos y los signos de puntuación. Hasta los nombres de pila y los apellidos más comunes en el país, se ven á cada momento desfigurados por chocantes cacografías.

El escritor Nicaragüense, particularmente si está emparentado con el divino Apolo, hace muy poco caso de esas futelezas que se llaman "reglas gramaticales". Ya se ve, el genio no entiendo de ligaduras y restricciones; no sabe de freno ni admite timón. Vuela en alas de su ardiente fantasía por las altas regiones de la inspiración poética; rompe las ominosas trabas que la señora Academia ha forjado para el común de los mortales, y, penetrado de su importancia y de su elevada misión civilizadora, dice orgullosamente como Carlos IV de Alemania, Imperator supra Gramaticam.

Hora es ya, sin embargo, de cambiar de rumbo. Hagamos nombre de Dios, y tomemos el camino de la escuela. La generación que se levanta y que, sin duda alguna, recibe educación más seria y más brillante que la generación precedente, debe apartar los ojos de los modelos que le ofrece la literatura nacional, y ponerlos en aquellos que, con mano pródiga, le brinda la de nuestra madre patria; debe sobre todo, meterse en la cabeza esta triste verdad: ni Apolo, ni las Musas, ni todos los dioses del Olimpo juntos pueden, con derecho,

ACUERDO en que se dona el mercado de esta ciudad al municipio de la misma.

Secretaría de Estado en el Despacho
de Gobernación

Tegucigalpa, Noviembre 30 de 1888.

Estando concluído el Mercado que á expensas del Gobierno se ha levantado en la plaza de Dolores para el servicio de esta Capital, el Presidente

ACUERDA:

1.o—Ceder en propiedad, y para siempre, al Municipio de Tegucigalpa, el Mercado de que se ha hecho mérito; y

2.o—Que durante cinco años, á contar del 1.o de Enero de 1889, no se exija ninguna especie de impuesto á las personas que expendan artículos de cualquiera clase en el Mercado.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Gómez.

(La Gaceta.—Tegucigalpa, Diciembre 10 de 1888.—
Núm. 450.—pág. 2).

autorizar á los míseros mortales para almorzarse una coma, meter acentos á maceta, ó sustituir una c con una s.

Digna de estímulo es la viva afición que la juventud de mi país manifiesta por el estudio de los idiomas extranjeros, particularmente por el del inglés; pero sería de desearse que, sin renunciar esa afición, se penetrase la importancia que para ella tiene el estudio serio de su propio idioma. Una autoridad respetabilísima en la materia, el gran poeta Lope de Vega Carpio, decía: Yo nunca me sonrojaría por ignorar las primeras lenguas de Europa, y se me encendería de vergüenza el rostro si no hablase y escribiese con última perfección mi natal lengua castellana.

Al hacer estas observaciones, que mas tienen de triste lamento que de dogmático sermón, no quiero, no, echarla de maestro y darme aires de escritor atildado y de dómíne purista: nada de eso. Creo en conciencia que soy uno de los muchos que aquí contribuyen á la formación del feísimo dialecto hispano nicaragüense; seguro estoy de que mis pobres escritos se hallan plagados de enormes barbarismos y solecismos; no dudo que, por ignorancia ó por descuido, he descargado mil veces rudos golpes sobre la magestuosa lengua de Castilla, y es posible y aun probable que, en estas mismas líneas, haya más de un pecado gordo contra las reglas del buen decir. Reconozco, pues, que me faltan las condiciones de un consejero

AVISO

NIEVES GARCIA L; juez de Paz propietario de este pueblo, á los Jueces de instrucción y demás autoridades de la República hago saber: que en el Juzgado de mi cargo se decretó auto de prisión provisional á Nazaria Ochoa Cabrera, de cuarenta y seis años de edad, casada, oficio hamaquera, conservera y cigarrera, y de este domicilio, de estatura alta, delgada, cara flaca, nariz delgada, labios gruesos, ojos menudos, muy simpática, alegre, risueña, empezando á canar, inteligente, color trigueño, balladora é hilandera, pelo crespo, el 14 de noviembre del año próximo pasado por el delito del asesinato frustrado en las personas de María Hermenegilda Ramos y su hijo Perfecto del mismo apellido, por medio de la dinamita, hecho que tuvo lugar el martes siete de noviembre ya mencionado, á las tres de la mañana y en el casco de esta población, hecho que fué seguido de oficio por denuncia verbal que hizo el Alcalde de Policía don Jerónimo Hernández, y habiéndose fugado del punto de San Pedro, jurisdicción de San Antonio de Flores, camino de Yuscarán, y no habiéndose presentado en el término que se le fijó en la tabla de este despacho, á ustedes exhorto para que si apareciere en su jurisdicción la manden capturar y, con las seguridades de ley, la remitan al Juzgado de Letras de la Sección de Yuscarán. Se aclara más, que la reo anda acompañada de dos hijas llamadas Anastacia y Santos López, y su esposo Carlos López, de estatura alto, delgado, viste común.

San José de Vado Ancho: 11 de Enero de 1900.

Nieves García L.

(La Gaceta.—Tegucigalpa 2 de Febrero de 1900.—N.o 1826).

autorizado en la importantísima materia que sirve de asunto á este mal pergeñado articulejo; pero sé al menos que nada sé; reconozco mis pasados yerros y de ellos me arrepiento en el alma; hago lo que puedo por evitar el funesto contagio del mal gusto literario que cunde más y más cada día y nadie me negará el derecho de decir a la juventud de mi país: Huye los pésimos ejemplos que te dan los que aquí se llaman hombres de letras, desconfío del español bastardo que en Centro-América se escribe, y estudia con tesón para que no llegue un día en que tu lengua sea absolutamente ininteligible fuera de los confines de tu patria.

Enrique Guzman.

Rivas, Abril 15 de 1882.

(El Termómetro.—Rivas, Abril 23 de 1882.—N.o 1).
(República de Nicaragua).

MEMORIAL POETICO

Antigua, Madre de la Historia Colonial

*Antigua, ciudadana, abuela mía,
aquí están tus tesoros coloniales,
testigos permanentes, presenciales,
de la Noble y muy Leal Capitanía.*

*Aquí están los asientos, día a día,
de tus glorias pasadas, ancestrales,
basamentos de luz que no hay iguales
ni en el Archivo Real de Andalucía.*

*Oh, ciudad, monumento americano,
cómo solloza el corazón dolido
al ver tu historia herida en todo plano.*

*Yo que te amo, ciudad de antigua gloria,
hoy saco tus archivos del olvido
para besar el polvo de tu Historia.*

Bernal nos Invita a Dialogar

*Es la voz de los siglos la que grita
reclamando inmediata salvación;
es de Patria, su propio corazón,
que enfermo de humedad ya no palpita.*

*Es la voz de Bernal que nos invita
a ponernos a todos en acción,
pues el alma vital de la Nación
lentamente decae y se marchita.*

*Es la voz de los Fuentes y Guzmán,
de Jiménez, que unido a Remesal,
proclaman que por fin se salvarán.*

*Es la voz de los siglos, lo repito,
que ha llamado a repique general
a través de mi angustia y de mi grito.*

Oid mi Llanto de Quijote

*Siglos de nuestra Historia general
lentamente devora la polilla;
y el comején plateado se encastilla
en el sagrado archivo colonial.*

*Pues, aquí, se destruye un memorial
que relata la Historia de Castilla;
y en este estrado antiguo se apastilla
un fallo de la Corte Magistral.*

*Escuchad, pues, mi llanto de Quijote;
mi grito orientador de periodista,
que ha escrito la verdad sin estrambote.*

*Y no digáis que lo hice por alarde,
pues he gritado sin perder de vista,
que mañana ¡será bastante tarde!*

Miseria y Grandezas de la Historia

*Estos viejos papeles coloniales,
hermanos de don Pedro de Alvarado,
nos hablan de grandezas del pasado
y a la vez miserias materiales.*

*Y es que el tiempo con rudos vendavales
no quiso respetar lo que es sagrado,
pues el hongo incansable ha devorado
soberbios pergaminos historiales.*

*¡Capítulos completos ya deshechos,
legajos a montones están rotos
y unos millares más se ven maltrechos!*

*¡Oh, riqueza perdida eternamente,
pues la historia de siglos tan remotos
no puede improvisarse nuevamente!*

“ANALES DEL ARCHIVO NACIONAL” se complace en publicar los sonetos “ANTIGUA, MADRE DE LA HISTORIA COLONIAL”, “BERNAL NOS INVITA A DIALOGAR”, “OID MI LLANTO DE QUIJOTE” y “MISERIA Y GRANDEZAS DE LA HISTORIA”, producción del Periodista Rigoberto Bran Azmitia, Director interino del Archivo General de Centroamérica, versos que recaban como su mejor título el ser una auténtica protesta contra la indiferencia y el desamor de la ciudadanía y de las autoridades responsables, por la conservación y restauración de los testimonios, memorias, relaciones y fuentes históricas nacionales y de Centroamérica, que al paso del tiempo se destruyen sin que una mano piadosa las preserve de su orfandad, cuando en verdad son prueba fehaciente de nuestro acontecer histórico preñado de enseñanzas y señero índice de los esfuerzos y vicisitudes que han atravesado los pueblos centroamericanos desde la Colonia a la Independencia, en la forja de una nacionalidad respetable ante el mundo y un tesoro que debe custodiar entrañablemente la Nación Centroamericana, hecho conciencia que la valía de su pasado es un sendero de su futuro destino.

Reconocimiento de esta necesidad urgente e insoslayable lo es la Primera Reunión de Directores de Archivos de Centroamérica, reunida en la Ciudad de Guatemala, en Febrero del año en curso, que definió una política mediante sus re-

comendaciones para la salvación del acervo cultural centroamericano. Nace el Decreto número 1768 emitido por el Gobierno creando el Archivo General de Centroamérica, como dependencia del Ministerio de Educación Pública, institución responsable de la conservación documental histórica de la antigua Capitanía General de Guatemala, comprendidos los testimonios históricos precolombinos, coloniales y de la etapa independiente, que tanto son de Guatemala como de la Nación de Centroamérica. A cargo del Archivo General de Centroamérica correrá la tarea de organizar, catalogar, fichar, preparar índices y divulgar los documentos históricos que, ignorados los más, contribuirán como fuente a soportar la validez de las investigaciones que el tesón y la acuciosidad de los estudiosos aportarán a la nación, para redimirla de la incomprensión y del olvido de sus valores esenciales. BRAN AZMITIA puede estar complacido, con su bizarría, generosidad e inquietudes permanentes, desde la tribuna de la prosa al verso —“voz de los siglos la que grita”, nos puso a dialogar. Suya es la cosecha de la Primera Reunión de Directores de Archivos de Centroamérica y no puede ser menos la creación del ARCHIVO GENERAL DE CENTROAMERICA. Es testimonio histórico la obra cumplida. Es nuestro derecho reconocerle públicamente su eficaz contribución a la obra realizada y otorgarle nuestro reconocimiento.

ACUERDO en que se hacen varias concesiones a Don Juan Fernandez para el establecimiento de una fábrica de papel.

Secretaría de Estado en el Despacho
de Fomento

Tegucigalpa, 26 de Abril de 1883.

Vista la solicitud que ha dirigido al Gobierno Don J. J. Fernandez, en la que manifiesta: que deseando establecer en el país una fábrica de papel, pide se le otorguen las franquicias y privilegios necesarios, para llevar á cabo su empresa: y considerando: que es de utilidad pública favorecer el establecimiento de esta nueva industria: por tanto, el Presidente.

ACUERDA:

1.o—Conceder á Don J. J. Fernandez ó á la compañía que organice, el Privilegio exclusivo por el término de diez años, para establecer una fábrica de papel de capacidad suficiente para abastecer de dicho artículo á los Departamentos de Tegucigalpa, Olancho, El Paraiso y Choluteca.

2.o—El derecho de introducir, libre de todo impuesto, las máquinas y enseres necesarios para la empresa.

3.o—El derecho de ocupar, en cualquiera de los Departamentos referidos, la cantidad de terreno nacional que sea necesario para establecer las fábricas.

4.o—Durante el término de la concesión, la empresa referida no podrá gravarse con ningun impuesto, y sus productos podrán exportarse libremente.

5.o—Si dentro de dos años contados desde esta fecha, el concesionario no ha organizado la Compañía, conforme a las leyes de los Estados Unidos, y dado principio á los trabajos, de una manera formal, quedarán sin efecto las presentes concesiones; y

6.o—Autorizar al concesionario, para que pueda transferir este privilegio, si así le conviene.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Gutiérrez.

(La Gaceta.—Tegucigalpa, Agosto 28 de 1883.—N.o 229).

Líneas de Duelo

Irreparable pérdida es sin duda la muerte del Profesor Julio Alberto Martí, elemento sobresaliente del magisterio y de las letras salvadoreñas; tal hecho ocurrió el día jueves veinte del pasado mes de junio, dejando una estela luminosa con el triunfo definitivo que entrañan muchas de sus realizaciones, que siempre fueron en provecho de la cultura y el arte centroamericano.

Durante 13 años fue Director del Teatro Escolar Salvadoreño, logrando promociones artísticas que merecieron el aplauso y reconocimiento general; felizmente logra varias obras literarias, destacándose su bello libro de cuentos titulado "VERNACULAS"; su manifestación poética en "PECES DE LUZ" y una Antología que resume la actual inquietud que por la belleza sienten sus compatriotas.

El Profesor Martí, fue el mocionante en la junta de archiveros centroamericanos, en su condición de Director del Archivo General de El Salvador, para que el Archivo Nacional de Guatemala justamente adquiriera la denominación de Archivo General de Centro América, considerando que en él se conservan todos los testimonios históricos de la Capitanía General, que son las fuentes que necesitan todos nuestros investigadores.

ANALES DEL ARCHIVO NACIONAL de Honduras se asocia al duelo por la muerte del Profesor Julio Alberto Martí, haciendo presente a su señora esposa, Profesora Concepción Monterrosa ahora viuda de Martí, y a sus hijos Alberto, José Alfredo, Ana Delmy y Carlos Miguel, nuestros sinceros votos de condolencia.

IN MEMORIAM

Con motivo del centenario del fallecimiento de Don Antonio José de Irisarri —1786-1868— el Gobierno de la República de Guatemala acordó la repatriación de sus restos, hasta ahora sepultados en el Cementerio de El Calvario, en Brooklyn, New York, Estados Unidos de América, y que arribaron a su tierra natal el diez de junio del año en curso; como también resolvió en homenaje suyo durante un mes se exaltara su memoria en consideración ha haber sido un ilustre diplomático, polígrafo, militar y estadista guatemalteco al servicio de la causa de América. Gestor apasionado de una activa vida política, fue Director Supremo de Chile, Comandante en Jefe del Ejército de Guatemala y ex-Secretario de la Guerra durante el Gobierno de don Mariano Aycinena, gramático, historiador y errante combatiente por los caminos de América y de Europa, audaz y diligente, sin ceder un palmo por el implantamiento de sus ideas y su amor al terruño americano.

Para su exaltación el Gobierno de Guatemala contribuye al acervo cultural centroamericano con el aporte valioso de la publicación de su correspondencia inédita, cursada a don Antonio José de Irisarri por don Luis Molina Bedoya, factura de don Enrique del Cid Fernández; por medio del Ministerio de Educación se lanzará una edición extraordinaria de alguna de sus obras, patrocinada e impresa por la Editorial "José de Pineda Ibarra", y la misma Editorial publicó una biografía mínima que permite conocer sus afanes y su obra.

"ANALES DEL ARCHIVO NACIONAL", se suma al reconocimiento póstumo de Don Antonio José de Irisarri, por nacimiento hijo entrañable de Guatemala, por destino centroamericano ilustre y por muchos títulos más, americano notable.

ACUERDO en que se confiere el Título de Agrimensor al Licenciado D. Alberto Membreño

Secretaría de Estado en el Despacho
de Instrucción Pública

Tegucigalpa, Septiembre 29 de 1881.

Vista la anterior solicitud elevada al Gobierno por el Licenciado Don Alberto Membreño, relativa á pedir que se le autorice para ejercer en la República la profesión de Agrimensor; i considerando: que según se comprueba por los documentos presentados por el solicitante, éste ha estudiado i posee los conocimientos necesarios en todas las materias exigidas por la lei para la práctica de la Agrimensura, el presidente

ACUERDA:

1.º—Conferir al Licenciado don Alberto Membreño el título de Agrimensor, autorizándole para que ejerza libremente dicha profesión; i,

2.º—Dispone que por la Secretaría de Estado en el Despacho de Instrucción Pública se le extienda el correspondiente diploma.—Comuníquese i rejístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Rosa.

(La Gaceta.—Tegucigalpa, Octubre 28 de 1881.—Núm. 135).

Origen de la Palabra Cachureco

Los folletos del ex-marqués y doctor don José de Aycinena, conocidos con el nombre de EL TORO AMARILLO, tenían por título REFLEXIONES Sobre reforma política en Centro América y fueron publicados en Estados Unidos en los años de 1833 y 1834. Según Gámez (Historia de Nicaragua pág. 124) se les dió aquel nombre de TORO AMARILLO "porque tenían la carátula de papel de este color y por la furiosa embestida que daba al sistema federal, objeto de su saña".

Por lo mismo creo que el apelativo de cachureco no procede de la publicación del ex-marqués de Aycinena, porque implicaría un proceso mental muy forzado el derivar tales nombres de los Cachos (cuernos) de un Toro que era puramente simbólico. Más razonable me parece lo que refiere la tradición al respecto.

En 1838 ejercía la Jefatura del Estado de Guatemala el doctor don Mariano Gálvez, caudillo de la agrupación liberal, que había sido reelecto el año de 1825. El doctor Gálvez decretó reformas verdaderamente radicales para aquella época, como la ley reglamentaria del matrimonio civil. Sin embargo, valiosos elementos liberales, entre ellos nada menos que Barrundia, se rebelaron contra su administración para deponerlo. La ciega pasión política indujo a los liberales a hacer causa común, para deponer al Jefe liberal Gálvez, con el caudillo indígena Rafael Carrera, dando así entrada en la política al indio de la sierra, que tan fatal debía ser después a la causa de Centro América.

Es un historiador liberal, de amplio criterio, quien consagra así aquellos acontecimientos:

"Al favor del desconcierto producido por la revolución indígena, los adversarios del doctor Gálvez, entre quienes figuraban Barrundia y otros liberales notables, insurreccionaron las poblaciones de Antigua, Chiquimula y Salamá y acometieron la plaza de Guatemala en la noche del 29 de enero de 1839 en número de 800 hombres. Después de algunas horas de lucha se convencieron los revolucionarios de que con aquel número eran impotentes para dar el asalto, y creyéndose perdidos, ocurrieron en mala hora al medio extremo de llamar a Carrera en su auxilio. El caudillo de la montaña voló con sus hordas, comprendiendo muy bien que la ciega fortuna le abría los brazos desde aquel momento.—J. D. Gámez).

(HISTORIA DE NICARAGUA, págs. 147 y 148).

Pues bien: la tradición refiere que cuando las hordas de Carrera con los liberales, entraron en Guatemala el 31 de enero de 1838, no llevaban cornetas sino CACHOS (cuernos) para los troques militares; de donde dimanó el apodo de CACHURECOS a los soldados de Carrera.

Es más razonable lo que asienta la tradición, porque los folletos de Aycinena son anteriores a Carrera, y el nombre de CACHURECOS viene hasta en el tiempo del cacique de Mita.

Siempre es interesante escudriñar la historia patria, en la que tan ignorantes somos, para que podamos formarnos cabal concepto del pasado y orientarnos así para el porvenir.

Augusto C. Coello.

(Revista Ariel.—Tegucigalpa, 1 de Septiembre de 1927.—Núm. 46.—página Núm. 963.

ACUERDO por el cual se permite, por tres días al vecindario de San Isidro, elaborar chicha.

Secretaría de Estado en el Despacho
de Gobernación

Tegucigalpa, Diciembre 13 de 1888.

Tomada en consideración la solicitud de la Municipalidad de San Isidro, relativa á que se permita al vecindario, elaborar chicha, para tomar en los días de la función, que se celebrará en el mes de Mayo del año entrante, el Presidente

ACUERDA:

- 1.º—Permitir á los vecinos de San Isidro, por tres días, la elaboración de la bebida de que se ha hecho mérito; y,
- 2.º—Prevenir al Gobernador del Departamento, vigile por que no se abuse de esta concesión, en perjuicio de los intereses fiscales.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Gómez.

(La Gaceta.—Tegucigalpa, Enero 19 de 1889.—Núm. 459.—Pág. 2).

Juticalpa, Octubre 2 de 1893.

Señor Subcomandante de Catacamas,

Comunico pesquise si han llegado los individuos Aureliano y Mariano Hernández y Wenceslao Cruz; el primero del río Tinto, y el segundo de Jamasquire y el tercero de Tapiquilar, de esa jurisdicción: captúrelos y sóbeles las nalgas con cien palos en presencia de los milicianos y remítalos amarrados. S. S.

T. L. Aguirre.

("La Regeneración".—Tegucigalpa, 2 de Mayo de 1894.—N.º 19).

Teatro Nacional

El construido en esta ciudad en el local del patio y corredores de la Universidas es todo él de madera.

La sala tiene diez y seis varas de fondo por veinte de ancho, de las cuales corresponden tres á los palcos plateas en ambas dimensiones. Se compone de dos pisos con otros tantos órdenes de palcos; en el centro de los superiores se ha construido el destinado al Señor Presidente de la República, de forma semi-circular en su frente, con antepecho volado y un gran dosel en la parte superior. Todo el palco está vestido de los colores nacionales, con colgaduras azules en el exterior y blancas en el interior. Trás él hay una pequeña sala de descanso, tapizada de azul y oro, con espejos, mesas de mármol y sillera y alumbrado abundante. Los palcos son 37 —diez y ocho plateas y 19 principales, con más uno que hace de pasillo, destinado á los ayudantes del Señor Presidente. A los palcos plateas se entra por puertas que lo independizan unos de otros y sobre ellos está una primera galería capaz para 120 personas. En el fondo está la segunda galería capaz para 240 personas ó más, dispuesta en forma de grada.

Las lunetas son cómodas y elegantes en número de 280; se entra á ellas por tres pasos con sus correspondientes gradas de tres escalones.

La orquesta tiene su lugar separado, con capacidad para 48 músicos, y tablado especial para el director. Los asientos son cómodos y están provistos de sus correspondientes atriles.

El alumbrado del teatro es de petróleo. La sala tiene 64 luces en su totalidad y una araña de cristal, para bujías, en el centro.

El frente del escenario presenta un bonito golpe de vista. Pintado como todo el teatro de blanco y celeste perla, con molduras doradas, en la parte superior tiene el nombre "Teatro Nacional", en letras de oro sobre fondo azul, en un escusón circular rodeado de laurel, y con un trofeo formado por cuatro banderas nacionales.

En los costados, en dos escusones más pequeños, pero de igual forma y colocación se ven los mo-tes "Drama" y "Comedia", que expresan el destino del teatro. La concha, la batería y embocadura, son de bastante lujo, y provistos de todos sus accesorios.

El escenario tiene nueve varas de embocadura por diez de fondo, con suficiente amplitud en los costados, para cuartos de los actores, bastidores, atrezzo, etc. Se le está dotando de suficiente número de decoraciones, muebles y útiles, para la representación de toda clase de obras. El telar da suficiente espacio para el cambio de decoraciones y su conservación.

ACUERDO en que se manda a formar una colección de retratos de los Presidentes de Honduras.

Secretaría de Estado en el Despacho
de Gobernación

Tegucigalpa, Noviembre 30 de 1888.

Deseando el Señor Presidente dar un testimonio de consideración y respeto á los ciudadanos que han desempeñado la Presidencia de la República desde la Independencia hasta nuestros días, y que por haber obtenido este distinguido puesto, están llamados á ocupar un lugar preeminente en la historia del País: Atendiendo á que bajo el imperio de la paz de que se disfruta y del régimen imparcial que ha logrado establecer el Gobierno, las medidas que tiendan á enaltecer las personas elevadas á aquella alta Magistratura, no podrán menos de contribuir á la mayor unión y fraternidad de los ciudadanos; el Presidente

ACUERDA:

1.º—Que se forme una colección de retratos de las personas que han servido la Presidencia de la República desde la memorable fecha de la Independencia hasta la presente, y que aquellos se coloquen en el salón principal del Palacio del Gobierno, según el orden cronológico; y

2.º—Que se suplique á las familias de los Presidentes que han dejado de existir, se sirvan franquear al Gobierno los retratos de los mismos, para mandarlos reproducir de la manera conveniente. —Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Gómez.

(La Gaceta.—Tegucigalpa, Diciembre 10
de 1888.—Núm. 45.—pág. 2).

Tenemos entendido que se está pintando el telón de boca y que habrá otro telón de entreactos, con anuncios, como en los principales teatros de Norte-América y Europa.

En la parte alta del escenario se ha construido una sala de regular tamaño para el atrezzo, que se comunica con la escena por una cómoda escalera y con el corredor alto. En éste se han hecho dos piezas para cantina y restaurant, á las que se entra por arcos bastante elevados.

El techo del teatro es de madera y zinc. A su alrededor hay una ventana corrida para dar ventilación á la sala y luz en el día, y en el escenario otra grande con bateaguas para el mismo objeto. La escena se alumbrá por medio de luces verticales con mata-luces para las escenas de noche, y una batería bien provista.

La capacidad total del Teatro es como para mil personas.

(La Nación.—Tegucigalpa, Noviembre 1
de 1887. N.º 112).

Honduras Rinde Homenaje a Juan Jacobo Rousseau

OFICIAL

Excitado el Señor Presidente de la República para promover en el país una suscripción que ayude al costo del monumento que se erigirá en París á la memoria de Juan Jacobo Rousseau, dispuso que se levantara dicha suscripción en varias poblaciones de la República, de cuyo resultado damos en seguida conocimiento:

De Juticalpa	\$ 26.50
„ Santa Bárbara	22.00
„ Comayagua	8.00
„ Choluteca	68.25
„ Danlí	0.00
„ Yoro	40.00
„ Roatán	30.00
„ Trujillo	53.00
„ Yuscarán	30.00
„ San Pedro Sula	60.00
„ La Paz	6.00
„ Gracias	0.00
„ Tegucigalpa	106.00
„ Santa Rosa	0.00

\$ 449.75

Por demérito de moneda se rebajan. 2.00

447.75

Cuya suma es igual a la de \$ 2.238 $\frac{3}{4}$ FR.

El producto de la suscripción va á remitirse oportunamente á su destino en una letra que el Señor Presidente ha mandado negociar en San Pedro Sula.

Publicamos la circular dirigida por el Ministerio de Relaciones Exteriores á los Gobernadores departamentales y algunas personas particulares, promoviendo la suscripción á que hemos aludido.

Secretaría de Estado en el Despacho
de Relaciones Exteriores

Tegucigalpa, Julio 10 de 1884.

Señor:

El Comité organizado en París con el objeto de erigir la estatua decretada por la Constituyente y la Convención á la memoria de Juan Jacobo Rousseau ha excitado al Supremo Gobierno á fin de que se sirva abrir una suscripción pública, cuyo producto ayude á los gastos del indicado monumento, que se levantará en una de las plazas principales de la capital de Francia.

El Supremo Gobierno, tomando en consideración que Juan Jacobo Rousseau ha sido el primero y verdadero inspirador de la declaración de

los derechos del hombre, el proclamador de la soberanía del pueblo y del sufragio universal, el reformador de la educación en el sentido de la naturaleza y de la razón, y un escritor cuyas obras serán eternamente honor de la razón humana. Tomando en consideración por otra parte que el genio y la gloria de Rousseau no pertenecen solamente á la Francia, sinó también á todos los pueblos libres del mundo, ha acogido con satisfacción la excitativa del referido Comité, y ha dispuesto, en consecuencia que en todas las ciudades cabeceras de Departamento, y en las de Danlí y San Pedro Sula, se abra una suscripción entre los vecinos notables, contribuyendo cada cual con lo que tenga a bien.

Y estando encargado el Ministerio de mi cargo, por disposición del Señor Presidente, para promover la referida suscripción, me dirijo á Ud. rogándole se sirva levantar la que corresponde á esa ciudad y remitirme oportunamente su producto, dando á Ud. de antemano, y á los demás vecinos contribuyentes, las debidas gracias en nombre del Supremo Gobierno y del referido Comité de París, á quien se concederá el permiso que solicita para inscribir el nombre de Honduras, con el de otras naciones, al pié del monumento.

Con sentimientos de distinguida consideración y aprecio, tengo el placer de suscribirme de U. atento servidor,

Jerónimo Zelaya.

(La República, Tegucigalpa, Diciembre 13 de 1884.—Núm. 48).

Tragi-Comedia por un delito de Prensa

CONGRESO NACIONAL

Don Ramón Hidalgo Huete, de este vecindario, os pide que le indultéis la pena de cuatro meses de presidio que le han impuesto los Tribunales por una lesión que ejecutó á Gustavo Turcios el 20 de septiembre de 1906, en esta capital.

De los antecedentes aparece:

1.º—En el número 650 del periódico “El Tiempo”, correspondiente al 19 del mes y años citados y que se editaba en esta ciudad, se registra la gaceta que dice: “Hurto “literarios”. Hace algún tiempo que el joven Ramón Hidalgo Huete se nos presenta en esta oficina con un legajo de prosas y versos, suplicándonos que, con su firma, se los insertáramos en este diario. Nosotros aceptamos gustosos dichos trabajos y en el acto los

leímos, comprendiendo, naturalmente, que aquel imbécil "desatornillado", no podría ser autor de tan preciosas joyas literarias, que son legítimo orgullo de prosistas y poetas de altísimo renombre.

"Repetidas veces le pusimos en claro lo que, de su desvergüenza podría sobrevenirle, y nunca quiso seguir nuestros consejos.

"Las pretensiones ridículas de ese descarado fantoche, lo hacían acreedor á un "fuerte castigo", que nosotros mismos debíamos imponerle publicándole en "El Tiempo" dichos trabajos para que nuestros lectores, leyéndolos subrayados, gustaran de ellos y lanzaran la burla y el desprecio sangriento contra el ratero literario que nos llena de asombro con sus procedimientos imbéciles.

"Es nuestro deber protestar enérgicamente contra semejante abuso, aconsejándole al canalla que se corrija, porque de lo contrario, tendrá que ir á un manicomio, en donde llevará toda su vida una "fuerte cadena en las patitorias.

"Las personas que deseen convencerse de lo expuesto, pueden pasar á esta redacción.—Dreyfus Belibet".

2.o—El 20 del mes de septiembre referido, como á las diez de la noche, yendo Gustavo Turcios para su casa de habitación, se encontró con Ramón Hidalgo Huete, quien se encontraba sentado en la esquina de los señores Ferrari, en la Avenida Cervantes; al pasar Turcios, Hidalgo se levantó y le dijo: Por qué puso Ud. una gacetilla contra mí en "El Tiempo?" á lo que Turcios contestó: porque me dió la gana, causando entonces á éste una lesión en el antebrazo izquierdo, curable en ocho días é imposibilitando al ofendido para el trabajo por igual tiempo, según el parecer del perito que practicó el reconocimiento; y

3.o—Iniciando el correspondiente proceso y seguidos por todos sus trámites, el Juez de Letras 1.o de lo Criminal, en sentencia de 14 de febrero de 1907, condenó al procesado á cuatro meses de presidio y demás penas accesorias, fundándose en las consideraciones siguientes: que la lesión que sufrió Gustavo Turcios es de carácter menos grave: que Ramón Hidalgo Huete es el autor de dicha lesión; y que en el número 660 de "El Tiempo" se publicó una gacetilla contra Ramón Hidalgo Huete, á quien se le profirió las injurias de imbécil desatornillado, desvergonzado, descarado, fantoche, ratero literario y canalla; y Gustavo Turcios confiesa que él fué quien publicó dicha gacetilla, circunstancia que motivó el hecho por el cual se procesó al reo, habiendo producido las injurias relacionadas arrebató y obsecación en Huete.

Los antecedentes relacionados sirven de fundamento á la solicitud de Ramón Hidalgo Huete por estimar que ellos llevan á vuestro ánimo el convencimiento de que si consumó el delito que

motiva la pena cuya remisión pide, fué en legítima defensa.

La mayoría de la Comisión de Justicia es de parecer que, apreciados en el orden moral los móviles que impulsaron á Ramón Hidalgo Huete á cometer el hecho de que se trata, podéis concederle la gracia que pide, tanto más que la herida que infirió fué de carácter menos grave.

Presentamos el respectivo proyecto de decreto.
Tegucigalpa: 22 de febrero de 1910.

Pedro A. Medal

José María Gálvez

(Boletín Legislativo.—Tegucigalpa, 26 de
Febrero de 1910.—N.o 28).

DECRETO NUM. 58

El Congreso Nacional, en vista de la solicitud en que Ramón Hidalgo Huete, de este vecindario, pide que se le indulte la pena de cuatro meses de presidio á que ha sido condenado por lesiones menos graves que ejecutó á Gustavo Turcios, el veinte de septiembre de mil novecientos seis,

DECRETA:

Artículo único.—Otórgase el indulto solicitado. Dado en Tegucigalpa, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, á los veintidós días del mes de febrero de mil novecientos diez.

Rómulo E. Durón,
Presidente.

Ramón Fiallos,
Secretario 1.o

Ramón Valladares,
Secretario 2.o

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa: 23 de febrero de 1910.

Miguel R. Dávila.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia,

M. Carías A.

(Boletín Legislativo.—Tegucigalpa, 26 de
Febrero de 1910.—N.o 28).

EL MINERO DECAPITADO

Pocas noches más espléndidas para conversar en familia, como la que pasé en casa de uno de los mineros de San Juancito. Desde el corredor, que apenas oscurecía se iba poblando de leyendas, mientras puertas adentro la luz de la lámpara hacía más íntimo el recogimiento, veíamos subir sobre la sierra un humo azul en la noche lluviosa.

Mi amigo don Santiago Buck me refirió que su esposa era pariente próxima de doña Raimunda Milla, matrona de hace casi un siglo y cuya imagen ni siquiera conozco en los daguerrotipos. Y bastó eso para que se me avivaran las ganas

de saber algo sobre los primeros días del mineral.

—Don Sótero Moncada, a la muerte de su padre —dijo mi amigo—, quedó en posesión de cuantiosa herencia, y entre los papeles que pasaron a ser suyos estaba el croquis de una mina que se había perdido en lo agreste de las montañas... Mucho tiempo don Sótero buscó en vano el tesoro deslumbrador, y hasta que se hizo acompañar de un herrero de apellido Girón, dió por sorpresa con la boca de la mina. Poco fué el oro que los exploradores sacaron de ella, y nada más pudieron hacer porque les faltaba dinero con qué comenzar los trabajos.

En vísperas de morir, don Sótero confidenció a su esposa la noticia del paraje en que se hallaba "La Rosario", que tal era el nombre de la mina, pues la había descubierto el día de la Virgen. "No la vaya a vender, —aconsejó el moribundo—, porque de ella saldrá una de las mejores riquezas de que se hable durante mucho tiempo".

Pero doña Raimunda nada pudo hacer. Malbarató sus joyas; uno de sus hijos se volvió loco de atar; el mayordomo de la hacienda de Imapa se quedó con las mejores vacas y no quiso rendir cuentas; y para salvar lo poco que le quedara la señora hubo de marcharse a vivir a la capital, donde antes había hecho ruido su boato. Entre las malbaratadas propiedades estaba "La Rosario", que fué vendida por cuatrocientos pesos plata.

La mina entró en auge. Un presidente de la república era socio de la Compañía que inició la plotación. Acudieron ingenieros y metalurgistas de los Estados Unidos, y apenas se montó la maquinaria —cuyos restos yo vi junto al sucio arroyo que corre por el pueblo— comenzaron días de bonanza.

Refiere la tradición que una noche, sin saber ni a qué horas, un negro de los que hacían guardia, se dejó sorprender por los engranajes de una máquina, habiendo sido horriblemente triturado, y que de ello no se dieron cuenta hasta que uno de los operarios, que vigilaba a los del turno de aquella noche para saber que estaban en sus puestos, acercó su linternilla hacia la sombra horrorosa en que se destacaba la cabeza del negro, que parecía sonreír con postrera mueca de espanto.

Se dijo más tarde que en el vecindario hubo alguien que en el mismo sitio del percance y a la misma hora, había visto la cabeza del negro decapitado, y que en su azoro dió grandes voces para que los vecinos fueran a ver cómo el infeliz enseñaba los dientes gruesos en la sombra. Y no ha faltado quien, haciendo la señal de la cruz, cuente que en varias épocas, y a deshoras de la noche, en el lugar en que trepidó la antigua máquina, gente que no conocía el trágico suceso,

Universidad Central

Facultad de Medicina, Cirugía y Farmacia

Los cursos de esta facultad comenzarán el 10 de Enero de 1884.

Las matriculaciones para el primer y tercer curso tendrán lugar del 6 al 9 de Enero, ante el Decano y Secretario, en la sala de la Universidad de las 2 á 3 p. m.

El primer curso comprende: Anatomía y Disecciones, Física General, Botánica y Zoología.

El tercer curso: Patología general interna, Patología externa, Cirugía pequeña (vendajes etc.), Química analítica.

Además, serán completadas en cursos extraordinarios la Fisiología, Anatomía y Química general del segundo curso.

Los alumnos del primer curso tendrán de asistir á las clínicas del hospital como oyentes; los del tercer curso como practicantes.

Serán admitidos al primer curso alumnos que hayan obtenido el título de Bachiller en Ciencias, ó una certificación del Director del Colegio de 2ª Enseñanza, probando que tengan conocimientos suficientes para el estudio profesional. Pero á estos últimos se les advierte, que durante todo el año de 1884 deben obtener el título de Bachiller, según disposición del Señor Ministro de Instrucción Pública.

Tegucigalpa, Diciembre 23 de 1883.

JUAN CABRERA, Secretario.

(La Gaceta.—Tegucigalpa, Diciembre 15 de 1883.—N.º 240).

salió a todo correr, con los pelos electrizados de espanto, al tropezar con la testa del negro desdichado...

Al oír el relato, yo sumaba la cabeza del negro a los de los mineros anónimos que durante muchos años habían trabajado en la mina y en ella han sido destrozados. Y con un pavor que aún me sobrecoge, tal como en aquella íntima y tenebrosa noche de lluvia, mientras mi amigo seguíame contándome anécdotas de viejos mineros y de minas que se perdieron para siempre, yo pensaba en que los brazos y las piernas de los buscadores de tesoros, bien podían ser ofrecidos a un Cristo de esos que dan miedo a la entrada de los templos abandonados, para que éste los siga mostrando a la curiosidad de los que pasan, entre la media luz de los crepúsculos, a modo de carne de dolor trocada en amuletos...

(Tomado del libro TIERRAS DE PAN LLEVAR, por Rafael Heliodoro Valle.—1939.—Pág. 53 a 55).

EPISTOLARIO HONDUREÑO

Ciudadanos Individuos del Respetable
Cuerpo Municipal de esta Ciudad.

Me ha sido sumamente satisfactoria la apreciable nota de ustedes en que como verdaderos padres de la patria, procuran su agradecimiento, deseando elevar este edificio sobre las sólidas bases de la ilustración.

Ustedes han querido dar principio a esta grande obra por la enseñanza de la lengua latina, como la que facilita la lectura de muchos libros científicos, y tiene estrecho enlace con nuestro propio idioma, y para este fin se me invita a que abra una clase de este estudio.

Yo tendré placer de acceder a su solicitud y a prestar a mi patria este pequeño servicio. Al efecto si el Respetable Cuerpo lo tuviese por conveniente, podría avisarle al público que se comenzará la clase desde el día 1ero del entrante en el edificio de la Merced, pues la pieza que ocupa es bastante capaz, mientras se aumenta el número de los estudiantes.

Quiera el Respetable Cuerpo recibir este obsequio y con él los sinceros votos de mis respetos y aprecio.

Dios, Unión, Libertad.

Tegucigalpa mayo 25 de 1832.

J. Trinidad Reyes.

(Sinergia.—San Pedro Sula, Junio 30 de
1942.—Núm. 9—Año 2—Pág. 5).

Tegucigalpa el 6 de junio de 1853.

Tengo noticias de que ha sido tomado para las armas el joven Tranquilino Hernández que es alumno de la escuela primaria. Yo deseara que Uds. se sirvieran extraerlo en atención a que está dedicado a las letras, y que por esta carrera puede ser muy útil a esa población y lo juzgo en la misma posición que a los estudiantes a los cuales se les ha eximido por esta misma razón de ser la esperanza de la civilización del país, estando reservados para el último caso de un peligro inminente. Yo me tomo la confianza de hacer a Uds. esta indicación que les suplico porque soy muy interesado en que no se desaliente sino que me favorezca a los que buscan los medios de ilustrarse y servir dignos a la patria.

Quedo de Uds. atento servidor.

J. Trinidad Reyes.

(Sinergia.—San Pedro Sula, junio 30 de
1942.—Núm. 9 — Año 2 — Pág. 5).

AVISO

HOTEL ALEMAN-AMERICANO DE NEHRING HERMANOS

Para satisfacer las repetidas preguntas, nos permitimos avisar al respetable público, que se han concluido varias mejoras en este acreditado establecimiento, y que nos ofrecemos á cualesquier servicio en su ramo.

LOS PRECIOS SON:

Pasajeros de 1.a clase 1.50 por día
Pasando de 8 días 1.00 " "
2.a clase de 3, 4 y 5 pesos la semana.

Cuartos amueblados con todo lo necesario, como ropa de cama limpia, luz, servicios & desde 50 centavos para arriba.

Restaurante á toda hora, hasta las diez de la noche.

Se habla Inglés, Alemán, Francés, Polaco, Ruso & &.

Hay caballerizas cómodas y se cuidarán bestias por 50 centavos diarios.

Están por llegar muchas novedades en mejoras modernas para el Hotel, con el fin de reunir utilidad con diversión y recreo.

Este Hotel siempre ha sido el mejor y sus precios más cómodos, y seguirá mejorándose á proporción de la demanda.

Todo el esfuerzo se hará por satisfacer á los clientes. (15-v.)

(La Nación.—Tegucigalpa, Junio de 1888.—N. 200).

HOSPITAL JENERAL

Poco mas de tres meses van corridos desde que se puso la primera piedra en el soberbio edificio del Hospital Jeneral, cuando ya casi toca á su conclusion: está entejándose en estos momentos, como para que las primeras lluvias de Mayo tengan respeto por esta obra notabilísima de la filantropía i de la caridad.

No conocemos obra pública ni particular en esta ciudad que haya marchado con tanta rapidez como el Hospital Jeneral: puede decirse que ha corrido al vapor. I esto que sin hipérbole alguna es un edificio soberbio, que hace honor al Gobierno, bajo cuyos auspicios se ha proyectado i levantado, no menos que á la bella Tegucigalpa, nueva capital de Honduras.

El Hospital ocupa casi una manzana entera: de frente á cuatro calles distintas: está construido de paredes de un metro de espesor i de una altura media, según la desnivelación del terreno, de cinco á siete metros: contiene catorce piezas para varios usos: entre ellas dos grandes salones para enfermos de ambos sexos: al interior tiene veinte puertas i al exterior veinticinco ven-

Defendiendo papeles y documentos eclesiásticos

Al margen: Registro No. 1, Archivos Parroquiales, Notificación circular N° 1, sobre recoger los libros Parroquiales del Poder de los Alcaldes y sobre guarda y custodia de los Archivos.

Notificación Circular=Número 10.=A los Vicarios foráneos para comunicar a los párrocos todos de la Diócesis.=Sr. Vicario foráneo de...=El Spmo. Gbno. de la Rpca.; inspirándose en los sentimientos de equidad y = justicia que le animan ha emitido, con fha. 29 setiembre ultimo; un acuerdo, en que reconoce el derecho que la Iglesia tiene, y de que siempre ha usado, para establecer y poseer archivos en que se guarden los libros de sus registros relativos a los actos y a los intereses espirituales de los fieles, así como los demás papeles y documentos concernientes a lo mismo y igualmente establece y ordena, que cuando las autoridades civiles necesiten de al-

tanás: la puerta de entrada colocada en la fachada principal es proporcionada á la magnitud del edificio i elegante: tiene un espacioso patio central con cuatro corredores de azotea, i tres traspacios para diversos usos: la comodidad i la higiene han sido de toda preferencia consultada. El edificio, en fin, ha sido construido de entera conformidad con el plano mandado formar en Guatemala por el Señor Presidente Soto, á un injeniero de reconocida competencia.

Honor á quien honor se debe. Honor al Señor Presidente Soto i á su principal Secretario de Estado el Señor Rosa, que concibieron la feliz idea de fundar hospitales en todas las cabeceras de departamento, i que para el Jeneral de esta ciudad, donaron una suma considerable, que representa el trabajo más rudo, difícil i peligroso que hayan tenido en su vida, el período provisional del Gobierno; honor al Señor D. Francisco Plazas Presidente de la Junta Directiva del Hospital, que, a pesar de su edad avanzada i de sus muchos i reproductivos negocios, se ha consagrado por entero á la obra del Hospital, venciendo toda clase de dificultades, i dirigiendo los trabajos con una actividad, inteligencia i celo, dignos de los mayores elogios; i honor en fin á todos los dignos miembros de la Junta Directiva del Hospital que tan bien han desempeñado sus respectivas comisiones, i secundado las miras filantrópicas del Gobierno.

Entendemos que el Hospital estará listo para el servicio dentro de pocos meses. Entónces los Señores Soto i Rosa i sus entendidos i entusiastas colaboradores, sentirán en toda su intensidad, la satisfacción purísima de haber hecho el bien por ser el bien.

(La Paz.—Tegucigalpa, Abril 23 de 1881.—No. 163).

gunos datos que se encuentren en los Archivos eclesiásticos, hagan pasar sus agentes a los locales donde se custodien estos documentos para que los obtengan, previo al permiso de la autoridad eclesiástica.=Repetidas denuncias y quejas tenemos, por otra parte, Señor Vicario, de que las autoridades Municipales, malamente interpretando el artículo 399 del Código Civil, han pedido a los párrocos algunos libros de sus Archivos Parroquiales, reteniéndolos en sus oficinas o despachos, y hasta certificando partidas de los mismos, aun, (lo que mucho debe deplorarse, para hacerlas valer así certificadas en los actos puramente religiosos. Varios párrocos han hecho saber a esta Superioridad, que de resultas de prácticas tan ilegal, muchos de esos libros se hallan en gran deterioro, habiendo algunos de ellos en que se han inutilizado páginas o sustraído páginas enteras.=Semejante abuso tan injustificable y pernicioso a la conservación e integridad de los Archivos parroquiales, no debe de ninguna manera tolerarse por más tiempo, cuanto más que él no ha podido fundarse en ley ninguna ni en ninguna disposición del Supremo Gobierno. Por lo mismo prevenimos y ordenamos a los párrocos de la Diócesis, que con los debidos cumplimientos y atenciones que se merecen las autoridades locales, pidan y recojan inmediatamente los libros que se hallen en su poder, dando recibo, si se pidiere, con expresión del estado en que se encuentren = Recordamos igualmente a los párrocos las graves obligaciones que = les imponen las sanciones canónicas, sobre custodia con el mayor orden, aseo y limpieza, así los dichos libros de registros, como los demás papeles y documentos de sus archivos, guardandolos en cajas o armarios cerrados y bajo llave, que deben guardar ellos mismos o la persona notable y de su entera confianza, que dirige su despacho=En el caso de que se solicite según el acuerdo supremo anteriormente citado, el permiso necesario para la exhibición de algun libro, autorizamos a los párrocos para que le den, y aun los prevenimos que no le nieguen, así como que= se haga la exhibición en su paresencia ó de la persona que meresca su confianza, y que se observen las condiciones prescritas en el espresado Art. 399 del Código Civil, a que el ultimo acuerdo gubernativo se refiere= Para proceder con mayor acierto y evitar suplantaciones, que pudieran ser nocivas a la administración de justicia, los párrocos exigirán al agente que se presente a solicitar la exhibición en nombre de la autoridad, un documento escrito que claramente muestre su carácter=Encargamos y recomendamos a todos los párrocos que procuren por todos los medios que dicta la precedencia cristiana, guardar la más

Museo Nacional

Sabido es que en varios lugares de la República se encuentran rastros de una civilización muy antigua y avanzada.

Casi no hay un Departamento donde no exista algún vestigio notable de esa civilización, ó civilizaciones, cuyo estudio puede contribuir en mucho al esclarecimiento de grandes problemas que todavía no ha podido resolver la ciencia; distinguiéndose, entre todo lo que á ese respecto conocemos, las magníficas ruinas de Copán, que son una de las más atractivas y asombrosas antigüedades de América.

Poco ó ningún caso hemos hecho hasta hoy de esos verdaderos y preciosos tesoros, que son como el libro donde está escrita la historia de los diversos pueblos y de las distintas razas que vivieron en esta tierra, —siglos y siglos antes de que la soñara el genio de Colón.

Mas tal incuria nuestra, que estaba dando margen á la destrucción de muchos de esos tesoros, y atrayéndonos por ello una gran responsabilidad ante los juicios de la civilización; tal incuria, decimos, debía tener un término, y el Presidente de la República, que está siempre dispuesto á aprovechar todos los medios y las ocasiones de hacer algo bueno en favor del país que le ha confiado la gerencia de sus destinos, ha tomado ya las providencias que ha creído oportunas para el aprovechamiento de ese vasto y rico campo arqueológico, dictando al efecto, un acuerdo, cuyo texto publicamos en otro lugar de este periódico, en el que se dispone el establecimiento de un Museo Nacional de Antigüedades, que deberá radicar en el lugar mismo donde se encuentra la arruinada ciudad de Copán.

La formación, ensanche, conservación y administración de dicho Museo estará bajo la inmediata dependencia de una Compañía, que orga-

perfecta armonía con las autoridades todas del orden civil, militar y administrativo, = atrayéndolas a su amistad y gracia con un comportamiento digno y cumplido, pues que solo por este medio puede lograrse el verdadero bienestar así espiritual, como temporal de los pueblos, cuyos intereses se hallan confiados a las personas que ejercen el poder eclesiástico y político de los pueblos = la presente notificación circular deberá registrarse en el libro de Gno. de cada parroquia para su fiel y exacto cumplimiento = Sírvase hacerla llegar Sr. Vicario al conocimiento de todos los párrocos de su Vicaría provincial del Palacio episcopal de Comaya. el 8 de octubre 1888. (f) Manuel Francisco, Obispo de Comaya."

(Libro de Gobierno Diocesano, Tomo 1, páginas: 1, 2 y 3 —Archivo Eclesiástico de Comayagua).

nizará el activo é inteligente empresario americano Señor Eduardo W. Perry, la cual llevará el nombre de Sociedad de Antigüedades Hondureñas, y á cuyo cargo queda, desde luego, la exploración de las ruinas de Copán y de todas las otras que puedan encontrarse en la República.

Toda reliquia que al efecto pudiere aparecer será transportada al Museo, á discreción de la misma Sociedad; y, desde ahora, ninguna otra persona ó corporación tendrá derecho de explorar ruinas ni de disponer de los objetos que en ellas se encuentran.

Para los fines que dicha Sociedad habrá de perseguir, y como un estímulo para facilitar su pronta y conveniente organización, el Gobierno le ha otorgado los privilegios que quedan relacionados, y le ha concedido el uso y goce perpetuo del área de terreno donde se encuentran las mencionadas ruinas de la antigua —y diremos prehistórica— la ciudad de Copán; ofreciéndole, además, toda la protección que en lo sucesivo pudiere necesitar y que, dependiendo de las facultades constitucionales del Poder Ejecutivo, no resultaren onerosas para el Estado.

Corresponderá á la Sociedad de que hablamos, la obligación de edificar, en el sitio mismo de las ruinas de Copán y cerca del edificio donde se ha de establecer el museo, una casa cómoda y decente, que pueda servir de albergue apropiado á los visitantes.

Los trabajos que se han de emprender para llevar á cabo la idea de que nos venimos ocupando, deberá comenzar, lo más tarde, en el mes de Febrero del año de 1890; y es condición absoluta, claramente determinada en el acuerdo mencionado, que no podrá salir de Honduras, salvo previo consentimiento del Gobierno, ninguna de las reliquias que fueren extraídas de sus ruinas.

Los que toman algún interés en los estudios arqueológicos, no necesitan que se les encarezca la importancia de la disposición referida, cuyo primer efecto será impedir que continúe la destrucción de aquellos restos venerables, que son ahora el único documento fidedigno que podemos consultar con provecho, para obtener alguna luz sobre una antigua y poderosa civilización de que Centro-América parece haber sido el foco, siendo Copán y sus alrededores donde se encuentran los mejores manantiales para su estudio.

Hablándonos, hace poco, sobre la connotada empresa, nos decía el Señor Perry lo siguiente:

"El primer libro que recuerdo haberme interesado, fué uno que describía las ciudades antiguas de este país; y, muy niño aún, pasaba horas enteras, tendido en la alfombra de mi cuarto y con la barba apoyada en las manos, reflexionando en los grabados que representaban las es-

Un Acto de Reparación

Entre las últimas disposiciones del gobierno costarricense, encontramos el decreto que trascribimos en seguida, por creerlo de importancia centroamericana dice así:

BERNARDO SOTO,

Presidente constitucional de la República de Costa-Rica.

DECRETA: ;

Artículo único.—Procédase por la Secretaría de Fomento á formar en la plaza de “La Laguna” de esta capital, un parque que se llamará “de Morazán”.

Dado en San José, en el Palacio Presidencial, á los quince días del mes de Septiembre de mil ochocientos ochenta y siete.

Bernardo Soto.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

Cleto González Víquez.

culturas de Copán. Muchas noches pasaba con mis hermanas forjando historias terribles sobre esos templos medio ocultos, que nos complacíamos en volver á poblar de sacerdotes sanguinarios, de víctimas asesinadas y de fanáticos adoradores. ¡Cuántas veces me he retirado á acostar, después de estos cuentos, para continuar en el sueño de mis excursiones por paisajes subterráneos, a través de oscuras y tortuosas vueltas, hasta llegar, de repente, á la presencia de algún ceñudo monstruo, esculpido y desprendido de una roca, pero vivo y moviéndose, para venir á aplastarme con sus plantas de piedra! Nunca he dejado de tener interés por estas ruinas. Hace tres años, el Presidente Bográn me indicó el deseo que tenía de encontrar un medio para conservar á Copán y preservarlo de mayor destrucción. Hace un año se renovó nuestra conversación sobre las antigüedades con tanta profusión esparcidas por todo Honduras, y entonces me decidí á tratar de hacer algo para la creación de un Museo Nacional, que fuera un receptáculo seguro de conservación, y un lugar agradable y cómodo para el estudio de los materiales que se puedan recojer en este antiguo centro de arte y religión; y apenas mencioné el asunto á un caballero culto y rico de Boston, me aseguró inmediatamente su entusiasmo cooperación.

Esperamos hacer que el Museo Nacional de Honduras que honre á Honduras y al generoso é inteligente caballero á quien la República ha confiado con tanto acierto sus destinos.

(La República.—Tegucigalpa, Agosto 3 de 1889.—Núm. 272).

Este decreto por honrar el recuerdo de Morazán, es un acto de reparación para la memoria del héroe de Gualcho, y una demostración elocuente de que Costa-Rica no debe ser refractaria á las nobilísimas ideas que Morazán supo defender en los campos de batalla, con aquella espada limpia de toda mancha y forjada por el genio para solaz de la victoria.

El decreto del Sr. Presidente Soto no trae ningún considerando, sin duda porque se creyó que no los necesitaba una disposición cuya justicia está en la conciencia de todos; pero nosotros, que la celebramos como se merece, deseamos manifestar los fundamentos de ella, satisfechos de ver que toda una sección de la antigua Patria hace lo que debe para demostrar que no es solidaria en la responsabilidad de los asesinos infames del General Morazán.

Deber de todo pueblo agradecido y culto es apreciar mercedamente á los hombres que son sus glorias; pero Costa-Rica no sólo ha tenido que hacer ésto como parte de la América Central, á la que tanto honra Morazán, sino que también ha debido manifestar de un modo claro, preciso y legal, que si unos cuantos serviles cometieron en su seno el atentado ignominioso el 15 de Septiembre de 1842, ella lo reprueba enérgicamente, dando gloria al mártir y con ésta oprobio á los verdugos.

Ninguna elocuencia será superior á la de Morazán pocas horas antes de caminar hácia el patíbulo, si se trata de expresar las causas de su muerte.

“Declaro, —dictaba el héroe á su hijo momentos antes de ser pasado por las armas— declaro que no he merecido la muerte, porque no he cometido más crimen que dar libertad á Costa-Rica y procurar la paz de la República. Por consiguiente, mi muerte es un asesinato tanto más agravante, cuanto que no se me ha juzgado ni oído. Yo no he hecho más que cumplir las órdenes de la Asamblea, en consonancia con mis deseos de reorganizar la República”.

“Protesto, —continuaba el guerrero inmortal, en medio de los crueles enemigos que debían ultimarle, —protesto que la reunión de soldados que hoy ocasiona mi muerte, la he hecho únicamente para defender el Departamento del Guanacaste, perteneciente al Estado amenazado, según las comunicaciones del Comandante de dicho Departamento, por fuerzas del Estado de Nicaragua. Que si ha tenido lugar en mis deseos el usar después de algunas de estas fuerzas para pacificar á la República, solo era, tomando de aquellas que voluntariamente quisieran marchar. Porque jamás se emprende una obra semejante con hombres forzados”.

“Declaro.—Insistía el genio de la Unión junto á Villaseñor ya moribundo.— declaro que al asesinato se ha unido la falta de palabra que me dió el comisionado Espinach de Cartago, de salvarme la vida”.

Estas palabras del testamento de Morazán, son tan sencillas como convincentes, y están vibrando en la conciencia del pueblo centroamericano.

Ellas son la defensa de la víctima ilustre y la acusación más seria para los separatistas que destruyeron con su vida la única esperanza de nuestra antigua Federación, en medio de aquellos momentos, quizá los más dolorosos de nuestra historia moderna.

Pero cuarenticinco años no pasan impunemente sobre un pueblo, y si Costa-Rica en 1842 no protestó solemnemente, como debía por la fusilación del guerrero federalista en el aniversario mismo de nuestra independencia política, ahora ha manifestado que no aprueba aquel crimen horroroso, escribiendo el nombre de Morazán para un acto de justa reparación á su memoria.

Por eso dice un periódico de San José: “La Historia, mal que pese á algunos, es muy justiciera. Morazán sucumbió en esta capital, víctima del fanatismo de unos pocos; mas hoy en el corazón de las personas sensatas y cultas de Costa-Rica, la memoria de aquel mártir es imperecedera y todos rechazan y lloran con justa indignación el recuerdo de aquel despiadado crimen”.

Morazán tuvo una previsión que se ha cumplido, cuando dijo en el cadalso al abrazar á Villaseñor: “Querido amigo, la posteridad nos hará justicia”.

El 15 de Septiembre de 1842, fué fusilado sin fórmula de juicio en San José; pero el 15 de Septiembre de 1887 se da el decreto poniéndole el nombre de Morazán á una plaza de la misma ciudad.

Esto no es todo cuanto merece el héroe de la Federación centro-americana; pero es bastante para reprobar la conducta débil del Señor Pinto y la insidiosa de su Secretario Vicente Herrera, quien tanto influyó en el ánimo de aquel con su ingenio tan sagaz como mal empleado, en unión de Luz Blanco y otros malos hijos del suelo costarricense.

El Salvador ha levantado, en 1882, un bello monumento á Morazán en la capital: el héroe en bronce está de pié, rodeado de las cinco Repúblicas hermanas en mármol; tiene la espada al cinto y la Carta Federal en las manos.

Honduras ha hecho otro tanto, y el Presidente de Centro-América, monta un soberbio bridón y recuerda con la espada en la mano, los triunfos bélicos del guerrero sin rival entre nosotros.

Mientras Guatemala y Nicaragua llegan á imitar en éstos á sus hermanas del Norte y el Oriente, Costa Rica hace lo que hemos dicho y celebramos con patriotismo.

Decreto Número 82, en que se manda erigir estatuas al Doctor Don Ramón Rosa y Don León Alvarado.

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DE HONDURAS,**

A sus habitantes, Sabed:

Que el Congreso Nacional ha ordenado lo siguiente:

DECRETO NUMERO 82

El Congreso Nacional,

Considerando: Que es un deber de la Nación inmortalizar la memoria de sus benefactores, erigiendo en honor de ellos, monumentos que los perpetúen y que hagan pasar su nombre á las futuras generaciones;

Considerando: Que el ilustre Doctor Ramón Rosa, y el benemérito patriota León Alvarado, prestaron importantes servicios al país, y que por lo mismo son acreedores á la gratitud del pueblo hondureño; por tanto

DECRETA:

Art. 1º—Se erigirá en esta capital en el lugar que destina el Poder Ejecutivo, una estatua de bronce de seis pies de altura representando al insigne literato Doctor Don Ramón Rosa.

Art. 2º—Se levantará otra estatua de las mismas condiciones, en la plaza principal de la ciudad de Comayagua, representando al Benemérito patriota León Alvarado.

Art. 3º—Las estatuas estarán de pie sobre un pedestal de granito. En el frente de cada pedestal se gravará respectivamente esta inscripción “Al ilustre Hondureño Doctor Ramón Rosa.—La Patria”. “Al Benemérito Patriota León Alvarado.—La Patria”; y en la parte posterior el presente decreto.

Art. 4º—El Poder Ejecutivo dispondrá lo conveniente sobre la ejecución del presente decreto y determinará el tiempo y la forma en que se han de inaugurar las dos estatuas.

Dado en Tegucigalpa á los cuatro días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y tres.

V. Williams,
D. P.

Joaquín Soto,
D. S.

Luis A. Castillo,
D. v. s.

Por el Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, el Oficial Mayor,

Guillermo Alvarado.

Y por disposición del Señor Presidente, Publíquese y cúmplase.

(f). **Guillermo Alvarado.**

(La Gaceta.—Tegucigalpa, Noviembre 4 de 1893.—Núm. 1009.—Pág. 328).

Costa-Rica escribió en un día glorioso como aciago el nombre de Morazán; pero como lo escribió con sangre y es centro-americana, hubo de trazarlo otra vez con caracteres de luz”.

(La Nación.—Tegucigalpa, Noviembre 8 de 1887.—No. 114).

Domingo de Ojojona

Antes de tramontar el sol llegué a San Buenaventura, aldea perfumada y verde. Era de allí mi abuelo paterno, don Eusebio Montoya, persona prominente del municipio, señor de la vaca negra y el maíz dorado: Terencio Sierra lo fusiló bajo de un amate, haciéndolo abrir la sepultura antes del combate de Tatumbla.

Llegué: y a poco vinieron la parienta, el tío abuelo de la sonrisa bonachona, los requesones del día. A la hora de la cena el alma se me llenó de recuerdos grises. Caía el aguacero en la plaza, mientras el rumor de las mandolinas esparcía en el ambiente la gloria rústica de las serenatas. Aquel murmullo de voces familiares me infundía en la pena el cándido temblor de las églogas. ¡Que luna de maravilla! Y la música preludiaba un vals en aquel baile luminoso y con la humildad de las fiestas que se improvisan.

A la del amanecer el desayuno ostentoso, el café con leche, humeante en la servilleta, y rosas en los manteles blancos. Con la luz espléndida del día salí del puebluco hacia las campiñas tutelares. Ondeaban allá lejos las hojas tiernecitas, cantaba el agua zarca. Sobre la carretera dormida, el sol asomaba en la niebla. Iba jadeando mi corcel, ligero y triunfante... En el cielo se coloraban las nubes, y en toda la naturaleza un aliento de dicha salvaje, el bienestar de la primavera. El trote de la bestia y el soplo de la montaña capitosa aumentaban mi alegría y a poco llegué a la altiplanicie del Cerro de Hule, soberbio y endoselado de azul. Eran otra la vegetación, el panorama, el cielo; eran la serenidad de las altas cúspides, la brisa embalsamada. Ahí había estado Squier, el geógrafo, y había dicho sus versos memorables el poeta Palma, cuando vió a Tegucigalpa, desde la lejanía, como un nido de paloma.

A poco las sementeras de los indios, aradas y alegres, el caserío con humaredas, el fluir de los manantiales. Entre el vapor matinal, las siluetas de los volcanes del Salvador. Si hubiera estado transparente el aire, se habría visto el Golfo de Fonseca.

Iba el corcel chafando la grama, mientras se alborozaban la flor del maíz, el hilo de humo y la vaca pujante. Los buenos días del indio que se encaminaba a su quehacer, me bastaban en la fresca montañera.

Bajé a las florestas del otro lado. Santa Ana es un lugar del tránsito: en medio la iglesia que repica desde el tiempo de los españoles y unas casas aquí y allá, en las quiebras del monte, con los tiestos regados por la garúa y el gallinero poblado de primicias. Al indio no le faltan el machete al cinto, el pañuelo de franjas rojas y el acordeón.

Encontré a una señora que para hablar lo hacía con desparpajo y en su cortesía era esmerada. Este día es una esplendidez, dijo. Y estos campos son una gloria. Una de esas almas que en el camino real nos brindan agua en la jícara, nos revelan la poesía trémula del Universo. Los caminos están enjutos, dicen en días de invierno para indicar que se hallan secos; y la frase bien bale una sonrisa de Miguel de Cervantes. Ese río es noble para proclamar la mansedumbre de sus aguas. Esta muchacha es hermosa como el trigo. Así hablan esas gentes que llevan sangre de conquistadores y todavía usan el agora, el naide, el vide y el truje de los ancestros. Bailan algunos con el machete al cinto y espuelas, a la usanza de los señores del siglo XVII; y en sus fiestas gastan las caravanas que sus abuelos aprendieron a los hombres gentiles.

Tegucigalpa es mi residencia natal, señor mío, fueron las últimas palabras de la señora, en cuanto azucé mi corcel y el mediodía empezaba a llamear en las alturas. Atrás iba quedando el vilorrio de las sementeras susurrantes. Otro camino entre las huertas, los manantiales que prodigaban cuchicheos, el ambiente alumbrado por esa luz que hace más hermoso al pinar...

Llegamos a Ojojona. Dos iglesias coloniales, más alegría en la naturaleza y en las gentes, y una comilona opípara. En el mantel blanqueó la cuajada que en los pastorales de Reyes era golosina de las pastoras; nos consolamos frente a una gallina de macizas pechugas, y después de la taza de café destilado vinieron las naranjas de azúcar y oro. Conocí la casa en que vivió Morazán, cuando después de incendiada Comayagua pidió salvoconducto para residir en la aldea; y aún está el calabozo de hace un siglo donde lo encerraron para llevarlo a Tegucigalpa. Musgos y cruces en los tejados, y en el de la casa en donde nos hospedaron estaba la fecha de 1791. En ella vivió el Padre Juan José de Zelaya, rico sacerdote que en 1777 fué cura del pueblo y a principios del siglo pasado ascendió a canónigo de la catedral de León, Nicaragua. Los muebles antiguos, el patio con su tapia y sus enredaderas, los jazmines del Cabo, el cántaro de barro con agua del invierno, un estante con botellas abandonadas y los dos árboles con frutas amarilleando, todo eso que es el aroma de la tierra, hacía de la casa uno de esos rincones plácidos, pocas veces tan propicios para una temporada de ensueño.

En el atrio de una iglesia estaba la sepultura de un hijo del general Ferrera, el hijo amado, el hijo reverente, como se leía en el epitafio. El joven Fulgencio, según oír decir, murió después de una exagerada bebida de miel silvestre y lo trajeron del mineral de Guasucarán, donde traba-

Acuñaación de Oro

Debida á galante obsequio del Señor Ingeniero Don José Estéban Lazo, Director de la Casa Nacional de la Moneda, ha llegado a nuestras manos una moneda de oro de valor de cinco pesos, acuñada recientemente.

La acuñaación del oro entre nosotros es un progreso más que debemos añadir á la larga lista de los que se vienen realizando, y una nueva prueba de que el país adelanta en todos los ramos con paso firme y seguro por la ancha senda de su perfeccionamiento. En Honduras jamás, ni aun en tiempos de la Colonia se había acuñado oro. La moneda, pues, á que nos referimos, la primera salida de los troqueles nacionales, es una verdadera novedad y á la vez un nuevo elemento que viene a facilitar las transacciones comerciales y el transporte de valores con menos molestia y peso que el que ocasiona la plata. Con gusto felicitamos al Gobierno por este nuevo adelanto, y al digno Señor Lazo, que con tanta laboriosidad como inteligencia viene dedicándose á las delicadas tareas de su cargo.

Tenemos á la vista una descripción y estudio comparativo de la moneda referida á él vamos á referirnos en los siguientes datos. La moneda nueva de 5 pesos tiene el tamaño y aspecto de la española llamado centén de Isabel II, de los años 54 al 60. La liga es casi sola plata; pues de las diez milésimas que le corresponden en ese concepto, sólo 3 milésimas son de cobre y 7 de

plata. Su ley exactamente, novecientas milésimas de metal fino. Pesa 8 gramos 63 milésimos, conforme con el establecido, para su valor, en la convención monetaria entre Francia, España, Bélgica, Italia, Suiza y Grecia, representando por consiguiente en valor de 25 francos ó pesetas de la moneda europea.

En la fabricación de esta moneda se trajo primeramente á la vista una de Guatemala de igual valor; pero comparando el peso de ésta con el establecido por la Convención referida, se observó que dicha moneda tiene de menos en su peso 3 centigramos.

Respecto de la moneda americana, comparándola con las demás, resulta ser indudablemente la mejor en cuanto á peso, pues tiene 8 gramos 359 milésimos. La razón porqué no se trató de imitar esta moneda, es porque se quiso ajustar la nuestra á una convención internacional generalizada, no pudiéndose aspirar á que se admitiera con igual estimación que la americana. Respecto á otra moneda de oro que sirve mucho para las transacciones comerciales, la libra esterlina, tiene menos peso que el exigido por la convención, pues solo pesaba la que se examinó 7 gramos 988 milésimos, aun cuando su ley es superior, pues alcanza á 916 milésimos 66.

Por lo que antecede, se ve palmariamente que la moneda de oro hondureña reúne todas las condiciones de peso y calidad necesarias para hacer-

jaba su padre, en un ataúd que pesaba mucho porque a un lado del cadáver habían puesto talegas de oro. En el bautisterio, pincel 1828, está un San Juan bautizando junto al río azul de la Biblia. A tal hora sólo se oía la voz de un ciego que se puso a cantar el rosario, junto a la silla del padre confesor. En los floreros ardían de júbilo las flores que los feligreses quitaron a la alegría de las macollas.

Otras cosas curiosas me fueron unos jarros que hace mucho tiempo ya no fabrican los indios de la comarca y que en un museo llamarían la atención por los trozos verdes de las hojas que los alfareros dibujaron sobre la arcilla caliente para fijar el color de la tierra y darle frescor de brillo. Con tierra negra y un pimpollo de lirio le dimos al jarro antiguo una hermosura extraordinaria, y de tal manera exigía su puesto entre las plantas que por el follaje costoso alegran la tranquilidad de los salones domésticos. Me enseñaron también una viola que fué del Padre Reyes y compró el cura don Blas Escobar. Y conocí un piano de cola, que debe haber sido uno de los primeros que llegaron a Honduras, uno de los más anti-

guos, por la invalidez de teclas y cuerdas, lo raro de su fábrica (en Londres, Casa de John Broadwood y hermanos, y la borrosa negrura de los ébanos.

Caía la tarde, cuando me despedí de la aldea en donde Cabañitas fue el héroe de aquel episodio digno de un romance; y adonde los indios de Lepaterique, en remotos años, traían en andas su santo patrón y eran recibidos con luces artificiales, repiques de gran gala y a manteles largos: era toda una semana de fiesta y juegos de cañas en la plaza pública, misas solemnes y far-sas en las que moros y cristianos luchaban cuerpo a cuerpo.

Regresé a Tegucigalpa aspirando las emanaciones de una vegetación espléndida. Cantaban los sapos en las quebradas; respiraban los montes saludables y era ya de noche, porque casi no se veía el camino y el aire estaba nervioso de luciérnagas.

(Tomado de Tierras de Pan Llevar, por Rafael Heliodoro Valle.—1939.—Págs. 74 al 78).

Acuerdo por el cual se dispone la fundación de un Museo Nacional en Copán

Secretaría de Estado en el Despacho
de Gobernación

Tegucigalpa, Julio 24 de 1889.

Considerando: que en el Departamento de Copán existen las ruinas que llevan el nombre de "Ruinas de Copán" las cuales, por su importancia arqueológica, merecen, de parte del Gobierno, una atención muy especial para el efecto de disponer su exploración por personas entendidas y responsables.

Considerando: que las expresadas ruinas están situadas en una área de terreno nacional que consta de dos caballerías destinadas, exclusivamente á proporcionar su exploración y los trabajos de las demás obras que, para tal fin, deben allí construirse.

Considerando: que, en otros varios lugares de la República, se encuentran, también, algunos monumentos, que pueden trasladarse á las ruinas de Copán, para la formación de un Museo Nacional, destinado á prestar los importantes servicios de los establecimientos de su clase.

Considerando: que el Señor E. W. Perry, por los medios de que dispone, y por la asociación con otras personas igualmente capaces y de ciencia,

la aceptable en los mercados del mundo. Ojalá se ensaye por corporaciones oficiales en diferentes naciones, para que obtenga el crédito que es de esperar, especialmente en Centro-América.

Volvemos á insistir en expresar el agrado con que vemos los repetidos actos de la administración pública que tienden á continuar el impulso dado, para conquistar un puesto importante para Honduras en el concierto de las naciones. No con ostentosas demostraciones se consigue el respeto y la consideración de los extraños sino con actos que revelen la existencia de un Gobierno viril y progresista y de una administración inteligente y honrada.

Un detalle: la moneda que nos ha sido obsequiada tiene para nosotros un mérito á más del de ser la primera acuñada. Está fabricada con oro recogido en las arenas de río Guayape; río hondureño en primer término y que corre por el Departamento de Olancho al que tanto cariño profesamos. Su fabricación es pues un aliciente más para los que en aquellas comarcas se dedican á lavar oro puesto que pueden por sí mismos convertirlos en medio directo de verificar sus transacciones.

(La Nación.—Tegucigalpa, Mayo 7 de 1888.—No. 183).

es el llamado á emprender dicho trabajo, para lo cual se ha comprometido voluntariamente con el Gobierno; y

Considerando: que es conveniente que tales trabajos de exploración y formación del Museo Nacional se emprendan oportunamente; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

1.o—Se funda un Museo Nacional en Copán, el cual será sostenido y administrado, perpetuamente, por la Sociedad que con tal objeto establezca el Señor E. W. Perry, de conformidad con las leyes del país:

2.o—La Sociedad á que se refiere el número anterior llevará el nombre de "Sociedad de Antigüedades Hondureñas:

3.o—Es á cargo de la expresada Sociedad la exploración y conservación de las ruinas de Copán, igualmente que la reunión, bajo el mejor plan que se tenga á bien, de los objetos que convenga acumular. La Sociedad tendrá derecho para explorar las demás ruinas de los diversos lugares de la República, y llevar de éstos, al Museo de Copán, todos los objetos que estime conveniente:

4.o—Ninguna otra persona ó sociedad podrá explorar las expresadas ruinas:

5.o—Los trabajos que, al efecto, debe emprender la Sociedad, comenzarán el 1.o de Febrero de 1890; y, si dentro de dos años de comenzados éstos no se ha ejecutado de tal manera que puedan corresponder al proyecto en mira, lo cual queda á la calificación del Gobierno, se tendrá por cancelada esta concesión.

6.o—La Sociedad construirá, en el lugar de las ruinas, una casa para huéspedes, en donde se dará simple alojamiento ó habitación á todas aquellas personas que concurran á visitar el propio lugar:

7.o—El Gobierno otorga á la Sociedad uso y disfrute perpetuo de dos caballerías de tierra, reservadas por el mismo Gobierno, en el lugar de las indicadas ruinas, y le dará toda aquella protección que le sea posible, para el efecto del planteamiento, en la mejor forma, del referido Museo; y

8.o—Los objetos pertenecientes á este establecimiento no podrán ser extraídos de él sin previo permiso del Gobierno, quien podrá otorgarlo mediante razones de justificada conveniencia.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Gómez.

(La República.—Tegucigalpa, Agosto 3 de 1889.—Núm. 272).

Índice — Seudónimos de Escritores Hondureños

DON ADAN CANALES 1885 --- + 1925	Claudio Alas y Roberto Mármol
„ ADAN CUEVAS RODRIGUEZ, 1852 + 1895	Adolfo y Adelfo
„ ALEJANDRO BADOS MURILLO	Civis del Valle
„ ALEJANDRO CASTRO DIAZ, + 1940	Alexief
„ ALONSO ALFREDO BRITO SIERRA, 1884 +1925 ...	Pisco Labis
„ ALEJANDRO NAVAS GARDELA	Sagitario y Servando Lanaja
„ ANGEL ZUÑIGA HUETE, 1883 +1953	Forgus
„ ANTONIO OCHOA ALCANTARA, 1893	Marcos Fortis
SRA. ANGELINA CRUZ, +1930	Rosario Iris
„ ANGELA OCHOA VELASQUEZ URMENETA, 1886 ...	Esmeralda
DON ANTONIO RAMON VALLEJO, 1844 +1914	L. R.
„ ANTONIO BERMUDEZ MEZA, 1881 +1949	Colibrí
„ ANTONIO LOPEZ GUTIERREZ, 1850 +1922	Campanillo, Jantipo y Nemo
„ ANTONIO LOPEZ ESPINAL, +1942	Armando del Valle
„ ANGEL PORFIRIO SANCHEZ GUEVARA	Sergio D. Lira y Edgardo Sánchez C.
„ AMADO RODRIGUEZ PINEL, 1894	El Humilde Pérez
„ ARTURO MARTINEZ GALINDO, 1903 +1940	Amargal, Armando Imperio y Julio Sol.
„ ARTURO OQUELI, 1885 +1953	Pituro
„ ARMANDO CERRATO VALENZUELA, 1915	Alberto De Silva, Chatel, Osiman Díaz, Angelina Valladares y Zulema Arce.
SRA. ARGENTINA MEJIA BUESO * 1909	Argentina Díaz Lozano
DON ARMANDO PAVON Mc	Pat Hollman y Rit Watcher
„ AUGUSTO C. COELO, 1884 +1941	Robespierre y Sur la Breche
„ AUGUSTO COELLO CASTILLO, 1912 +1944	Garavito
„ BERNABE CUEVAS MARTINEZ	El Pájaro Azul
„ BERNABE SALGADO, 1882— +1926	Angel de Barbosa
SRA. CARLOTA MEMBREÑO, 1867-1950	Amalia
„ CARLOTA REYES	Consuelo de la Rosa

DON CARLOS MARIA VARELA, 1878 +1916 .	El Cid Campeador
CARLOS WILL VEGA	Pepe Valencia, Andrés Vásquez, Rigo, Gil Blas, De Ordax y Zig-Zag.
CARLOS ALBERTO PINEDA	Carlos Mac Donald
CARLOS ALBERTO VALLECILLO * 1894 .	Carl Vall y Curioso Rafles
CARLOS CONRADO BONILLA	Wilfredo Villanova
CARLOS ZUÑIGA FIGUEROA, 1882 +1964 .	Mario Vásquez
CELEO MURILLO SOTO, 1913— +1966 .	Gerardo Sirena y Leonardo Elmore
CESAR VALLADARES, 1900 ..1936 .	Bachiller Canelas
CECILIO ZAVALA MENDEZ, * 1929 .	Román Sevilla
CONSTANTINO SUASNAVAR, * 1912 .	Segundo Santos y Miguel Angel Marinel.
SRA. CRISTINA HERNANDEZ	Cisne de Mizthagrá
DON CRISTOBAL LOPEZ M.	C. Tomblitz
SRA. DAISY MINERA DE GUTIERREZ .	Dagmar y Arkel
DELIA DE DISCUA	Maridelia
DON DEMETRIO SIMON	Rodrigo de la Torre
DOMINGO BUSTAMANTE ROSALES .	El Duende Azul
DOROTEO BARDALES	Rubén de la Rosa
EDUARDO MARTINEZ LOPEZ, 1867 +1954 .	Escutufeo
EDILBERTO R. CARDONA	Expedito Javier
ESTEBAN GUARDIOLA CUBAS, 1869-1953 .	Zipi-Zape
SRA. EDITH TARRIUZ LOPEZ * 1931	Eva Thais
DON ELISEO PEREZ CADALSO, * 1920	Jesús Omoa del Castillo
SRA. ELVIA CASTAÑEDA DE MACHADO * 1932 .	Alma Iris y Litza Quintana
EMMA SARMIENTO DIAZ DE MOYA POZAS .	Francisco de Silvara
EMILIA YACAMAN BERTOT	Djanana
DON ENRIQUE GOMEZ, 1907	Julio Riera, Arturo Rossendall, y Enrique de Alba.
ERNESTO ALVARADO GARCIA, * 1904 .	Jotardo Selva Negra y Lempira Lucha.
ERASMO CARIAS LINDO Z. * 1921	Conde Mito Sagitario

DON ERASMO RIOS TARACENA	Inocente Mirón
EUFEMIANO CLAROS VASQUEZ * 1897 .	Pascual Cordero
EVARISTO MARTINEZ V.	Clarín de la Sierra
EZEQUIEL ESCOTO	Efraín Estrada
FELICIANO J. CASTRO	Flor de Lis
FERNANDO PINTO	Melo del Pinar
FERNANDO ZEPEDA DURON, 1894-1958 .	El Monje Negro, Ludovico y Camilo Riso.
FRANCISCO HINESTROZA	Poncio Ramírez
FRANCISCO CACERES	Tito del Torondón
FRANCISCO LOPEZ B.	Juventino Diez Pinos y Efelebe
FRANCISCO AGUILAR CERRATO * 1934 .	Francisco Salvador
FRANCISCO MURILLO SOTO, 1893	Ricardo Abril
FRANCISCO C. TURCIOS	Clarín de la Sierra
FRANCISCO MORAZAN (General), 1792— 1842 .	Un Militar
FRANCISCO SANCHEZ REYES * 1911 .	El Indio y Luis Clarín
FRANCISCO SANCHEZ h., 1911	Marco Tulio Miró
FRANCISCO REYES MAYES, 1945 .	Troque Nahuaque
FROYLAN TURCIOS, 1875— 1943 .	Armando Groussac, Gaspar de la Noche, Alma Fuerte y Aries.
GUILLERMO E. MAHOUDEAU SANCHEZ .	Gumahsa
GUILLERMO BUSTILLO REINA, 1898— 1963 .	Peer Gynt
GUILLERMO CHAVARRIA	Mito
GUILLERMO CUELLAR	Roberto Róbinson y Chéfiro Sampedrano.
GUILLERMINA CERRATO FLORES DE DIAZ ZELAYA	Alondra de Pespire y Elisabeth
GUSTAVO RODRIGUEZ PINEL .	El Terrible Pérez
SRA. GRACIELA GARCIA	Ana del Mar
DON HECTOR APLICANO MENDIETA * 1910 .	Pilar del Portal
HECTOR PEREZ ESTRADA	Juan Brasa
HERNAN CASTRO COELLO * 1917	Hugo Castro
HERIBERTO GIRON JACOME	Juan Navas y Juan Simone

DON ILDEFONSO ORELLANA BUESO	Amador Bueno
ISMAEL MEJIA DERAS, * 1896	Aro Sanso
JACINTO R. RIVAS	Tarquino Cos
JACOBO V. CARCAMO, 1916— 1959 .	Samuel Bretón
JACOBO CACERES A., * 1909	Santiago del Valle
JERONIMO BARDALES R.	Esculapio Sandoval
JESUS AGUILAR PAZ * 1895	Justo Franco y Aquilino
JESUS INESTROZA	Espartaco
JESUS PADILLA DOMINGUEZ .	Lazarillo de Torres
JOSE TRINIDAD REYES (Presbítero), 1797-1885 .	Soffa Seyers
JOAQUIN SOTO, 1897-1926	Quino Loto
JOSE FRANCISCO MARTINEZ * 1915 .	Julio Anzio
JORGE FIDEL DURON * 1902	Javier Moreno, Fabián y Capa Blanca
JORGE R. CHAVEZ	El Conde de Montecristo
JOSE REINA VALENZUELA, * 1907 .	Rodrigo Rodríguez Reyes y Lino Linares.
JOSE MARIA TOBIAS ROSA BUESO, 1874-1933 .	John The Farmer y Juan Baruso Silva
JOSE REYES CARRANZA .	Domingo Carcañal
JOSE CABRERA REYES	Godofredo de Boullon
JOSE INESTROZA VEGA .	Balester
JOSE MARIA AGUIRRE	El Gaucho
JOSE ANTONIO MEDINA .	Mr. Hit
JOSE ANGEL LARA LANZA * 1927 .	Federico Lacuna Silva
JOSE LEONARDO GALINDO CASTELLANOS, 1928 .	Nayoka
JOSE BENIGNO HERNANDEZ	Valentín de Ocampo
JOSE MAX AYALA	Duende Mirón y Flor de Amor
JOAQUIN BONILLA, 1888	Juan Reynosa
JOAQUIN GONZALEZ — 1920	Quino Gonzaga
JORGE AUGUSTO COELLO, 1916	Hugo Sol
JUAN RAMON MOLINA, 1875-1908 .	Don Nadie, Don Diniss, Tácito y Lince
JUAN RAMON AGÜERO	Ranulfo Montero

DON JUAN RAMON ARDON FIGUEROA, * 1911 . . .	Aníbal Blanco, Armando Lis, Amadeo Juárez y Raúl Brañas
JUAN RAMON VALLADARES, 1865-1960 .	Juan R. Valladares
JUAN ANTONIO MONTES FLORES, * 1899 .	El Príncipe Djalma
JUAN J. UMAÑA, 1901	A. V. del Pinar
SRA. JUANITA PINEDA DE GALINDO	Doña Marina
DON JULIAN LOPEZ PINEDA, 1882-1959 .	Mingo Revulgo
JULIAN R. CACERES	Un Artesano
JULIAN GARCIA	Eugenio C. Fuerte
JULIO CESAR AMADOR, * 1914	Juan Cáceres de Alba
JULIO CESAR RICO HERNANDEZ, * 1900 .	Ciro
JULIO RODRIGUEZ AYESTAS, * 1912 .	César Loja
LEOPOLDO AGUILAR OSEGUEDA, 1886-1948 .	Pascual Sandoval
LEONIDAS PINEDA M., 1885-1961 .	El Bachiller Juarros
LUIS MARTINEZ FIGUEROA	Juan de Olancho
LUIS ALONSO JAVIER	Casimiro Callado y Laj
LUIS MELARA	Pánfilo de Narváez
LUIS A. ORELLANA CASTILLO .	Lualorca
LUIS BOGRAN, 1849-1895	J. P. Z.
LUIS ALBERTO CASTELLANOS F., * 1916 .	Procopio Puerto y Gumercindo Altamirano.
LUCAS MURILLO PAREDES	Marcelo Artigas
MANUEL DE ADALID GAMERO .	Alonso Quijano
MANUEL VALLADARES	Chascarrillo
MANUEL RAMIREZ HENRIQUEZ, +1939 .	El Atrevido Garzón y El Curioso Impertinente.
MANUEL MOLINA VIGIL, 1853-1883 .	Ariel
MANUEL ESCOTO, 1895-1938	Urbano Pencaligue, Marquez de Bradomín, Exe. Umanzor y Mario José Lavaire.
MANUEL LOPEZ MAYORGA * 1930 .	Malomay
MANUEL ANTONIO LOPEZ	Guanaco
MANUEL LOBO Y LOBO Casimiro C. Franco

DON MARCO AURELIO SOTO, 1849-1908 .	S A M
MARCOS CARIAS REYES, 1905-1949	Frandique Méndez, Atilio Castro, Santos Vega, Rodolfo Villalobos, Gabriel Luna y Marcos Vargas.
MARIANO P. GUEVARA	Luis Madrigal
MARCOS CARIAS ZAPATA, * 1938	Fausto Zapata
SRA. MARIA TRINIDAD DEL CID PINEDA, 1899-1966 .	Ixquix
MARGARITA ESTELA PAVON JOVEL, * 1933 .	Lucrecia Romero
MARGARITA ROMERO, * 1917	Mirta Rinza
MARCELINA BONILLA RAUDALES, 1886-1955 .	Serrana y Carolina del Valle
DON MARCO ANTONIO ROSA CUBAS, * 1899— .	Armando Trouble y Angel Verdugo
MARCO ANTONIO PONCE ZELAYA, 1908-1932 .	Pompeyo Rosas y Eugenio Doré
MATIAS OVIEDO, +1964	José María Callejas
MARIANO VASQUEZ, 1863-1933	Un Estudiante
MAURICIO RAMIREZ, * 1897	El Indio
MAX F. VIANA	Mayayo
MEDARDO MEJIA, * 1907	Antonio Rumanón, Segismundo To- pilzín y Luis C. Martínez.
SRA. MELIDA FIALLOS, * 1914	Cordelia Guzmán
MERCEDES LAINEZ DE BLANCO, * 1890 .	Eugenia Luna
DON MIGUEL ANGEL GARCIA, * 1908	Corsario Negro, Miguel Mac Donal y Duque del Imperio.
MIGUEL A. NAVARRO, 1862-1933	Raimundo Vargas y Cárcamo
MIGUEL ANGEL IZAGUIRRE VALLADARES, 1935 .	Angel Mig
NESTOR COLINDRES ZUÑIGA	Polux
SRA. OLIMPIA VARELA ESPAÑA, * 1899	Martín Fierro
DON OSCAR ARMANDO FLORES MIDENCE. * 1912 .	Armando Miral y Ricardo Miró
PABLO ARITA	Paul
SRA. PACA NAVAS DE MIRALDA	Flor de Lis
DON PAULINO VALLADARES MARQUEZ, 1881-1926 .	Apolonio de Rodas, Alvar Fañez, Ra- miro Ponce y Rodrigo de Narváez.
PEDRO ESCOTO LOPEZ	Pito Pérez
PORFIRIO HERNANDEZ	Fígaro

ORLANDO HENRIQUEZ

Moribelas - Mario Girón

DON PLUTARCO MUÑOZ PINEDA, 1879-1958	Chinvorazo
RAMON ROSA 1848-1893	Adel y R. R.
SRA. RAFAELA TURCIOS (Lalita)	Leonor
DON RAFAEL HELIODORO VALLE, 1891-1959 .	Argos, Luis G. Nuila y Vargas
RAMON PADILLA COELLO, 1904-1936 .	Abd-El Kader
RAMON VILLEDA BERMUDEZ * 1937 .	Ravíber
RAMON SANTAMARIA LARA	Polidor
RAMON MONCADA LOBO - 1903 .	Ramoncadal
RAMON CUBAS AVARADO, 1895	Chamaquito
RANULFO ROSALES URBINA	Renán del Río
RAUL DURON MEMBREÑO	Enrredeme, y Radumen
RAUL GILBERTO TROCHEZ * 1915 .	Víctor Carrere
RAUL ARTURO PAGOAGA * 1912 .	Mario Rosales Turcios
ROMULO ERNESTO DURON GAMERO, 1865-1942 .	R. de A. "E. RDE"., ED'. LARA, Stein y Oscar de Alba.
ROMUALDO ELPIDIO MEJIA, 1906-1952 .	Remy Roger
ROMAN MEZA	Sinforoso Cuajada
ROBERTO M. SANCHEZ, * 1916 ...	Rolando de Osiris y Sergio Gravina
ROSALIO R. ZAVALA, + 1967	G. L. Osorio, Pánfilo Carrasco, Telés- foro Cardona, Sansón Carrasco y Rafael Rivera.
RODOLFO BREVE MARTINEZ, 1916 ¹⁹¹⁹	Marginex
RUBEN BARAHONA OVIEDO .	Amadis de Gaula
RUBEN D. ROMERO PONCE	Rubén Daropo
SALOMON PAREDES GONZALEZ ...	Ramón del Pinar
SALOMON GIRON * 1915	Don X
SALVADOR CORLETO, 1867-1957	Gonzalo de la Gonzalera
SALVADOR TURCIOS RAMIREZ, * 1886 .	Justo Pérez, Jacinto Canizales y Saltur.
SALVADOR HIDALGO, 1902-1967	Pancho Picaflor
SALVADOR VALLADARES ALVARADO, 1942 .	Salvalla
SAMUEL DIAZ ZELAYA, * 1903	Luzzie Adams
SAMUEL LAINEZ	Oscar Nizú

DON SAMUEL INESTROZA GOMEZ	Sam Loy
SANTOS JUAREZ FIALLOS, * 1916 .	Silvano Guzmán
SEBASTIAN PASTOR ZELAYA, * 1910 .	Guido
SRA. TERESA MOREJON BOGRAN, 1860-1929 .	La Alondra de Chaiguapa
DON VALENTIN ALVARADO GALVEZ, +1925	Valerio Flaco
VICENTE MACHADO BANEGAS, * 1934 ..	El Marqués Fernández
VICENTE ALEMAN GOMEZ * 1914 ...	Roberto Prado y Claudio Barrera
VICTOR EUGENIO CASTAÑEDA PALACIOS, * 1922 .	Jaime Fontana
SRA. VICTORIA BERTRAND ALVARADO, 1907-1952 .	Alma Fiori
DON WILFREDO MAYORGA, * 1938	Doblevé-Eme

Escritores que Laboraron en la Prensa Nacional

DON AGUSTIN TLJERINO (Nicaragüense) .	Elpidio Varela
CARLOS DIAZ DEL VALLE (Peruano) .	El Indio Audaz
FEDERICO LUNARDI, Monseñor (Italiano), * 1890...	Ganmay
FERNANDO GARCIA (Nicaragüense), * 1892 .	El Duende Rojo
JOSE MARIA ALBIR LOPEZ (Nicaragüense) .	De Artagnan, Cirano de Bergerac y Pico de Oro.
JULIO ASPURU ESPAÑA (Guatemalteco), * 1886-1945.	Pedro y Dr. Albururú
JOSE JOAQUIN PALMA	Popol Vuh

EPISTOLARIO HONDUREÑO

(Escudo Episcopal y Sello que dice:
"ENMANUEL FRANCISCUS VELEZ *
DEI ET APOST. SEDIS GRATIA
EPISOPUS COMAYAGUENSIS")

Siguatepeque, 20 febo. 1900.

Señor Presb. Dr. Antonio Vallejo.

Tegucigalpa.

Mi muy apreciado y querido señor Vallejo.

Ínmensa ha sido y es la pena que me acompaña, con haber dejado pasar tanto tiempo sin darme el gusto de escribir a usted y de contestar a su amabilísima y muy interesante carta de 20 de diciembre, cuya lectura, varias veces repetida, me ha llenado de grande satisfacción, y hecho sabo-

rear sus instructivos conceptos, espresados en una forma literaria tan bella y seductora.

Por amor de Dios, Señor, le suplico, que no atribuya mi silencio y mi tardanza a desatención o poco aprecio. Nada de eso. Sus frecuentes relaciones no pueden menos que serme muy gratas, ya que ella, no sólo me delitan, sino que también me instruyen y me enseñan. Mi falta de salud, por una parte, con las muchas y apremiantes ocupaciones de mi oficio pastoral, y el deseo de hacerlo, por otra parte, con la misma o mayor ostensión, con que usted se ha dignado favorecerme, son las únicas causas y los motivos de tal conducta.

Desde que me atacó la influenza en el mes de abril del año anterior de una manera tan terrible y alarmante, no he podido librarme por completo de este azote formidable. Con frecuencia me

LA TISIS

repite esa maligna dolencia, y aunque no sea con carácter de gravedad, me molesta demasiado y me deja impotente para el trabajo. Esto proviene sin duda de las complicaciones de otras dolencias, que entonces me sobrevinieron colocándome en grave peligro. Mi último viaje a Comayagua a principios de enero, me costó un gran sacrificio.

Mucho tengo que agradecer a usted el buen concepto y los elogios, que se sirve hacerme de mis humildes producciones literarias y científicas; elogios y concepto que atribuyo, no a un mérito real y verdadero, sino a la suma benevolencia de usted, y al cariño y personal simpatía que afortunadamente he podido inspirarle.

Por nuestro malogrado y común amigo, el Dr. Rosa, sabía ya toda la parte y acción que usted tomó en suscitar y enaltecer la gloria literaria del muy ilustre y simpático P. Reyes, con investigar sobre los textos genuinos de sus inmortales pastorelas, y darlos a conocer con su letra, su sentido y aun su música, restituidos a su natural pureza. Yo deseo ardientemente, que en la galería de buenos escritores centroamericanos, que se está publicando en Guatemala, se hiciera figurar el nombre del P. Reyes, concediéndole el puesto de honor que le corresponde. El autor ha aceptado muy gustoso esta idea, y con este objeto he enviado la biografía del Dr. Rosa. Usted haría un gran sacrificio a tal empresa, si ocupando algunos (de) sus ratos de descanso, quisiera con su ilustrado criterio escoger y dar su juicio sobre los trozos o piezas de sus obras, que fueran más dignos por su mérito literario y artístico de publicarse y darse a conocer.

No sé si tiene usted noticia de una obra en tres tomos publicada en España por el jesuita guatemalteco Rafael Pérez, titulada, "Historia de la Compañía de Jesús en Colombia y Centro América". Abraza tres décadas, de 1850 a 1880. Como la vida de agitación de la Compañía se mezcla en todos los hechos relativos al movimiento político, científico y literario de ambos países, la obra tiene abundancia de documentos y datos, que le dan grande interés, y no dudo que su lectura sería muy grata para usted. Por momentos espero un ejemplar que he pedido a España, y si usted no la conoce y desea leer, me prometo enviársela tan pronto como me llegue. Si tardare, podré enviarle con gusto el mismo ejemplar con que el autor me obsequió.

Tiene usted razón de quejarse de la vida laboriosa y agitada, que causa el ejercicio de la profesión de Abogado, y de cuanto separa ella de las dulzuras y complacencias de aquella que se pasa en el estudio sosegado y tranquilo de las ciencias y de las letras. Aunque en achaque de

Sólo el nombre espanta! La tisis! es como decir: la muerte por pulgadas, una á una; la disolución del cuerpo y de la vida, día por día, hora por hora, y al fin, por minutos, por instantes, en el tiempo, en la materia, es todavía peor: la disolución por libras, por onzas, por gramos, por átomos, por moléculas, hasta sentirse uno apagar como una chispa! Esto llaman los médicos el "Período terciario", esto es: el período sin esperanza, el período mortal y fatal. Pues bien aún en el mismo "período secundario" si se emplea sin interrupción la Emulsión de Lanman & Kemp, no hay peligro que llegue el terrible "terciario"; y comenzando en el "primario" es cuestión de pocos días y de pocos frascos la curación radical de la enfermedad. Esto es un hecho comprobado demostrado é irrecusable. Si existe un remedio para la Tisis, aún en su estado más peligroso, este remedio es la Emulsión de Aceite de Hígado de Bacalao de Lanman & Kemp; la cual es preparada con el Aceite más puro de Noruega y los hipofosfitos de cal, Soda y Potasa, de acuerdo con los principios más racionales de la ciencia. (7)

(La Nación.—Tegucigalpa, Junio 18 de 1888.—No. 201).

Jurisprudencia fué en el profesorado en lo que más me ocupé, también supe algo de lo que es la vida de Abogado antes de recibir órdenes sagradas.

A pesar de mi poca salud, y en vista de la urgente necesidad que los pueblos sienten de la presencia del Pastor, intento salir de este mi reposo dentro de muy pocos días, para emprender mi visita canónica. Voy a dar principio por la parroquia, pueblos y aldeas de Sulaco, adonde se siente mayor necesidad y urgencia, acariciando la idea de que pueda al fin acercarme a esa hermosa Capital, para ver y estrechar a usted entre mis brazos.

¡Cuánto deseara yo, antes de morirme, ver a usted junto al altar que es el verdadero puesto que le corresponde, para irradiar desde esas alturas, desde ese monte santo, los rayos luminosos de su ilustración y clara inteligencia!

Tengo esperanza que Dios me lo ha de conceder, porque mucho se lo pido.

Entretanto, y por mientras vuelvo a escribirle sobre un proyecto de carácter personal que tengo entre manos, me es muy grato poder suscribirme de usted atento servidor y amigo afectísimo.

+ Manuel Francisco,
Obispo de Comayagua.

(Original en poder de la Srta. María Antonia Echeverría).

Lo que pudo haber sido “LEMPIRA”

No recordamos con oportunidad, en esta sección editorial, el sagrado nombre de Lempira, festejado el veinte del mes en el mundo escolar con inocencia y regocijo. Posiblemente, en la fecha pasada, de año en año, se hace memoria de la muerte del gran jefe de las tribus maya-toltecas que resistieron con mala suerte a los conquistadores españoles. La presencia de Lempira como ombligo de nuestra historia impone un estudio más a fondo de su personalidad, de la sociedad en que se desarrolló, del grado de cultura que habían alcanzado las tribus resistentes y otros puntos importantes relacionados con la vida americana hasta la hora del descubrimiento y la dominación.

Es conveniente preocuparse más por Lempira en los centros de estudio pre-colombinos, en la Universidad, las escuelas y colegios y en las investigaciones aisladas. Es conveniente la encendida emoción para desenterrar la raíz, el contenido y el significado de la civilización maya. Y decimos que es conveniente, porque nosotros, hondureños, no fuimos inventados cuando Colón llegó a Trujillo o cuando los Pedrarias Dávila, los Olid y los González Dávila recorrían el país, en son de conquista, asesinando indios.

En virtud de la investigación científica, nuestra historia nacional debe ofrecerse unitaria y clara, libro por libro, título por título, capítulo por capítulo, párrafo por párrafo. Las lagunas que ofrezca, las oscuridades que presente los eslabones perdidos que desesperan, deben desaparecer a través del estudio serio, constante, infatigable, victorioso. Sin historia unitaria y clara no puede haber noción segura del antecedente. Y sin esa misma historia clara y unitaria, tampoco puede haber aprehensión firme del consecuente. Si la historia es uno de los elementos substantivos de la nación, la historia nuestra debe ser eso, elemento substantivo, y no simple relato que sirva de pasatiempo. En una historia así aun sin escribirse tiembla en resplandores nuestro porvenir.

Muchos cronistas vinieron de España a estudiar nuestros antepasados. Entre esos cronistas llegó el Obispo Landa que se acercó un poco al conocimiento de la sociedad americana. Con todo, podemos asegurar que los cronistas españoles, simples relatores y no científicos, fracasaron en su empeño de saber lo que en realidad eran los americanos. Como vinieron de un país de cultura superior y además trajeron prejuicios, aplicaron presupuestos peninsulares a la realidad india, y de eso nació el convencimiento posterior de que vieron y no vieron. Y en verdad que vieron unos “salva-

jes antropófagos” —decían ellos— resistentes a la fé, pero, en el fondo, no vieron lo que eran esos “salvajes antropófagos”.

Los cronistas españoles trajeron metida en la cabeza la idea de que la familia monogámica era condición humana universal, y que por lo tanto aquí en América debía haber familia monogámica. También trajeron la idea de la propiedad privada como género, exigiendo por consiguiente que en el medio americano debía existir la propiedad privada. Finalmente viniendo de España donde ya existía un Estado moderno, aunque con restos medievales, creyeron encontrar en América el mismo Estado. Es decir, para los cronistas españoles lo de allá necesariamente estaba reflejado en lo de acá. Y la única diferencia de lo de acá y lo de allá era la religión. Por eso los españoles dieron a los indios tratamientos de infieles.

Con ignorancia de cronistas españoles es que hemos redactado nuestra historia. Por eso es que andamos tan mal en el conocimiento de nosotros mismos. Por eso es que carecemos de una apreciación exacta del indio. Por eso es que nos hallamos incapacitados para levantar los velos psíquicos del mestizo. Si en tanto tiempo, hemos andado sin brújula verdadera en historia, cómo podemos hoy hacer una formulación exacta de la sociología en lo que atañe al medio nacional y cómo podríamos enseguida atrevernos a hablar de la ciencia tan sutil como la psicología, en lo que se refiere al hondureño.

Tanto más obligatorio es para nosotros la investigación del ancestro, cuanto que allí nomás, a pocos minutos de vuelo en avión está la ilustre ciudad de Copán, que habla en el lenguaje estelar de los orígenes de la raza, de las conquistas culturales de la misma y de sucesos tan prodigiosos, que de ser revelados ya, en román paladino, los hondureños haríamos promesa solemne de ser otros, más levantados, más diligentes, más orgullosos porque el orgullo es levadura de pan escogido, y más humildes porque la humildad es noción filosófica que llevando hasta la infinitud y la eternidad, anula la ambición gigantesca del microbio humano. Allí, a pocos minutos de vuelo está Copán, nuestra raíz, nuestro santuario, nuestro oráculo.

Los antropólogos del siglo XIX y cuantos les siguieron, han derribado las afirmaciones de los cronistas españoles. No había familia monogámica; había familia sindiásmica. No había propiedad privada; había propiedad colectiva. No había Estado político; había sociedad administrativa. Los maya-toltecas-raza principal en Centro América hacía siglos habían salido del salvajismo y habían entrado al ciclo de la barbarie. Hacía otros tantos siglos habían salido del estadio inferior de la barbarie y habían arribado al estadio medio de la misma.

Cuando Colón llegó a Guaymuras así le dijeron los indios que se llamaba el lugar—los maya-toltecas tenían que recorrer otros tantos siglos para llegar al estadio superior de la barbarie, para ponerse a la altura de los griegos que cantara Homero en La Iliada. De modo que el descubrimiento y la conquista truncaron el desarrollo posterior de la sociedad americana.

Al norteamericano Morgan le cupo la gloria de haber hecho esos descubrimientos etnológicos en los Estados Unidos. Morgan les señaló la ruta a los demás investigadores de Alemania, Inglaterra y Francia. Y por Morgan es que podemos medio percibir lo que podía ser nuestro glorioso Lempira cuando enfrentó al español Alonso de Cáceres.

LUIS C. MARTINEZ,

(El Cronista, Tegucigalpa, 21 de Julio, 1955.—Núm. 9.419).

ESTATUTOS
DE LA ACADEMIA LITERARIA
O
UNIVERSIDAD,
DEL ESTADO DE HONDURAS.
DECRETADOS POR EL GOBIERNO EN 1.º DE
NOVIEMBRE DE 1849.
Y
APROBADOS POR LAS CAMARAS EN 2 DE
JULIO DE 1850.



Tegucigalpa Imprenta de la Academia.

1851.